Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, lunes 15 de marzo de 1965 — Número 20.653

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|2|65 (56 Páginas)

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Elévanse autorizaciones de inversión.

DECRETO Nº 1.414. — Bs. As. 23|2|65.

VISTO el expediente Nº 5.450, año 1965, letra S. C., de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que se solicita se eleve al 60 % el porcentaje para las inversiones autorizadas por Decreto Nº 8.827 del 30|10|64, correspondientes al Plan Integral de Trabajos Públicos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para el ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de asegurar la continuidad de las realizaciones en ejecución o comprometidas al 31 de octubre de 1964, el Poder Ejecutivo autorizó por Decreto Nº 9.307 de fecha 18|11|64 la inversión en el conjunto de las finalidades de hasta un 30 % de los créditos asignados en las respectivas jurisdicciones para el ejercicio 1964;

Que dicho margen resulta en la actualidad insuficiente para mantener el desarrollo normal de las obras y trabajos y puede incluso, determinar su total paralización con desfavorables consecuencias para los servicios a cargo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones;

Que ante los estudios que se están realizando a efectos de adecuar los recursos de la citada Empresa, no resulta factible por el momento la preparación integral del Presupuesto de la misma para el corriente ejercicio en razón de la circunstancia apuntada;

Que ante dicha eventualidad, y con el objeto de posibilitar la marcha sin dilaciones de las obras en ejecución, resulta aconsejable aumentar el porcentaje para las inversiones autorizadas por Decreto Nº 9.307|64 hasta un 60 %;

Por ello y atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 4º de la Ley Nº 16.658 en función a lo determinado en el artículo 11º de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Elévanse hasta el sesenta por ciento (60 %) las autorizaciones de inversión que fija el Decreto Nº 9.307|64 para la continuación de los planes de obras y trabajos públicos correspondientes a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en lo que se refiere a la prosecución de las realizaciones en ejecución o comprometidas al 31 de octubre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tuderó.

Secretaría del Transporte

BECA

DECRETO Nº 1.314 — Bs. As., 19|2|65.

VISTO el expediente Nº 94|65, del registro de la Secretaría de Transporte por el cual se solicita autorización para conceder hasta un (1) año de licencia con goce de haberes, a la que se agregará el tiempo insumido en viajes ida al exterior y vuelta a esta Nación, a favor del funcionario de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, Técnico Químico Industrial Dn. Sergio Armando Pannocchia, y

CONSIDERANDO:

Que el agente precedentemente nombrado ha sido seleccionado como beneficiario de una beca sobre geografía regional y de los transportes, ofrecida por el Gobierno de Francia;

Que se estima conveniente la aceptación del beneficio acordado, por cuanto la práctica que adquiera el señor Pannocchia aportará nuevas experiencias que resultarán de utilidad en las tareas que este agente tiene asignadas en el ferrocarril;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ha dictaminado favorablemente, calificando de "interés nacional" la concesión de esa beca, recomendando el otorgamiento de la licencia requerida;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino a conceder licencia con goce de haberes por el término de hasta un (1) año, a la que se anexará el tiempo de duración de los viajes de ida al exterior y regreso a la República Argentina, al Técnico Químico Industrial que se desempeña en la misma, Dn. Sergio Armando Pannocchia — L. E. Nº 6.846.408, clase 1931, D. M. 51 — para trasladarse a Francia como becario de ese Gobierno.

Art. 2º — El señor Sergio A. Pannocchia suscribirá el compromiso de continuar prestando servicios en la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino por un período mínimo de tres (3) años a partir de la fecha de su arribo al país; además, dentro de los sesenta (60) días de su retorno deberá presentar a la referida Empresa, una tesis relativa a las especialidades sobre las que se hubiere capacitado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transportes, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Secretaría de Hacienda

RADIOFONIA Y T.V.

Otórgase anticipo.

DECRETO Nº 1.312. — Bs. As., 19|2|65.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8.027 dictado con fecha 16 de octubre de 1964, el Poder Ejecutivo ha encomendado a la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y LS. 82 T.V. Canal 7 el estudio de las medidas que estime oportunas para colocar en condiciones de ser privatizadas individualmente las empresas de radiodifusión que se hallan a cargo del estado y son actualmente administradas por dicho Organismo;

Que hasta tanto pueda irse cumplimentando en forma paulatina los postulados expuestos en el referido decreto, corresponde que el Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para regularizar determinados compromisos asumidos por las referidas emisoras que consisten en sumas adeudadas al Fondo Nacional de las Artes y al Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (C.O.N.A.R.T.);

Que a fin de posibilitar lo enunciado en el considerando anterior, procede disponer el otorgamiento de un anticipo de $ 200,0 millones a la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y LS. 82 T.V. Canal 7, conforme a la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Artículo 12 de la Ley número 16.432 incorporado por el Artículo 83 de la misma ley, a la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto;

Que con el fin de facilitar a la Tesorería General de la Nación la entrega de los fondos que se resuelve acordar, resulta conveniente autorizar a la Secretaría de Estado de Hacienda para que cubra el monto de dicho anticipo,



mediante los medios de pago que en su oportunidad estime más adecuados a las disponibilidades del Tesoro;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación procederá a anticipar a la cuenta especial "Presidencia de la Nación - Administración de las Emisoras Comerciales y LS. 82 T.V. Canal 7" la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000) con cargo de reintegro y destinada a cancelar compromisos adeudados por las emisoras bajo su administración y LS. 82 T.V. Canal 7 al Fondo Nacional de las Artes y al Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (C.O.N.A.R.T.), debiendo la Contaduría General de la Nación disponer la apertura de la cuenta de anticipo pertinente a los efectos de registrar la presente erogación.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Hacienda queda facultada para financiar el anticipo que se acuerda por el Artículo 1º del presente decreto mediante los medios de pago que considere en su oportunidad más adecuados a las posibilidades del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario del Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Créanse dos cargos.

DECRETO Nº 1.342. — Bs. As., 22|2|65.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el sentido de que se disponga la creación de dos cargos en las condiciones establecidas por el artículo 10º del Decreto número 9530|58, y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento formulado se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles e impostergables de los distintos servicios a cargo del aludido Departamento de Estado;

Que la proyectada modificación presupuestaria se realiza por vía de compensación de créditos, sin alterar el monto total de las autorizaciones vigentes del precitado organismo;

Por ello y atento y a lo dispuesto por el artículo 18º del Decreto-Ley número 10.582|62, lo establecido por el artículo 1º del Decreto-Ley 8871|63, y lo estatuído por el artículo 13º de la Ley de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase en jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro del régimen establecido por el artículo 10º del Decreto Nº 9530|58, dos (2) cargos de la Clase A - Grupo I;

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, modifícase en la forma que se indica en planillas anexas, el Presupuesto de Gastos - Sección 1ª, Título 1 - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1 Anexo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33) - del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1965.

Art. 3º — Las modificaciones que se aprueban por el artículo precedente no alteran el total del presupuesto correspondiente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Anexo 33), el que se mantiene en la cifra autorizada para el ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 1.302 — Bs. As., 19|2|65.

VISTO el expediente Nº 360.174|65, por el cual la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda, propone la designación del señor José Alberto Alessio, en la cuenta especial "Explotación de Salas de Entretenimiento"; y

CONSIDERANDO:

Que la citada repartición informa que el recurrente es hijo del ex-agente Personal Mensualizado, Categoría IV, Grupo 1, c) Servicios Auxiliares de la mencionada cuenta especial, don Juan Roque Alessio, fallecido el día 2 de septiembre de 1963;

Que al respecto, corresponde señalar que el artículo 20º del Escalafón para el Personal de las Salas de Entretenimiento, agregado al Capítulo VI del mismo por Decreto Nº 4.659|64, determina que el hijo de un agente fallecido puede ser designado, sin concurso previo, por el conducto legal pertinente, en un cargo vacante de la categoría inferior existente en el presupuesto respectivo, siempre que reúna los requisitos básicos fijados para el ingreso de personal al ámbito de dicho Escalafón, establecidos por el Artículo 3º de la resolución de la Secretaría de Hacienda Nº 7.768|60;

Que de las informaciones producidas, surge que se cuenta con una vacante Personal Mensualizado, Categoría V, Grupo 2, c) Servicios Auxiliares de la citada cuenta especial y que el causante reúne las condiciones determinadas para el ingreso a la misma y por tal razón, no existe inconveniente para proveer de conformidad;

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 413|60,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda, cuenta especial "Explotación de Salas de Entretenimiento" (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 33 — 305 — 1 — 4305), Categoría V, Grupo 2, pesos moneda nacional 3.120, c) Servicios Auxiliares, al señor José Alberto Alessio (Cl. 1943, M. 5.329.452).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 1.393. — Bs. As., 22|2|65

VISTO el Expediente Nº 3.126|62 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica en el que se da cuenta de la quiebra decretada a la firma "Industrias Científicas Argentinas Cristián Olivera S.A.I.C.", y

CONSIDERANDO:

Que la aludida firma resultó adjudicataria en las licitaciones públicas números 467 de fecha 16 de agosto de 1961 y 468 del 19 de septiembre del mismo año y en los renglones que indican las respectivas órdenes de Compra números 7.669|61, 7.677|61, 7.685|61 y 7.701|61, no habiendo dado cumplimiento a los compromisos contraídos por lo que se ha hecho pasible de las sanciones previstas por la Ley de Contabilidad:

Que por otra parte a la firma causante le fue declarada la quiebra por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, de la Capital, Secretaría Nº 12, por lo que el Estado debe hacerse presente en salvaguardia de sus intereses comprometidos:

Que si bien el Consejo Nacional de Educación Técnica es un ente autárquico que puede estar en juicio conforme a la ley de su creación, no es menos cierto que tal como lo manifestara el aludido Organismo, aun no organizó su representación legal, por lo que solicita la intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación, para que asuma su representación y defensa;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda, a fin de que asuma la representación y defensa del Estado en los autos de quiebra de la firma "Industrias Científicas Argentinas Cristián Olivera S.A.I.C.", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, promoviendo el pertinente incidente de verificación y graduación de la deuda, resultante del incumplimiento de las Ordenes de Compra números 7.669|61, 7.677|61, 7.685|61 y 7.701|61, provenientes de las Licitaciones Públicas números 468|61 y 469|61, prosiguiendo sus trámites hasta su total terminación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Autorizar a la Procuración del Tesoro y por su intermedio al representante fiscal que corresponda, para proceder a la ejecución del aval "Finacor Sacifi", con respecto al incumplimiento de la Orden de Compra Nº 7.677 por parte de "Industrias Científicas Argentinas Cristián Olivera S.A.I.C.".

Art. 3º — Desígnase al abogado del Consejo Nacional de Educación Técnica, doctor Carlos Falaschi, inscripto en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Tomo XIV, Fº 165, a los efectos previstos por el artículo 2º del Decreto Nº 11.437|58.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FIESTA NACIONAL DEL GIRASOL

Autorízase a la Secretaría de Agricultura y Ganadería para modificar la fecha de su celebración.

DECRETO Nº 1.395. — Bs. As., 22|2|65

VISTO este Expediente Nº 81|65 en el cual a fojas 1|2 el señor Intendente Municipal de la localidad de Carlos Casares (Provincia de Buenos Aires), a pedido de la Comisión Central de la Fiesta Nacional del Girasol, instituida por Decreto Nº 6.796 del 13 de julio de 1962, para ser celebrada el último sábado del mes de marzo de cada año, solicita se postergue su realización para el 9 de mayo próximo, en razón de que en esa fecha se contará con el producto ya cosechado y se dispondrá del tiempo suficiente para el análisis de las muestras de granos presentadas, y

CONSIDERANDO:

Que encontrando atendibles las razones invocadas puede accederse a lo solicitado, siendo conveniente para situaciones similares que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería se halle autorizada para fijar la fecha de celebración de la Fiesta de referencia conforme a las circunstancias de cada año.

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para modificar la fecha en que ha de celebrarse la Fiesta Nacional del Girasol, que se instituyó por Decreto Nº 6.796 del 13 de julio de 1962, cuando circunstancias especiales así lo exijan y teniendo en cuenta las finalidades que la originaron.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Créanse dos cargos.

DECRETO Nº 1.256 — Bs. As., 17|2|65

VISTO que la Dirección Nacional de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, gestiona la creación de dos (2) cargos de la Clase "A" Grupo IV, dentro del régimen constituído por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada tiene por objeto contar con suficientes colaboradores técnicos y especializados para impulsar poderosamente al turismo como fuente de riqueza del país, planificando su explotación integral conforme con las técnicas más modernas y vinculando su proceso con el de la economía nacional toda, en forma acorde con los postulados de la Ley Nº 14.574 y su Decreto reglamentario Nº 9.478|61;

Que los cargos a crearse serán cubiertos por personas que reúnan la idoneidad, experiencia, conocimientos profesionales y demás aptitudes necesarias para asesorar debidamente al Directorio de la Repartición en la preparación y ejecución de un plan de acción tendiente a lograr para beneficio del país los objetivos propuestos, entre los cuales figura la construcción, ampliación, refección, equipamiento y habilitación de hoteles, hosterías, moteles y toda clase de establecimientos y lugares que tengan vinculación con la actividad turística;

Que el cumplimiento de tales objetivos indudablemente ejercerá fuerte atracción sobre el turismo internacional con el consiguiente ingreso de divisas, resultando de tal forma un factor de progreso para la economía de la nación;

Que el plantel básico de personal de la Dirección Nacional de Turismo resulta insuficiente para el cumplimiento de lo que antecede;

Que en el presente caso existen las razones especiales y de carácter circunstancial requeridas por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, que justifican la creación de tales cargos

Que la mayor erogación que ello originara no ha de incidir en modo alguno en las disponibilidades del Tesoro Nacional, por contar la Dirección Nacional de Turismo con fondos propios;

Por ello, y atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase dentro del régimen del artículo 10º del Decreto número 9.530|58, en el presupuesto de la Dirección Nacional de Turismo, dos (2) cargos de la Clase "A" Grupo IV.

Art. 2º — Asígnase a los cargos indicados en el artículo 1º las compensaciones por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" establecidos en el Decreto Nº 9.252|60 y sus complementarios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Pedro G. Fleitas. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Designaciones.

DECRETO Nº 1.257 — Bs. As., 17|2|65

VISTO el Decreto Nº 1.256|65 por el cual se crean dentro del régimen del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, en el presupuesto de la Dirección Nacional de Turismo, dos (2) cargos de la Clase A, Grupo IV, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde cubrir esos cargos con personas que reúnan la idoneidad, experiencia, conocimientos y demás aptitudes necesarias para cumplir el cometido a que se hace referencia en los considerandos del Decreto citado en primer término;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Dirección Nacional de Turismo, para cubrir dos (2) cargos de la Clase A, Grupo IV, creados en el presupuesto de esa Repartición para el Ejercicio Financiero 1965, a los señores Cid, Amor (L. E. 3.782.313, Clase 1919 y Soto López, Gustavo (L. E. 2.784.600), Clase 1920).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Pedro G. Fleitas. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE COMERCIO

Licencia.

DECRETO Nº 1450. — Bs. As., 24|2|65.

VISTO el Expediente Nº 75.617|65 por el cual la Secretaría de Estado de Comercio propicia el otorgamiento de licencia con goce de haberes a favor del agente doctor Manuel Aldrey, en razón de que al mismo le ha sido otorgada una beca para participar en el Proyecto Nº 16 del Programa Extracontinental de Capacitación (Cooperativas de Vivienda en Alemania) que se desarrollará en la República Federal Alemana desde el 3 de marzo al 4 de junio de 1965, con el auspicio de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) y la Fundación Friedrich-Ebert, de ese país; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en mérito a los antecedentes aportados, ha dictaminado favorablemente calificando al presente caso de interés nacional;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 29º del Régimen de Licencias aprobado por Decreto Nº 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes, desde el 1º de marzo hasta el 15 de junio del año en curso, al

agente Clase "A" - Grupo IV, doctor Manuel Aldrey (Cl. 1909, M. 285.407, D. M. 3), de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 2º — El nombrado agente deberá presentar un trabajo sobre los estudios realizados durante su estada en el extranjero, debiendo por otra parte permanecer en la Administración Nacional por el término de tres (3) años a partir de la fecha del reintegro a sus funciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

BECA

DECRETO Nº 1451. — Bs. As., 24|2|65.

VISTO el ofrecimiento de una beca efectuado en nombre de su Gobierno por la Embajada de los Estados Unidos de América en nuestro país al Instituto Nacional de Geología y Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, que consta en el Expediente Nº 301.532|65, y

CONSIDERANDO:

Que dicho ofrecimiento tiene por finalidad el posibilitar que un profesional del citado organismo asista a cursos de perfeccionamiento que le permita ampliar sus conocimientos sobre los distintos sistemas modernos de perforaciones, que se apliquen para la investigación del subsuelo;

Que la especialidad señalada reviste positivo interés para el Instituto Nacional de Geología y Minería, pues el resultado de los estudios a realizar por el técnico propuesto permitirá a la repartición aplicarlos a futuros planes de trabajo;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en virtud de los antecedentes aportados y los planes de estudios a desarrollar por el profesional propuesto, califica de necesidad nacional el envío del becario designado por el Instituto Nacional de Geología y Minería;

Que el presente caso se encuentra encuadrado en las prescripciones del Artículo 9º del Decreto Nº 11.000|58, incorporado por el Decreto Nº 5.270|59 y se han cumplido los requisitos que establece el Artículo 29º del Decreto número 8.567|61;

Por ello, atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase el ofrecimiento formulado por la Embajada de los Estados Unidos de América al Instituto Nacional de Geología y Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, de una beca para asistir a cursos de perfeccionamiento técnico que se llevarán a cabo en dicho país, la que será cubierta por el agente de ese Instituto Ingeniero de Minas D. César Rubén Alaniz.

Art. 2º — Concédese al Ingeniero César Rubén Alaniz licencia extraordinaria con goce de haberes por el término aproximado de once (11) meses, a partir del 26 de febrero del corriente año, en las condiciones establecidas en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, quien deberá a su regreso, presentar una información sobre el cumplimiento de su cometido y permanecer en la Administración Pública Nacional por un plazo mínimo de tres (3) años a partir de la fecha de su regreso, debiendo considerarse incluído en dicho lapso el tiempo que demanden los viajes de ida a Wáshington y regreso a Buenos Aires.

Art. 3º — Autorízase la provisión al nombrado de las órdenes de pasaje correspondientes, desde Buenos Aires a Washington y regreso, debiendo imputarse el gasto pertinente a: Item 399 — 7 — 33 — 281 (pasajes) del Ejercicio 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería — Instituto Nacional de Geología y Minería —.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda

RECURSOS JERARQUICOS

Recházanse.

DECRETO Nº 1.303. — Bs. As., 19|2|65

VISTO las presentes actuaciones, Expediente Nº 50.087|65 S.H., por las cuales el señor Rodolfo I. V. De Carolis, ex Gerente de la ex Empresa Metaldinie E.N. dependiente de la Dirección Nacional de Industrias del Estado, deduce el recurso jerárquico que determina el Decreto Nº 7.520|44, contra la Resolución Nº 1.467|64 del Tribunal de Cuentas de la Nación, que le impuso una multa de m$n. 5.000.—, en razón del procedimiento seguido en una adquisición mientras desempeñaba el cargo antes mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14 del régimen de recurso jerárquico —Decreto Nº 7.520|44 y sus complementarios—, éste no es aplicable en todo aquello en que la materia esté reglada por las normas de procedimientos establecidas en las leyes y reglamentos especiales, tal como ocurre en el caso, frente al sistema procesal que organiza la Ley de Contabilidad para la substanciación de los juicios de cuentas y administrativo de responsabilidad y para la ejecución de las resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas de la Nación;

Que en conocimiento de las resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas, los interesados pueden ejercer la defensa de sus derechos en dos formas: ya sea mediante el recurso de revisión ante el mismo Tribunal —autorizado por el artículo 133 de la Ley— o bien por la vía del juicio ordinario contra la Nación, para obtener la devolución de lo ya pagado o la declaración de ilegitimidad del cargo formulado —artículo 132—;

Que, en esta oportunidad, el recurrente ya ha utilizado uno de los recursos que le acuerda la ley, al solicitar la revisión del acto ante la autoridad que lo proveyó;

Que por lo demás y en virtud de lo determinado por el citado artículo 132 de la Ley de Contabilidad, las resoluciones definitivas del Tribunal se llevarán a efecto no obstante cualquier recurso que contra ellas se interponga y su ejecución sólo podrá suspenderse cuando se hubiese efectuado el pago, se hubiera consignado el importe del cargo y éste fuese declarado judicialmente improcedente, o bien si se resolviera a favor del responsable el recurso de revisión ya comentado;

Que, en consecuencia, demostrada su inadmisibilidad, corresponde desestimar por improcedente el recurso jerárquico interpuesto en estos actuados;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Procuración del Tesoro de la Nación en el Expediente Nº 50.301|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por el señor Rodolfo I. V. De Carolis, contra la Resolución Nº 1.467|64 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 1.304. — Bs. As, 19|2|65

VISTO las presentes actuaciones, Expediente Nº 50.025|65 S. H., por las cuales el señor Carlos Alberto Beristain, miembro de la Junta Nacional de Granos, deduce el recurso jerárquico que determina el Decreto Nº 7.520|44, contra la Resolución Nº 2.149|64 del Tribunal de Cuentas de la Nación, que le impuso una multa de m$n. 5.000.—, en razón del incumplimiento de la Resolución Nº 2.397|63 del mencionado Tribunal por la cual se resolvía que dicha Junta debía rendir cuenta mensual documentada de su gestión, a partir del 8 de febrero de 1963, de acuerdo a las normas establecidas, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14 del régimen de recurso jerárquico —Decreto Nº 7.520|44 y sus complementarios—, éste no es aplicable en todo aquello en que la materia esté reglada por las normas de procedimientos establecidas en las leyes y reglamentos especiales, tal como ocurre en el caso, frente al sistema procesal que organiza la Ley de Contabilidad para la substanciación de los juicios de cuentas y administrativo de responsabilidad y para la ejecución de las resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas de la Nación;

Que en conocimiento de las resoluciones condenatorias del Tribunal de Cuentas, los interesados pueden ejercer la defensa de sus derechos en dos formas: ya sea mediante el recurso de revisión ante el mismo Tribunal —autorizado por el artículo 133 de la Ley— o bien por la vía del juicio ordinario contra la Nación, para obtener la devolución de lo ya pagado o la declaración de ilegitimidad del cargo formulado —artículo 132—;

Que, en esta oportunidad, el recurrente ya ha utilizado uno de los recursos que le acuerda la ley, al solicitar la revisión del acto ante la autoridad que lo proveyó;

Que por lo demás y en virtud de lo determinado por el citado artículo 132 de la Ley de Contabilidad, las resoluciones definitivas del Tribunal se llevarán a efecto no obstante cualquier recurso que contra ellas se interponga y su ejecución sólo podrá suspenderse cuando se hubiese efectuado el pago, se hubiera consignado el importe del cargo y éste fuese declarado judicialmente improcedente, o bien si se resolviera a favor del responsable el recurso de revisión ya comentado;

Que, en consecuencia, demostrada su inadmisibilidad, corresponde desestimar por improcedente el recurso jerárquico interpuesto en estos actuados;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Procuración del Tesoro de la Nación en el Expediente Nº 50.301|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por el señor Carlos Alberto Beristain, contra la Resolución Nº 2.149|64 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

ADSCRIPCIONES

Limítanse.

DECRETO Nº 1.017 — Bs. As., 11|2|65

VISTO que la Presidencia de la Nación comunica que con fecha 24 de agosto de 1964 se reintegraron a sus establecimientos de origen, dependientes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, las agentes Ilse Cappussi de Pezzano; Gloria Elsa González y Aurora Cano de Bulgari, las que habían sido adscriptas por Decreto Nº 4.304 del 10 de junio de 1964 a ese organismo para desempeñarse en la Colonia de Vacaciones que funciona en la Residencia Presidencial de Olivos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario limitar a la citada fecha los desempeños de las causantes a fin de regularizar sus situaciones administrativas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limitar al 24 de agosto de 1964, las adscripciones a la Presidencia de la Nación, de las enfermeras que a continuación se detallan, de los establecimientos dependientes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, que en cada caso se indica, las que fueron adscriptas por Decreto Nº 4.304 del 10 de junio de 1964:

Señora Ilse Cappussi de Pezzano (Legajo Nº 8.150, L.C. Nº 316.300, C.I. Nº 2.540.498, Policía Federal, Item 681, Clase D, Grupo V, $ 3.700) del Hospital Nacional de Odontología, Señorita Gloria Elsa González (Legajo número 50.140, L. C. Nº 3.171.237, C. I. Nº 3.411.388, Policía Federal, Item 681, Clase D, Grupo V, $ 3.700) del Hospital Nacional de Odontología, Señora Aurora Cano de Bulgari (Legajo número 3.290.176, Policía Federal, Item 681, Clase D, Grupo V, $ 3.700) del Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Insístese en el cumplimiento de las resoluciones ministeriales números 789 y 1.662|64.

DECRETO Nº 1.899. — Bs. As., 10|3|65

VISTO las observaciones legales formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Nación en los Expedientes letras S.C. Nros. 20.613 y 45.220 año 1964, respecto a las resoluciones 789 y 1.662 S.C. del 20 de mayo y 23 de octubre último respectivamente, dictadas por la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados actos administrativos se designan Jefe de División al señor Hugo Jorge Huerta, en el primer antecedente y Director General y Subdirector General, respectivamente, a los señores Juan Ricardo Aristizábal y Juan José de Urquiza, en el otro, cubriendo cargos en aquella Secretaría de Estado, para lo cual se cuenta con las correspondientes vacantes en la planta presupuestaria;

Que la observación, con respecto al señor Huerta, se funda, concretamente, en que el Tribunal de Cuentas de la Nación entiende que el Secretario de Estado de Comunicaciones, cuando hace uso de la facultad acordada por el artículo 55 de la Ley 16.086, no está autorizado a cubrir la respectiva vacante presupuestaria, pues para ello debió cumplirse el artículo 37 de la citada ley, mereciéndole reparo asimismo el lugar en que se designa el nombrado, pues el mismo no figura en la estructura orgánica funcional de la Secretaría;

Que en lo que concierne a los señores Aristizábal y de Urquiza, el Tribunal pone su acento en la circunstancia de que no surge que las vacantes presupuestarias para tales designaciones hayan sido rehabilitadas en la forma establecida en el artículo 3º del Decreto 413|60 y hace notar que para las funciones que se cubren no ha sido dictado aun el régimen del referido artículo 37;

Que procede destacar que no obstante lo expresado por el Tribunal, las normas dictadas por la Secretaría de Estado de Comunicaciones, mediante la resolución 1.851|61 y 1.007|62, que en copia se agregan a fojas 11|13 en uso de las facultades acordadas por el artículo 60 de la Ley 16.086, sólo alcanza a las funciones comprendidas en los cargos presupuestarios de Oficial 3º hasta Jefe de Departamento de 1ra., estando excluidas, en consecuencia, las designaciones de Director de Departamento hasta Director Nacional inclusive, fundamentos éstos, que se tomaron en consideración al dictarse el Decreto número 9.467|64 cuya copia se agrega a fojas 15|16;

Que en lo que hace al lugar en que se designa al señor Huerta, Sector Especial de la Dirección General de Personal, ello responde a una cuestión de forma y mecánica administrativa por el hecho de que el nombrado, en su calidad de Jefe de Sección en la Subsecretaría estaba adscripto a la Dirección Nacional, situación de revista que se le mantiene al promoverlo por la resolución 789 S.C., en análisis;

Que en lo tocante al reparo que se formula frente a las restricciones del artículo 3º del Decreto 413|60, cabe dejar aclarado que la Secretaría de Estado de Comunicaciones estaba autorizada, durante el ejercicio financiero que terminó el 31 de octubre ppdo. para cubrir las vacantes por promoción cualesquiera fueran los cargos escenciales de la planta presupuestaria (Expediente 50.133|63 del Tribunal de Cuentas de la Nación que en copia se agrega a fojas 20);

Que a mayor abundamiento en el caso del señor Aristizábal debe subrayarse que se encuentra adscripto a la Presidencia de la Nación, desde el 11 de marzo de 1960, circunstancia por la que deben tenerse en cuenta los textos de los Decretos 32.529|48 ampliado por el 12.436|51 —fojas 23|24—, desempeñándose actualmente como Director de Despacho en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, jerarquía que le ha sido reconocida por Decreto 313|65 (fojas 25);

Que atento todo lo expuesto precedentemente para regularizar los mencionados actos administrativos dictados por la Secretaría de Estado de Comunicaciones y en uso de las facultades que confiere el artículo 87 de la Ley de Contabilidad, corresponde insistir en el cumplimiento de los mismos;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las resoluciones números 789 S.C. del 20 de mayo de 1964 y 1.662 S.C. del 23 de octubre del mismo año, dictadas en Expedientes 20.613 S.C.|64 y 45.220 S.C.|64 —agregado a aquél—, por las que se designa a personal superior de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Reincorporación.

DECRETO Nº 1.211. — Bs. As., 16|2|65.

VISTO el Expediente Nº 44.338|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora María Angélica Carneiro Figueroa de Esteban, solicita reincorporación en doce horas de cátedra titulares, en las que se les aceptara la renuncia mediante Resolución Ministerial Nº 1.581, de fecha 5 de setiembre de 1962, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 9, de la Capital Federal

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.473 y sus decretos reglamentarios fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones,

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la mencionada ley,

Que la Junta de Clasificación —Zona 3ª— de Enseñanza Media, aconseja dar curso favorable a la presente solicitud de reintegro,

Por ello, atento a las disposiciones del artículo 35º del Estatuto del Docente y su reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase —con imputación a: 2, 1, 28, 7, 700, 33, 15, 2, de conformidad con lo establecido en el artículo 34º de la Ley Nº 14.473 y su Reglamentación, como titular de doce horas de Inglés (6 hs. 3-3 en 2º año, 1º división y 3er. año, 4ª división, vacantes por renuncia de las señoras Clara Della Finnegan de Muñiz y Noemí Leticia De Seta de Bortolazzi, respectivamente, turno tarde, en el Colegio Nacional y 6 hs. 3-3 en 2º año, 1ª división, vacantes por renuncia de la señora Noemí Leticia De Seta de Bortolazzi y 2º año, 4ª división, vacantes por creación 1964, turno tarde, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional, ambos establecimientos de Vicente López, Provincia de Buenos Aires), a la señora María Angélica Carneiro Figueroa de Esteban (L. C. Nº 339.309, C. I. Nº 1.760.031, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Hacienda

LICITACIONES

DECRETO Nº 988. — Bs. As., 11|2|65

VISTO el presente Expediente número 318.215|64, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de polvo jabonoso con destino a integrar el Stock con que se han de atender las necesidades de la Administración Pública Nacional, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrieron 7 firmas según consta en el acta labrada al efecto:

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 45;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley número 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación, la provisión de que se trata de conformidad con su respectivo presupuesto que se acepta en la siguiente forma:

Jabón Federal - Delbene Hnos. y Sabia Ltda. S.A.I.C. — Rgs. Nºs. 1|3 m$n. 7.914.000.—

Art 2º — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 7.914.000.—) siete millones novecientos catorce mil pesos moneda nacional de curso legal, se imputará al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 117, Partidas: 16 — 20 — 2047 del Presupuesto del año 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

ADSCRIPCION

Dase por finalizada.

DECRETO Nº 710. — Bs. As., 1º|2|65.

VISTO lo solicitado por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dése por finalizada la adscripción a la Presidencia de la Nación (Casa Militar), del agente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, D. Osvaldo José Luis Alberti (M. I. número 4.306.091 - D. M. Bs. As., - Cl. 1940 - C. I. 4.794.797 de Pol. Fed.), que fuera dispuesta por Decreto Nº 9.505|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 643 — Bs. As., 28|1|65.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 9244, de fecha 17 de noviembre de 1964, por el que se traslada de la Embajada de la República en Gran Bretaña al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la señora Luisa E. Cappagli de Lemos (Clase B-Grupo V), quien deberá continuar desempeñando sus funciones en dicha Representación Diplomática.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 704. — Bs. As., 1º|2|65.

VISTO la nota Nº 1073|64 Letra: S. G. dg., de fecha 26 de noviembre de 1964, de la Secretaría de Estado de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase término a las funciones del señor Contraalmirante D. Constantino Giocóndano Arguelles, como Agregado Naval a las Embajadas de la República en los Estados Unidos de América y Canadá.

Art. 2º — Desígnase Agregado Naval a las Embajadas de la República en los Estados Unidos de América y Canadá, al señor Contraalmirante D. Pedro Alberto José Gnavi, en "misión permanente" y por el término de dos (2) años.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Secretaría de Hacienda

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

DECRETO Nº 996. — Bs. As., 11|2|65.

VISTO el presente Expediente número 50.090|65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual la Dirección General Impositiva solicita autorización para celebrar un contrato de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente destaca la imprescindible necesidad de contar con el concurso de personal que posibilite la atención del cometido específico que la misma realiza;

Que a mérito de la circunstancia señalada, gestiona la correspondiente autorización para celebrar el contrato tipo que a tal fin ha confeccionado;

Que atento la finalidad que persigue la mencionada Dirección General Impositiva y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, procede adoptar las medidas necesarias con el objeto de que la misma proceda en consecuencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General Impositiva a celebrar un contrato de locación de servicios con el señor Juan Carlos Servant, por un período de tres (3) meses, con opción a otros tres (3) meses más, y con una remuneración de Veinticinco Mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—) mensuales, en los términos que da cuenta el contrato tipo que se aprueba y forma parte del presente como Anexo I.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente que asciende a la suma de Setenta y Cinco Mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000.—), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 91, Principal 7, Subprincipal 39, Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros", del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

CONTRATO TIPO DE LOCACION DE SERVICIOS QUE AUTORIZA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO NUMERO 996

Entre la Dirección General Impositiva, en adelante Dirección General, representada por el señor Subdirector General ...., quien constituye domicilio en la calle .... y el señor .... domiciliado en la calle ...., por otra parte, se conviene celebrar el presente contrato, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº .... — Primero: La Dirección General contrata los servicios del señor .... para colaborar en la obtención de informaciones de carácter reservado y estrictamente confidenciales, ante denuncias de distinta naturaleza que se hagan llegar a la misma. — Segundo: La Dirección General asigna y el señor .... acepta como retribución de sus servicios la suma total de .... pagaderos a razón de .... mensuales. — Tercero: La remuneración del señor .... estará sujeta a descuentos jubilatorios para el Instituto Nacional de Previsión Social, conforme a lo determinado por la Ley Nº 16.589. — Cuarto: El señor .... acepta todas las reglamentaciones, métodos y normas de trabajo vigente en la actualidad o que se disponga en lo sucesivo por la Dirección General y que se vinculan con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: La duración del presente contrato será de .... y su vigencia tendrá comienzo a partir de la fecha en que las partes se notifiquen de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional. El presente contrato podrá ser renovados por otros .... de común acuerdo entre las partes. — Sexto: El contratante como así también el contratado podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del contratante o contratado, según sea el caso. — Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan ya someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de esta Dirección General y el duplicado en poder del señor .... en Buenos Aires, a los ...... del año ......

Secretaría de Hacienda

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 1.003. - Bs. As., 11|2|65.

...cha 1º de octubre de 1957, por el cual se declaró disuelto el Instituto Nacional de Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que los reconocimientos y|o pago de las obligaciones pendientes de resolución, originadas en actos anteriores a esa fecha deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo;

Que a tal efecto, la Secretaría de Estado de Hacienda, eleva el Expediente Nº 79.093|58 relacionado con un cargo originado en una prestación efectuada de conformidad y pendiente de aprobación cuyo reconocimiento procede disponer en orden a lo prescripto por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 12.029|57;

Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación a fs. 51;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe total de seiscientos cuarenta mil doscientos treinta y tres pesos moneda nacional (m$n. 640.233.—) a favor del Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

Art. 2º — El gasto que se autoriza por el presente deberá atenderse con cargo a la Cuenta Especial "Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contabilidad y Administración, Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57", Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 579, Principal 16, Subprincipal 20, Parcial 2207 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a tomar intervención, a fin de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiese.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Guerra

ADQUISICIONES

Inclúyese cláusula.

DECRETO Nº 977. - Bs. As., 11|2|65.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, en Expediente Nº 15.475|64 C|73 (SG) y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Fabricaciones Militares habitualmente tropieza con serias dificultades para la adquisición en las condiciones fijadas por el Decreto Nº 6.900|63 de determinados elementos (chatarra de cobre, piedra de cal para fundición, dolomita, mineral de manganeso, mineral de hierro de alta ley, carbón de leña, tolueno y sus mezclas con otros aromáticos) que le son absolutamente imprescindibles;

Que esos inconvenientes son motivados por distintas circunstancias según sea el caso, ya inherentes a los abastecedores respectivos o propios del medio en que éstos actúan o de las particularidades con que se desenvuelven sus correspondientes actividades, las que por lo general no hacen posible lograr la satisfacción de diferentes requisitos impuestos por la mencionada reglamentación;

Que en tales condiciones, a la nombrada Repartición se le hace materialmente imposible concertar ciertas provisiones que sin embargo le son de indispensable necesidad para el cumplimiento de sus planes de producción, o si al cabo lo logra, no lo es sin serio perjuicio económico, a costa de altos precios o de importaciones que de otro modo podrían evitarse con la doble ventaja de conseguir menores costos y ahorrar divisas en apreciable medida;

Que la Dirección General de Fabricaciones Militares es un organismo autárquico de carácter netamente industrial y comercial al que no siempre pueden serle aplicadas normas reglamentarias de carácter general que no han podido ser concebidas teniendo enteramente en cuenta todas las modalidades que en esta materia configuran su particular actividad;

Que las razones expuestas obligan a adoptar arbitrios que permitan a la mencionada Repartición la obtención de los artículos enumerados dentro de las características que presentan las modalidades de su comercialización en el país

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a incluir en los pliegos y bases de los actos adquisitivos que lleva a cabo para obtener la provisión de chatarra de cobre, piedra de cal para fundición, dolomita, mineral de manganeso, mineral de hierro, carbón de leña, tolueno y sus mezclas con otros aromáticos, siempre que sean de origen nacional, la siguiente cláusula:

"En los casos en que así convenga a la Repartición por no existir oferta válida de acuerdo a las bases generales vigentes o si existiendo el precio ofertado resultare excesivo, podrá considerarse válida y aceptarse la oferta que difiera en las condiciones de pago, forma de entrega y|o mantenimiento de oferta, o que incluye otras cláusulas que se aparten de las disposiciones licitarias y|o reglamentarias, sin perjuicio de invitar previamente al retiro de las condiciones que, sobre ello, el comerciante haya impuesto. En todos los casos se dejará constancia de las razones de conveniencia y la posibilidad de aceptación de las ofertas así formuladas.

Déjase constancia que los plazos que se acepten sobre pagos y entregas, quedarán interrumpidos si existieran observaciones por incumplimiento imputables al adjudicatario".

Art. 2º — La Dirección General de Fabricaciones Militares deberá solicitar la cesación de la presente autorización cuando se haya regularizado la actual situación del comercio y el imperio de condiciones normales la hagan innecesaria.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamen-

tos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Guerra (Dirección General de Fabricaciones Militares) a sus efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Ignacio Avalos. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Vocales Titulares.

DECRETO Nº 600. — Bs. As., 28|1|65

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación para designar Vocales Titulares de la Junta Nacional de Carnes al doctor Jorge Cirilo Aversano y al señor Domingo Fernández López,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vocales Titulares de la Junta Nacional de Carnes, para completar un período de ley, en representación de la producción, al doctor Jorge Cirilo Aversano, Clase 1919, Mtr. 407.866, D.M. 1, C. I. 1.672.527, expedida por la Policía Federal y al señor Domingo Fernández López, Clase 1897, Mat. 62.098, D.M. 1, C.I. 55.314, expedida por la Policía Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Renuncia.

DECRETO Nº 983 — Bs. As., 11|2|65

VISTO el Expediente C. R. Y. M. número 1.031|64, atento lo informado por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que como miembro de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate formula el señor Adolfo Navajas Artaza, a quien se agradecen los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio del Interior

INMIGRACION

DECRETO Nº 1.042 — Bs. As., 12|2|65

VISTO el Acuerdo Argentino-Francés sobre inmigración de colonos franceses, antiguos residentes en Africa del Norte, suscripto el 19 de octubre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que la promoción de la inmigración al país de colonos franceses, ex-residentes en Argelia, se lleva a cabo por intermedio del Consulado General de la República Argentina en París (Francia);

Que nuestra representación consular en París, ha debido tropezar con diversas dificultades, como consecuencia de la insuficiencia de recursos, por cuanto los créditos con que cuenta actualmente, no le permiten cumplir normalmente la misión en que se halla empeñada;

Que con el objeto de buscar una solución efectiva del problema de que se trata, ya que es de interés para el país fomentar y facilitar esa inmigración, debe dotarse a dicho organismo de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que demande el reclutamiento y selección de los migrantes y su integración en grupos cooperativos, haciendo uso para ello de los créditos que tiene asignados la Dirección Nacional de Migraciones en la cuenta especial "Multas y Tasas";

Por ello y atento lo solicitado por la Dirección Nacional de Migraciones en expediente número 40.577 del año 1965, del registro del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Migraciones, para girar al Consulado General de la República Argentina en París (Francia), con imputación a la cuenta especial "Dirección Nacional de Migraciones - Multas y Tasas", hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional (pesos: 2.000.000 m$n.), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º — La suma a que se refiere el artículo anterior, se destinará a la atención de gastos de organización, selección y reclutamiento de migrantes comprendidos en el Acuerdo Argentino-Francés sobre inmigración, de 19 de octubre de 1964, que se incluyan en los planes de promoción elaborados con intervención de la Dirección Nacional de Migraciones, como así también los gastos de administración que ocasione la tramitación de la documentación respectiva.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Migraciones impartirá las instrucciones pertinentes relativas a la inversión de los fondos, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones en vigor y normas vigentes en el Ministerio del Interior y una vez cubiertas todas las instancias, será incluída en la rendición de cuentas universal.

Art 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

Deniégase pedido.

DECRETO Nº 1.028 — Bs. As., 12|2|65

VISTO el Expediente M. E. Nº 6.602|64 por el cual la firma Gilman, Tassara Vaccarezza S. A. gestiona una ampliación de plazo para importar libre de recargos la línea de producción que se autorizara por Decreto Nº 1.845|63 a favor de Tassara Vaccarezza y Cía. S. A., y

CONSIDERANDO:

Que durante el término acordado en el Art. 2º del referido decreto, la beneficiaria no realizó ningún acto positivo para el cumplimiento del mismo;

Que la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59), que analizara en dos oportunidades el pedido formulado por la recurrente, ha aconsejado no hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Deniégase el pedido formulado por la firma Gilman, Tassara Vaccarezza S. A. en Expediente M. E. Nº 6.602|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas

RECURSO JERARQUICO

Declárase improcedente.

DECRETO Nº 557 - Bs. As., 25|1|65.

VISTO el expediente Nº 41.543|64 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la firma Gino Schiavon, Empresa Constructora, interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 495 dictada por dicha Secretaría de Estado, de fecha 15 de septiembre de 1964, mediante la cual se desestimó la revocatoria deducida por el contratista contra la Disposición 677|61 de la Dirección Nacional de Arquitectura, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2.126|61 establece que contra las decisiones de las autoridades y funcionarios de la Administración Central con jerarquía inmediata inferior a la de Subsecretario de Ministerio o Secretaría de Estado y de los funcionarios de jerarquía superior de cada departamento, corresponderá directamente el recurso jerárquico, no debiéndose recurrir previamente por revocatoria;

Que el señor Director Nacional de Arquitectura, que dictó la Disposición Nº 677 el 4 de mayo de 1961, tiene la categoría funcional exigida por el Decreto Nº 2.126|61;

Que habiéndose notificado el contratista de dicha disposición el 23 de octubre de 1961, el recurso jerárquico presentado el 13 de octubre de 1964 fue interpuesto fuera de término (artículo 4º del Decreto Nº 7.520|44 y 1º del Decreto Nº 19.041|51); por lo que debe declarárselo formalmente improcedente;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase formalmente improcedente el recurso jerárquico interpuesto por la firma Gino Schiavon Empresa Constructora, contra la Resolución Nº 495|64 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMBAJADOR

DECRETO Nº 1.099. - Bs. As., 15|2|65.

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Afganistán al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José Vicente Ferreyra Soaje, sin perjuicio de sus actuales funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Irán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 936 - Bs. As., 10|2|65.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, propone la incorporación a su presupuesto de diverso personal que revista en la misma "en comisión", transferido en las condiciones establecidas por el Decreto Nº 9.718|59, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de dicho acto de gobierno establece que el personal que presta servicios "en comisión" de acuerdo a sus disposiciones, deberá ser definitivamente incorporado, previa habilitación de las vacantes que pudieran existir;

Que la mencionada Dirección Nacional, cuenta con las vacantes necesarias para disponer la incorporación del personal de que se trata y en tal virtud, nada obsta para proceder de conformidad;

Por lo expuesto y atento lo determinado por el artículo 3º del Decreto Nº 413|60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, en las Clases y Grupos que se mencionan, al personal que presta servicios en la misma "en comisión", transferido en los términos del Decreto Nº 9.718|59, proveniente de las reparticiones y con el cargo que en cada caso se indica: (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 801 — 2.849), Clase B, Grupo IV, m$n. 5.800 (4.009), al actual Categoría VII, a) Personal Administrativo, Técnico Profesional y Especializado, Jesús Río (Clase 1929, D.M. Bs. As., M. 4.049 064) de la cuenta especial Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Explotación de Salas de Entretenimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda: Clase B, Grupo VI m$n. 4.800 (4 011), al agente de la misma Clase y Grupo Manuel Jorge Loza (Cl. 1927, D.M Bs. As., M. 4.036.801) de la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda; (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 803 — 2.849), Clase D, Grupo I m$n. 5.200 (4.028), a la agente de la misma Clase y Grupo, Nélida Esther De Cesare de Iturbide (Cl. 1923, L.C. 39.669) de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería; Clase D, Grupo II m$n. 4.700 (4.029), a los agentes de la misma Clase y Grupo, Orlando Angel Poggio (Cl. 1924, D.M. 4, M. 4.452.772) de la Secretaría de Estado de Comercio y Víctor José Daniel Romano (Cl. 1909, D.M. 16, Matrícula 854.012) de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda; Clase D, Grupo III m$n. 4.400 (4.030), al agente de la misma Clase y Grupo, Oscar Roberto Arce (Cl. 1924, D.M. 19, M. 5.504.364) de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería; Clase D, Grupo V m$n. 3.700 (4.032), al agente de la misma Clase y Grupo, Héctor Marcial Reartes (Cl. 1937, D.M. 15, M. 4.864.569) de la cuenta especial Casa de Moneda Trabajos por Cuenta de Terceros de la Secretaría de Estado de Hacienda; Clase D, Grupo VI m$n. 3.300 (4 053), a los agentes de la misma Clase y Grupo, Segundo Fausto Castro (Clase 1936, D. M. Bs. As., M. 4.198.336) de la cuenta especial Casa de Moneda, Trabajos por Cuenta de Terceros y Elvio Branzo (Clase 1913, D.M. 4, M. 552.827) de la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda y Luis Jorge González (Cl. 1932, C.I. 3.629.711, Cap.) del Archivo General de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 955. — Bs. As., 10|2|65.

VISTO que diversos agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, han incurrido en reiteradas faltas de asistencia sin justificar, y

CONSIDERANDO:

Que con esta actitud los mismos se han hecho pasibles de la sanción que establece el artículo 34º, inciso e) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57 por hallarse comprendido dentro de lo prescripto en el Artículo 37º, inciso a) del referido cuerpo legal,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cesantes en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que seguidamente se detallan, por las razones expuestas precedentemente:

Clase "B" - Grupo I

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 801 — 2849 — 4006, siete mil novecientos pesos moneda nacional (pesos 7.900.— m|n.),

José Alberto Rodríguez Masague (Legajo Nº 36.894; cargo Nº 29; Cl. 1926; D. M. 24; M. I. Nº 5.424.166; C. I. Nº 1.994.690, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), Supervisor Jefe de Realización Operativa de Campañas Sanitarias en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, a partir del 2 de diciembre de 1964.

Clase "C" - Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3087 — 4026, tres mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 3.500.— m|n.)

Emilio Rodríguez Cereijo (Legajo número 22.642; cargo Nº 92; Cl. 1920; D. M. 33; M. I. Nº 3.679.303; C. I. número 945.998, Policía de la Provincia de Buenos Aires), farmacéutico en el Centro de Salud en Berisso, Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de noviembre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría del Transporte

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencias.

DECRETO Nº 968. — Bs. As., 10|2 65.

VISTO el presente Expediente mediante el cual se solicita autorización para conceder licencia con goce de haberes a los funcionarios de la Administración General de Puertos Ing. Roberto Pedro Maresca y Julián Antonio Cerruti, y

CONSIDERANDO:

Que en base a la invitación formulada por el Gobierno Holandés, por intermedio de la Embajada Real de los Países Bajos, los mencionados funcionarios han sido designados como beneficiarios de dos becas para que asistan a un Seminario sobre Administración de Puertos de los Países Bajos a celebrarse en Holanda entre el 1º de marzo y 10 de abril de 1965;

Que la aceptación de dichas becas significará contar con funcionarios de formación profesional de mayor capacitación práctica;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas se ha expedido en concordancia con los requisitos determinados en el Artículo 29 del S. D. 8.567|61;

Que las becas acordadas contemplan la totalidad de los gastos en que incurrirán los becados a expensas del Gobierno de Holanda, no ocasionando utilización de divisas;

Por ello atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes por el término de cuarenta y uno (41) días, más el lapso que demande el viaje, en las condiciones establecidas en el Artículo 29 S. D. número 8.567|61 a los agentes de la Administración General de Puertos, Ingenieros Roberto Pedro Maresca (Cl. 1910. M. 355.796, D. M. 4º) y Julián Antonio Cerruti (Cl. 1931, M. 4.348.620, D. M. Bs. As.), para trasladarse a Holanda.

Art. 2º — Facúltase a la Administración General de Puertos a extender las órdenes de pasajes oficiales correspondientes.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

SECRETARIA DEL TRANSPORTE

Designación.

DECRETO Nº 1.101. — Bs. As., 15|2|65.

VISTO que por Decreto Nº 1.008|65, se ha creado en el presupuesto de la Secretaría de Estado de Transporte, al margen del régimen escalafonario aprobado por Decreto Nº 9.530|58, Un (1) cargo de la Clase A. Grupo V, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en dicho cargo a un funcionario que por sus conocimientos y especialidad tome a su cargo la conducción de los planes administrativos y técnicos que, por su singular importancia han determinado la imprescindibilidad de la creación del mismo;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nº 413|60, en lo que se refiere a la conformidad de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Que el señor Juan Andrés Cabado, que fuera designado, según las estipulaciones del Artículo 10º del Decreto número 9.530|58, en la Clase B, Grupo II, es la persona indicada para desempeñarse en el cargo aludido precedentemente, por lo que es necesario cancelar su designación y efectuar un nuevo nombramiento;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Transporte, al margen del régimen escalafonario aprobado por Decreto Nº 9.530|58, en el cargo Clase A, Grupo V (m$n. 9.000), creado por Decreto Nº 1.008|65, a don Juan Andrés Cabado (Cl. 1920, D. M. 3, Mat. 396.578, C. I. 1.875.688, Pol. Fed.), dándose por terminadas las funciones en el cargo Clase B, Grupo II, para las que fuera designado por Decreto número 1.708|64, en las condiciones previstas por el mismo artículo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

RECURSOS JERARQUICOS

No se hace lugar.

DECRETO Nº 1.200. — Bs. As., 16|2|65.

VISTO el recurso jerárquico deducido por la Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina contra la Resolución Nº 720|64, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dictada a fojas 169 del Expediente Nº 21.796|63, del registro del citado Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que malgrado la literalidad de los términos empleados en su parte dispositiva, es evidente que la resolución impugnada no ha hecho sino formalizar una conclusión con respecto a la invalidez estatutaria del proceso electoral llevado a cabo en la entidad apelante, y tal como surge de sus propios considerandos su eficacia positiva es la de advertir sobre el ejercicio de las facultades de control del Poder Administrativo —Artículo 34, Ley 11.455— en caso de no obtenerse una corrección de la conducta que se estima ilegítima y antiestatutaria;

Que, en consecuencia, la resolución es irrecurrible tanto porque la medida se origina en la competencia asignada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como autoridad de aplicación de la Ley 14.455, cuanto por su calidad de acto preparatorio de posteriores decisiones administrativas (artículo 1º, in fine, Decreto 7.520|44):

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico deducido por la Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina, contra la Resolución Nº 720|64, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá

DECRETO Nº 1.202. — Bs. As., 16|2|65.

VISTO el recurso jerárquico deducido por la Asociación de Bancos de la República Argentina, contra la Resolución Nº 822|64, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, recaída a fojas 158 del Expediente Nº 380.012|63 del registro del citado Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el acto apelado es confirmatorio de la resolución dictada el 5 de agosto de 1964 por el Presidente de la Comisión Paritaria Bancaria, en materia vinculada a la interpretación y alcance del convenio colectivo vigente en la actividad;

Que el artículo 44 del Decreto 7.520|44, reglamentario del recurso jerárquico en la Administración Nacional, exceptúa del trámite que estructura los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos para casos especiales;

Que en dicha excepción queda comprendido el caso de autos por haberse sustanciado según las normas específicas de la Ley 14.250, y por cuanto el artículo 17, 2º párrafo "in fine", del Decreto Nº 6.582|54, establece la irrecurribilidad de los pronunciamientos dictados al conocerse de las apelaciones deducidas contra fallos emanados de comisiones paritarias;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico deducido por la Asociación de Bancos de la República Argentina, contra la Resolución Nº 822|64 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 931. — Bs As., 10|2|65

ATENTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley número 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, en las clases y grupos que se mencionan, en los términos del artículo 10 del Decreto 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794, al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 32 — 803 — 2849), Clase B, Grupo I, pesos 7.900 (4006), a Oscar Angel Bonazzola (Clase 1928, D.M. 36, Mat. 6.200.316); Nicolás Ambrosio Caballero (Cl. 1906, D.M. 43, Mat. 3.061.685) y Juan Carlos Tapia (Cl. 1908, M. 773.896) y Clase B, Grupo II, pesos 7.000 (4007) a Juan Daniel Flores (Cl. 1925, D.M. 47, M. 3.015.046), más las sumas de pesos 16.200 para la Clase B, Grupo I y pesos 15.000 para la Clase B, Grupo II, en concepto de compensación por "dedicación funcional" establecidas por el régimen aprobado por Decreto número 9.252|60 y disposiciones complementarias.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 942. — Bs. As., 10|2|65

VISTO el Expediente Nº 42.288|64, relacionado con la situación del agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Ignacio José Camilo, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado sostuvo un altercado el 20 de marzo de 1964, en el interior de un bar de la ciudad de Mar del Plata, oportunidad en que efectuó tres disparos con un revólver —sin llegar a lesionar a persona alguna—, razón por la cual fue detenido por la Policía de la Provincia de Buenos Aires (fs. 1 y vta.);

Que por tal motivo, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos suspendió preventivamente al causante, mediante disposición reservada Nº 42|64, a partir del 21 de marzo de 1964, en los términos del artículo 33, apartado V, incisos a) y c), del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334|60, temperamento que fue ratificado por la Secretaría de Estado de Hacienda por resolución Nº 3.408|64 (fs. 36|37);

Que habiéndose incoado por ante el Juzgado en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del doctor Raúl Horacio Viñas (Secretaría del doctor Horacio Bergallo), la causa 2517, seguida al señor Camilo por el delito de "Abuso de Armas", dicho magistrado con fecha 24 de abril de 1964, sobreseyó provisionalmente la aludida causa y respecto del nombrado, por considerar que no apareció suficientemente justificada la responsabilidad criminal que se le imputará (fojas 8);

Que a través de las actuaciones sumariales incoadas oportunamente en la órbita administrativa, se ha comprobado que el agente Camilo ha evidenciado una conducta que está reñida con las más elementales normas éticas exigibles a los servidores del Estado, siendo dable destacar que al contestar la vista de los presentes obrados, el mismo no aporta elementos de juicio que enerven los cargos formulados en su contra (fs. 29 y vuelta):

Que, la Asesoría Letrada de la repartición del ramo aconseja que, en atención a los desfavorables antecedentes que registra el causante y su reincidente estado de ebriedad, se disponga su cesantía, de acuerdo con lo determinado en el artículo 31, inciso h) —por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 7º, inciso a)— del recordado Estatuto (fs. 32), temperamento que fue compartido por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (fs. 34);

Que por lo expuesto, resulta procedente proveer de conformidad con lo propiciado por la precitada dependencia, sin perjuicio de dejar constancia que dicha medida expulsiva podrá ser agravada según sean las resultancias del aludido proceso judicial;

Que independientemente de lo expresado, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos deberá arbitrar los recaudos tendientes a la consecución de testimonio íntegro de la sentencia definitiva que recaiga en el comentado proceso criminal, a fin de establecer si del mencionado fallo surgen otras cuestiones administrativas y|o responsabilidades personales que proceda analizar:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente escalafonado en el apartado d), Personal de Servicio Categoría III, Grupo VI, m$n. 165.— de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento) —2 — 4 — 100 — 52 — 7 — 324 — 40 — 18 — 3 — 4303—, don Ignacio José Camilo (Cl. 1922, D.M. 45, M. 2.902.106, C.I. Nº 3.933.670 Cap.), por hallarse encuadrada su situación en los términos del artículo 31, inciso h) —por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 7º, inciso a)—; del Estatuto aprobado por Decreto número 7.334|60.

Art. 2º — Déjase constancia que la sanción aplicada por el artículo anterior, podrá ser agravada según sean las resultancias del proceso criminal instaurado, a cuyo efecto la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos adoptará los recaudos tendientes a la consecución de testimonio íntegro de la sentencia definitiva que recaiga en la causa judicial respectiva, a fin de determinar también, si de dicho fallo surgen otras cuestiones administrativas y|o responsabilidades personales que proceda analizar.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a los fines expresados en el artículo 2º del presente decreto.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

RECURSO JERARQUICO

Deniégase.

DECRETO Nº 905. — Bs. As., 9|2|65

VISTO el Expediente Nº 10.126|62 del registro de la Secretaría de Transporte, por el cual la empresa de micro-ómnibus Línea 249 interpone recurso jerárquico contra la Resolución S.S.T. Nº 144|64, del 19 de agosto de 1964, dictada por esa Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución recurrida no se hizo lugar a la solicitud de la empresa para establecer una bifurcación de servicios desde Provincias Unidas y Quintana hasta el Kilómetro 26 (Ruta Nacional Nº 3);

Que por la Resolución S.T. Nº 401|64 dispuso, con carácter general, denegar todas las solicitudes de permiso de líneas regulares de autotransporte para prolongar y|o modificar recorridos en el Distrito Federal y su zona conurbana;

Que lo peticionado en autos no encuadra dentro de las excepciones establecidas en el punto 3º de la Resolución S.T. Nº 401|64;

Que no se aportan nuevos elementos de juicio que puedan dar lugar a que se revea la medida adoptada;

Por ello, y atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte, y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Deniégase el recurso jerárquico interpuesto por la empresa Línea 249 contra la Resolución S.S.T. Nº 144|64, dictada por la Secretaría de Transporte.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte, a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 907. — Bs. As., 9|2|65

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública gestiona la designación del doctor Leovino Antonio Aybar, con función de médico auxiliar de guardia con destino al Hospital Vecinal "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje, Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se efectuaría en reemplazo del doctor Carlos Ramón Luna, quien presentó su renuncia a partir del 1º de setiembre de 1964;

Que en el concurso realizado oportunamente para proveer dicho cargo, el causante obtuvo el segundo lugar en el orden de méritos, cuya aprobación respectiva se dispuso mediante resolución Nº 1.208 del 21 de abril de 1964, suscripta por el titular de dicho Ministerio;

Que el Decreto Nº 15.634 del 19 de diciembre de 1960, establece que los médicos auxiliares de guardia podrán ser designados por un lapso de hasta dos (2) años, lo cual hace procedente efectuar la designación requerida por el lapso pendiente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública hasta el 31 de octubre de 1965, con función de médico auxiliar de guardia en el Hospital Vecinal "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje, Córdoba, al doctor Leovino Antonio Aybar (Legajo Nº 47.850, Cl. 1934, M. I. número 6.945.131), con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 16 — 814 — 3209, cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.).

Art. 2º — Establécese que la Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública liquidará al profesional designado precedentemente la diferencia de haberes existente con motivo de la aplicación del Salario Mínimo Vital y Móvil, en oportunidad en que se incorporen los créditos necesarios para atender dicho gasto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Transferencia.

DECRETO Nº 908. — Bs. As., 9|2|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios del agente de ese Departamento de Estado, señor Julio Argentino Centeno son necesarios en el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán",

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transferir al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, señor Julio Argentino Centeno (Legajo número 7.605, Clase 1915, D.M. 23, M.I. Nº 1.376.158, C.I. Nº 103.648 Policía de Tucumán), quien revista con imputación al 2 — 1 — 6 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 801 — 2849 — 4008, seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 6.500 m|n.), Clase B, Grupo III, fiscalizador administrativo de la Dirección de Asuntos Profesionales, dependiente de dicho Departamento de Estado.

Art. 2º — Oportunamente, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" proyectarán los ajustes de presupuesto necesarios para concretar la transferencia del cargo que ocupa el agente mencionado.

Art. 3º — Hasta tanto se apruebe la transferencia del referido cargo, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública continuará liquidando y abonando el sueldo del nombrado agente, con la certificación de prestación de servicios que expida el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

RECURSO JERARQUICO

Recházase

DECRETO Nº 867. — Bs. As., 8|2|65.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el ex agente don Ramón Galbán Rivas contra la resolución número 750|62 del Instituto Nacional de Previsión Social (expediente Nº 203.270|57), y

CONSIDERANDO:

Que la resolución impugnada no hizo lugar al reclamo de haberes por ejercicio de cargo jerárquico superior formulado por el recurrente en virtud de haber desempeñado en forma interina el cargo de Segundo Jefe de Departamento General en el Instituto Nacional de Previsión Social;

Que el decreto Nº 10.542|46 consagra el derecho de reclamar la diferencia de sueldo subordinando la viabilidad del pago a las condiciones que numeran sus artículos 1º y 3º, que exigen —entre otras— que el reemplazo sea legal o reglamentario o en su defecto que la resolución pertinente establezca que se tiene derecho a percibir la diferencia de haberes;

Que en lo actuado no existen constancias que acrediten que el peticionante fuera el reemplazante legal o reglamentario del Segundo Jefe de Departamento General y menos aun que la resolución mediante la cual se lo designó haya establecido su derecho a percibir la diferencia de haberes resultante;

Que en consecuencia el acto impugnado no adolece de ilegitimidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. — Recházase el recurso jerárquico deducido por el ex agente don Ramón Galbán Rivas contra la resolución Nº 750 de fecha 22 de octubre de 1962, del Instituto Nacional de Previsión Social, (expediente Nº 203.270|57).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría del Transporte

INMUEBLES

Transferencia.

DECRETO Nº 961 — Bs. Aires, 10|2|65

VISTO que la Administración de Transportes de Buenos Aires (en liquidación) posee entre los bienes destinados a la venta, el inmueble sito en la calle Oro 2 774|80, con frente también a la calle Godoy Cruz 2.987|91 de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble se halla ocupado por la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, a cuya repartición le resulta indispensable;

Que la citada Dirección Nacional ha solicitado la transferencia con cargo, del referido inmueble, para lo cual cuenta con el crédito presupuestario requerido;

Por ello, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, el inmueble ubicado en la calle Oro 2774|80, con frente también a la calle Godoy Cruz 2987|91, de la Capital Federal, que integra el patrimonio afectado a la liquidación de la ex Empresa del Estado Transportes de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, al valor de treinta y un millones cien mil pesos moneda nacional (pesos 31.100.000.— m|n.), fijado por tasación del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Impútese el valor del inmueble de que se trata al Crédito de la partida "Inmueble y Obras, Sector 4, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 28, Organismos Descentralizados 00, Inciso 9, Item 801, Clase de Gasto 0, Partida Principal 759, Rubro 2,0, Rubro 14,0, Partida Parcial 561" del presupuesto de la Subsecretaría de Justicia correspondiente al Ejercicio 1964, en vigor en el ejercicio en curso de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, Educación y Justicia y Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Pedro G. Fleitas. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Representante oficial honorario ante la Reunión del Comité de Cuarentena Internacional.

DECRETO Nº 1.016 — Bs. As., 11|2|65

VISTO la invitación que formula la Organización Mundial de la Salud para asistir a la Reunión del Comité de Cuarentena Internacional, que se realizará en Ginebra (Suiza), a partir del 22 de febrero de 1965; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Relaciones Internacionales Sanitarias y Sociales del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Victorio Vicente Olguín, está inscripto en el Panel de Expertos de la Organización y ha sido elegido Miembro de ese Comité;

Que la concurrencia de técnicos especializados que desempeñan funciones de responsabilidad en planes sanitarios que cumple el Ministerio, reviste verdadero interés por el intercambio de información y discusión de los problemas relacionados en un ámbito de destacada jerarquía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Designar representante oficial honorario del Gobierno Argentino ante la Reunión del Comité de Cuarentena Internacional de la Organización Mundial de la Salud, que se realizará en Ginebra (Suiza), a partir del 22 de febrero de 1965, al señor Director de Relaciones Internacionales Sanitarias y Sociales del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Victorio Vicente Olguín.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán el pasaporte y la credencial correspondientes.

Art. 3º — Dejar constancia que la presente designación no implica ninguna erogación para el Estado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio del Interior

RIFAS

DECRETO Nº 1.025 — Bs. As., 12|2|65

VISTO el Expediente Nº 35.570|1964 por el que la Asociación Civil Club Atlético Boca Juniors solicita autorización para emitir una rifa y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 16.575, sancionada por el H. Congreso de la Nación, se autoriza al Poder Ejecutivo a donar al Club Atlético Boca Juniors una fracción de hasta 40 hectáreas en terrenos que resulten del rellenamiento del Río de la Plata, en la Capital Federal, en los que dicha Institución deberá construir un estadio con capacidad para 140.000 personas, además de jardines y diversos campos de juego cubiertos y al aire libre para espectáculos deportivos y artísticos;

Que la realización de esta obra significará un gran aporte para el embellecimiento de la ciudad y al mismo tiempo llenará una función social y de bien público al ofrecer a la población un importante centro de esparcimiento y recreación;

Que el Poder Ejecutivo está dispuesto a facilitar en todo lo posible la materialización de dicho proyecto;

Que, dada la importancia de la campaña financiera cuya autorización se solicita, se hace necesario que se practiquen controles especiales, en salvaguarda de los intereses de la comunidad.

Que, además de los premios que figuran en el programa respectivo, la Institución permisionaria otorgará a los adquirentes diversos beneficios adicionales que se consignarán en cada billete;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Asociación Civil Club Atlético Boca Juniors a emitir una rifa en tres (3) series, de cuarenta mil (40.000) números cada una, al precio de veintisiete mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 27.700) cada número, que sorteará por el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, conforme con el siguiente:

Programa de premios y fechas por serie

En los cuatro sorteos anuales de Navidad el posedor del billete cuyo número coincida con el premio mayor de la Lotería, se hará acreedor a una casa amueblada ubicada en la Capital Federal y a un automóvil 0 kilómetro de un valor total de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), o su equivalente en bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

En los cuatro sorteos anuales de la primera jugada del mes de junio, el premio consistirá en una casa o en un departamento y en un automóvil 0 kilómetro, de un valor total de cinco millones de pesos moneda nacional (pesos 5.000.000 m|n.), o su equivalente en bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

En todos los otros sorteos mensuales de la primera jugada de cada mes, excepción de los señalados anteriormente, en total 42 sorteos, el premio consistirá en un departamento o en un automóvil 0 kilómetro, cuyo valor será de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000), o su equivalente en bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

En todos los sorteos semanales, durante 50 meses, el número ganador obtendrá como premio la cancelación del importe del saldo deudor del precio de la rifa.

Los adquirentes de los billetes participarán en 50 sorteos mensuales y 260 sorteos semanales, consecutivos, a partir de la segunda jugada posterior a la fecha de la adquisición del mismo si el pago fuera al contado; si el pago fuera en cuotas, el contrato de adquisición es tablecerá desde que fecha y jugada comenzará a participar, pero esta fecha y jugada no podrá ser posterior a los sesenta días de haber abonado la primera cuota.

Art. 2º — Por resolución del Ministerio del Interior se autorizará la emisión de la segunda y tercera serie, previa verificación de que se ha invertido el 75 % de lo recaudado por la venta total de la serie anterior en las obras proyectadas.

Art. 3º — La documentación que acredite la propiedad de los premios a otorgarse será depositada a la orden conjunta del señor Jefe de la Policía Federal y de la Institución autorizada, con anticipación no menor de treinta (30) días a la fecha fijada para cada sorteo.

Art. 4º — Mensualmente la entidad permisionaria presentará al Ministerio del Interior un balance documentado demostrativo del resultado de la rifa, entrega de premios e inversión de fondos recaudados.

Art. 5º — Las normas del Decreto Nº 90.688|36 que no se modifiquen por el presente decreto, serán de aplicación a la rifa que se autoriza.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Policía Federal a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Exoneración.

DECRETO Nº 1.167. — Bs. As., 15|2|65.

VISTO el Expediente M-739 "C"|964 y su agregado M-326"C"|960, lo informado por la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) y,

CONSIDERANDO:

Que el ex-Prefecto Mayor D. José Raúl Mut fue declarado cesante a partir del 1º de abril de 1960, por Decreto Nº 4.257 de fecha 19 del mismo mes y año, sin perjuicio de la responsabilidad penal que oportunamente se dictare en la causa Nº 126|960, caratulada: "Squillari, José Lorenzo y otros - Averhurto, contrabando y violación de domicilio", que se instruyera por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, a cargo del doctor Jorge A. Aguirre;

Que, habiéndose dictado sentencia en dicho proceso y condenado a José Raúl Mut a la pena de tres (3) años de prisión e inhabilitación especial y absoluta por el doble tiempo de la condena,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la cesantía del ex-Prefecto Mayor de la Prefectura Nacional Marítima (Cuadro "A" - Cuerpo General), D. José Raúl Mut (Cl. 1916, D. M. 4, M. 564.433, C. I. Nº 1.426.876 expedida por la Policía Federal), dispuesta a partir del 1º de abril de 1960, por Decreto número 4.257 de fecha 19 del mismo mes y año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima), para su trámite y archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS.

DECRETO Nº 1.238. — Bs. As., 17|2|65.

VISTAS estas actuaciones, Expedientes Nros. 40.855|65, 40.420|65 y 40.409|65, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y las señoritas María Teresa Manetti y Luz María López Aufranc, y el señor Ciro Bautista Calixto Taborda, a fin de realizar tareas que les encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de octubre de 1965, con las personas que a continuación se indican, y con la remuneración mensual que en cada caso se determina: María Teresa Manetti (L. C. número 3.914.628), —quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.)—, y Luz María López Aufranc (L. C. Nº 5.400.487) —cinco mil pesos moneda nacional (5.000.— m|n.).

Art. 2º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, con el señor Ciro Bautista Calixto Taborda (Mat. número 5.095.519), a partir del 1º de noviembre de 1964 y hasta el 31 de octubre de 1965, con remuneración mensual de Treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 33.000.— m|n.).

Art. 3º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a : 2, 1, 28, 9, 706, 35, 54, 276, del Ejercicio Financiero 1964|1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Indemnización.

DECRETO Nº 1.195. — Bs. As., 16|2|65.

VISTO el expediente Nº 362.360|64, relacionado con la situación del ex agente de la Lotería de Beneficencia Nacio-

nal y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Rubén Radamer De Tomaso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 3.724 de 22 de mayo de 1964, se declaró cesante al nombrado, en los términos del artículo 14º del Estatuto aprobado por decreto Nº 7.334|60 (fs. 10);

Que con motivo de la presentación efectuada por el ex empleado De Tomaso, reclamando el pago de la indemnización prevista en el citado artículo 14º, se requirió, de acuerdo a las prescripciones del artículo 16º del aludido Estatuto, el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda (fs. 1);

Que sobre el particular, la referida Dirección General, considera que, teniendo en cuenta que el decreto número 3.724|64 constituye una decisión de carácter discrecional, fundada en el artículo 14º del mencionado decreto número 7.334|60 e importa, por tanto, el ejercicio de la facultad de prescindir en cualquier momento de los servicios del agente sin determinación de causa que justifique la medida como sanción disciplinaria, nada se opone al pago de la indemnización reclamada (fs. 12), temperamento al que adhiere el señor Subprocurador del Tesoro de la Nación en su dictamen de fecha 20 de enero de 1965 (fs. 17 y vta.);

Que por todo lo expuesto, corresponde disponer a favor del ex empleado De Tomaso, el pago de la indemnización prevista en el artículo 14º del señalado decreto Nº 7.334|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase establecido que el ex agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Rubén Radamer De Tomaso (Cl. 1929, D. M. 22, Mat. 5.287.163, Céd. Id. 838.036 D. I. C. Bs. As.), que fuera declarado cesante por decreto Nº 3.724 de 22 de mayo de 1964, en los términos del artículo 14º del Estatuto aprobado por el similar Nº 7.334|60, tiene derecho al pago de la indemnización fijada por el mismo.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Aeronáutica

AERONAVEGACION

Ratifícase la Disposición por la que se otorgó autorización para explotar un servicio aéreo a la empresa "Aerolíneas Colonia S. A.".

DECRETO Nº 1.130. — Bs. As., 15|2|65.

VISTO el presente expediente número 63.880 (S.A.) Nº 10.941 (A.J.G.A.), atento a lo solicitado por el secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor ministro secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que Aerolíneas Colonia Sociedad Anónima (ARCO) ha solicitado autorización para explotar un servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo entre Colonia (República Oriental del Uruguay) — Buenos Aires (República Argentina) y regreso, con la frecuencia de cuatro (4) vuelos diarios;

Que la citada empresa ha satisfecho las exigencias del Decreto Ley número 1.256|57 y Decreto Nº 11.161|58;

Que la Junta Asesora del Transporte Aéreo aconseja se autorice lo solicitado por la referida empresa en estas actuaciones y la Dirección Nacional de Aviación Civil comparte esa opinión;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase la Disposición Nº 30|64 de la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) por la que se otorgó a la empresa Aerolíneas Colonia Sociedad Anónima (ARCO) autorización para explotar un servicio aéreo regular internacional de transporte de pasajeros, carga y correo entre Colonia (República Oriental del Uruguay) — Buenos Aires (República Argentina) y regreso, con la frecuencia de cuatro (4) vuelos diarios.

Art. 2º. — Aerolíneas Colonia Sociedad Anónima para realizar el servicio otorgado precedentemente, utilizará inicialmente aeronaves Curtiss C-46.

Art. 3º. — La autorización que se otorga por el presente decreto, tiene carácter precario y revocable, quedando además condicionada.

1º) Al traspaso de la capacidad de transporte ofrecida entre ambos países, de tal manera que responda a los intereses nacionales.

2º) A la estricta aplicación del artículo 15 de la Convención de Chicago de 1944, relativo a los cargos por utilización del Aeropuerto de Colonia y demás facilidades.

Art. 4º. — La presente autorización queda condicionada a la reciprocidad real y efectiva, por parte de las autoridades uruguayas en cuanto se refiere a la igualdad de tratamiento para con los transportistas argentinos.

Art. 5º. — Antes de la iniciación del servicio la empresa de referencia someterá a aprobación de la Dirección Nacional de Aviación Civil (Dirección General de Aviación Comercial) los sistemas de operaciones, comunicaciones, servicios de mantenimiento, horarios y los seguros a que se refieren los artículos 170 y 171 de la Ley Nº 14.307 (Código Aeronáutico).

Art. 6º. — Facúltase a la Dirección Nacional de Aviación Civil a autorizar la modificación de la capacidad-comercial de las aeronaves, aumento de frecuencias, aprobación y variantes de las tarifas y prórrogas de los plazos para iniciar el servicio, previa justificación de las causales que motivan dichas variantes y del cumplimiento de los recaudos legales y administrativos que sean menester.

Art. 7º. — Aerolíneas Colonia Sociedad Anónima deberá remitir mensualmente a la Dirección Nacional de Aviación Civil (Dirección General de Aviación Comercial) una nómina completa de los transportes realizados, así como los datos estadísticos pertinentes en la oportunidad en que aquella autoridad se lo requiera.

Art. 8º. — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y demás efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Mario Romanelli.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Insístese en el cumplimiento de la Disposición Interna Nº 52|63 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros.

DECRETO Nº 1.203. — Bs. As., 16|2|65.

VISTO el Expediente Nº 20.926|63 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relacionado con el nombramiento del señor Agustín Cabral, como agente escalafonado del Personal de Servicio de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que las respectivas actuaciones surge que dicho nombramiento ha sido efectuado mediante Disposición Interna Nº 52 del 17 de setiembre de 1963;

Que a raíz de la observación legal Nº 2|64 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, el H. Directorio de la citada Caja resolvió ratificar en un todo la designación cuestionada, propiciando el dictado de la respectiva norma de insistencia, según Acta Nº 33, Resolución Nº 2.689 de fecha 28 de agosto de 1964;

Que por otra parte debe tomarse en consideración la circunstancia de que el interesado aun continúa en actividad, lo cual implica la necesidad de regularizar tal situación;

Que, en consecuencia, procede insistir en el cumplimiento de la Disposición Interna Nº 52, en ejercicio de las facultades reservadas al Poder Ejecutivo por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Disposición Interna Nº 52 de fecha 17 de setiembre de 1963, por la cual se designó agente escalafonado del Personal de Servicios de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros a don Agustín Cabral (C.I. 2.614.560, Pol. Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros y al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INMUEBLES

DECRETO Nº 1.201. — Bs. As., 16|2|65

VISTO el Expediente Nº 222.805|64 del registro del Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que la delegación del Instituto Nacional de Previsión Social en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, se halla actualmente instalada en el edificio locado a tal efecto, sito en la calle Sobremonte Nº 1070;

Que el contrato de locación celebrado por el término de tres años a partir del día 1º de noviembre de 1961, y por un monto de diecinueve mil pesos moneda nacional (m$n. 19.000) mensuales, feneció el día 31 de octubre de 1964.

Que el Instituto Nacional de Previsión Social no cuenta, al presente, con los recursos necesarios para financiar la construcción de un edificio, tal como lo prevé el Decreto Nº 9.370|64 resultándole imprescindible la locación de un inmueble, único medio de mantener su delegación en la ciudad de que se trata;

Que el actual locador don Joaquín Branco solicitó a partir del 1º de noviembre de 1964, un alquiler mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—) importe considerado aceptable, atento a lo manifestado por la Cámara de Alquileres de Río Cuarto, provincia de Córdoba, que a fs. 4 estimó en treinta y oho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (m$n. 38.645,83) el valor locativo mensual;

Que el locador se compromete a efectuar en el edificio de que se trata arreglos y pintura general a fin de dejarlo en perfectas condiciones de habitabilidad;

Que el Instituto Nacional de Previsión Social ha manifestado la conveniencia de mantener la locación del referido inmueble;

Que es innegable el derecho del locador a peticionar un mayor valor locativo, amparado para ello en las normas legales que rigen en materia de locaciones;

Que es de pública notoriedad la escasez de inmuebles para locar en las distintas provincias, hecho reiteradamente observado en las delegaciones para las que debieron realizarse los correspondientes llamados a licitación y que dieron como resultado cotizaciones que obligaron, en algunos casos, a celebrar contratos con alquileres mensuales elevados;

Que la contratación perseguida encuadra en las excepciones previstas por el artículo 56, inciso 3º, apartado j) del Decreto-Ley Nº 23.354|56;

Por ello, y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 3º del Decreto número 9.370|64,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en función de lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 9.370|64, la contratación directa entre el Instituto Nacional de Previsión Social —artículo 56, inciso 3º, apartado j) del Decreto-Ley número 23.354|56— y el señor Joaquín Branco, para la locación del inmueble de propiedad suya y de sus hijos menores de edad, sito en la calle Sobremonte Nº 1070 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (25.000 m$n) mensuales, a partir del 1º de noviembre de 1964 y por el término de dos años.

Art. 2º — Durante el corriente ejercicio financiero la erogación que demande la locación que se aprueba será atendida con cargo al presupuesto para 1965, 2 — 5 — 200 — 23 — 58 — 9 — 293 — 7 — 54 — 250.

Art. 3º — Declárase de aplicación en el presente caso la excepción acordada por el párrafo 3º del artículo 21 de la Ley Nº 11.672 (edición 1948).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

NACIONES UNIDAS

COMISION PARA LA UTILIZACION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACIFICOS. — Delegado

DECRETO Nº 1.227. — Bs. As., 17|2|65

VISTO que la República Argentina integra la Comisión para la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de las Naciones Unidas;

Que carece de representación permanente ante la Subcomisión Jurídica del nombrado organismo; y

CONSIDERANDO:

La importancia creciente que tiene para la seguridad y la paz internacionales la solución de los problemas jurídicos planteados por la exploración y utilización del espacio;

La notoria contribución del pensamiento argentino al estudio, sistematización y solución de las cuestiones jurídicas planteadas en ese dominio;

La necesidad de unificar la representación argentina en los organismos internacionales donde se debaten tales cuestiones con el órgano similar de las Naciones Unidas;

La conveniencia de fijar la política de la República en materia tan específica y de significación en las relaciones internacionales,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegado Permanente de la República Argentina ante la Subcomisión Jurídica de la Comisión para la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de las Naciones Unidas, al doctor don Aldo Armando de Cocca (M. 2.798.165, D. M. 43, Clase 1924, C.I. 3.091.316 Pol. Federal).

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto proveerá, en oportunidad de cada reunión de la Subcomisión Jurídica el pasaje y la suma diaria de pesos m|nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses en concepto de viáticos para el Delegado Permanente, en el rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, con imputación a la partida: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 (estudios, comisiones o misiones especiales), del presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO DE GOOD-YEAR ARGENTINA

Apruébase estatuto.

RESOLUC. M. Nº 92. — Bs. As., 8|2|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato del Personal Jerárquico de Good-Year Argentina" de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, obrante en el expediente Nº 402.592|64, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa al personal que ejerza funciones de supervisión de cualquier nivel en la Fábrica de Neumáticos Good-Year Argentina Sociedad Anónima; con zona de actuación la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires;

Que desde el 12 de enero de 1964, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Número 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo;

POR ELLO:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

1º Apruébase el estatuto obrante a fojas 6|19 y otórgase personería gremial al "Sindicato del Personal Jerárquico de Good-Year Argentina" con domicilio en la calle Cavour Nº 2315, Hurlingham, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa al personal que ejerza funciones de supervisión de cualquier nivel en la Fábrica de Neumáticos Good-Year Argentina Sociedad Anónima; con zona de actuación la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la entidad y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Solá

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Art. 1º — En Hurlingham Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de Enero de mil

novecientos sesenta y cuatro se constituye el Sindicato del Personal Jerárquico de Good-Year Argentina que agrupará al personal que ejerza funciones de supervisión de cualquier nivel en la Fábrica de Neumáticos Good-Year Argentina Sociedad Anónima con domicilio legal en Cavour 2215, Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, teniendo como zona de actuación la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires.

CAPITULO II

Art. 2º — Las finalidades a que propenderá la asociación son:

a) fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio;
b) peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las patronales en beneficio del gremio;
c) cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general;
d) defender y representar al gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante los institutos de previsión, la Justicia, empleadores y toda otra repartición del Estado,
e) vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
f) velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y seguridad social, denunciar sus infracciones, promover su ampliación y perfeccionamiento;
g) propiciar y concretar convenciones colectivas de trabajo;
h) propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
i) efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, solidaridad y bien común;
j) propender la implantación de servicio médico y odontológico, colonias y campamentos para vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes, ajustándose a las reglamentaciones respectivas:
k) adherir a federaciones o desafiliarse cuando así se resuelva en asamblea;
l) fomentar la actividad gremial creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconseje;
ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre los patrones o sus representantes y los trabajadores;
m) Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, obligándose a acatar y hacer cumplir con sus asociados las decisiones de éste o del Tribunal que se constituya.

Art. 3º — La Institución no podrá:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso o contrarias a la moral y las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole, de organizaciones patronales, políticas o religiosas de entidades extranjeras, de simples particulares cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este Estatuto o de la ley.

CAPITULO III

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º — El patrimonio de la institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados, (sindical y|o asistencial) y contribuciones extraordinarias de éstos o resueltas por asambleas;
b) Los bienes que se adquieran con los fondos de la entidad, sus frutos e intereses;
c) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por asambleas que no contravengan las disposiciones de este estatuto y la ley, rifas, beneficios, fiestas que organice la entidad.

Art. 5º — Los fondos sociales así como todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre del organismo a la orden conjunta del Secretario General y Tesorero o quienes los reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos.

Art. 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea, para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La asociación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 9º — El ejercicio económico-financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados será sometido a asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 10. — La cuota social será fijada o modificada por asamblea.

CAPITULO IV

De los Asociados - Requisitos de admisión

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante, llenando y firmando su ficha en la que consignará nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento o cédula de identidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tarea que realiza. La solicitud será aceptada o rechazada dentro de las tres reuniones posteriores a su presentación. En caso de rechazarse, deberá indicarse claramente la causa, en cuyo caso el solicitante podrá apelar con voz pero sin voto ante la próxima asamblea que se reúna.

Derechos de los Asociados

Art. 12. — El socio que está al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y el uso de los servicios de la institución, de acuerdo a las disposiciones que la regulen. Se entiende "estar al día", el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Formular por escrito una protesta cuando considere que se efectúan actos lesivos para la organización o cualquier sugerencia que crea conveniente para la misma.

Art. 13. — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presente la renuncia. Esta deberá ser presentada siempre por escrito y será considerada en la primera reunión de Comisión Directiva subsiguiente a su presentación.

Art. 14. — No podrá ser socio del sindicato el personal designado y enviado por la Central de la Fábrica de Neumáticos Good Year S. A. de los Estados Unidos de Norte América.

Obligaciones

Art. 15. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva, así como las convenciones individuales o colectivas o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados;
c) Aceptar los cargos para que fuesen designados, salvo causa de fuerza mayor;
d) Dar cuenta a Secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
e) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Régimen Disciplinario

Art. 16. — Se harán pasibles de sanciones disciplinarias:

a) El afiliado que agrediere de hecho o injuriare de hecho o de palabra a representantes de la organización en funciones sindicales;
b) Observar conducta manifiestamente ilegal, inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio;
c) Haber engañado a la asociación para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública o que incurra en actos graves que afecten la disciplina y armonía de la institución;
d) La violación de los estatutos y las decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas;
e) Al que se comporte incorrectamente en el local o salón que se usara con fines sindicales y de hecho cualquier incorrección que perjudique a la organización.

Art. 17. — La sanción de suspensión será aplicada por la Comisión Directiva. — La sanción de expulsión será aplicada en todos los casos por la asamblea. En ambos casos el afectado podrá apelar ante la asamblea, dentro de los 15 días de notificado por escrito, la que dará amplio derecho de defensa al socio inculpado, permitiéndosele ejercer su derecho con voz y voto en el seno de la misma.

Art. 18. — Todo asociado expulsado, para reingresar deberá ser autorizado por asamblea.

Art. 19. — El asociado que adeude más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

CAPITULO V

De la Administración, Dirección y Fiscalización

Art. 20. — Los órganos de Dirección y Administración son:

a) Comisión Directiva;
b) Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 21. — Es órgano de fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 22. — La Comisión Directiva estará integrada por miembros titulares, con los siguientes cargos:

1 — Un Secretario General.
2 — Un Pro-Secretario General.
3 — Un Secretario.
4 — Un Tesorero.
5 — Un Pro-Tesorero.
6 — Cuatro Vocales Titulares.
7 — Cuatro Vocales Suplentes.

Los Vocales suplentes sólo integran la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

Art. 23. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas o y cargos Representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, tener una antigüedad como asiciado y en la profesión a la fecha de la elección no menor de dos años. La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos. Los extranjeros para ocupar cargos deberán tener una residencia en el país no menor de diez años.

Art. 24. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos 2 años pudiendo ser reelectos.

Art. 25. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria los días que ella acuerde y no menos de una vez por mes, y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General o a solicitud de un tercio de los miembros titulares de la misma.

Art. 26. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva serán reemplazados: El Secretario General por el Pro-Secretario y el Tesorero por el Pro-Tesorero, ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designa. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva serán reemplazados automáticamente.

Art. 27.

Funciones y Atribuciones de la Comisión Directiva

a) Ejercer la dirección, administración y representación de la asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a juicio considere necesaria para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con sano criterio el patrimonio social, adquiriendo todas las clases de bienes con las limitaciones del Art. 6º efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución;
d) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hecho en base al cálculo de recursos;
e) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación ni la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la Institución;
g) Llevar ante la justicia a, o a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación así como cualquier otro delito que afecte a la institución;
h) Elevar a las asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados, correspondiente al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación y por intermedio de su publicación;
i) Convocar a asambleas ordinarias, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
   1) Elección de un asociado para presidir.
   2) Lectura del Acta anterior.
   3) Memoria y Balance.
   4) Designación de la Comisión R. de Cuentas.
   5) Apelaciones de los socios y pedidos de reingresos.
   6) Convocatoria a elecciones y designación de la J. Electoral.
   7) Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.
   8) Elección de 2 asambleístas para firmar el acta.
j) Convocar a asamblea extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o lo soliciten por escrito como mínimo el 5 o|o de asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del orden del día;
k) Postergar hasta 30 días las asambleas ordinarias, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la misma;
l) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuesta por medida disciplinaria que se adopten.

Art. 28. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria con la mitad más uno de sus miembros, transcurridos treinta minutos, ésta podrá sesionar con un quórum de cuatro miembros presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. — El miembro que presida las reuniones de la Comisión Directiva dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo.

Art. 29. — En casos de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a éste sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin quórum. En caso de abandono además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello conforme al Art. 17.

Art. 30. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de los dos tercios de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. — En caso de destitución total la asamblea designará una junta provisional de 3 miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días.

Art. 31. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblamente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las siguientes informaciones:

a) Copias autenticadas de la Memoria y Balance General e Inventario conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas y ganancias y movimientos de socios;
b) Notificar todo cambio o modificación en la Comisión Directiva;
c) Copias de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias;
d) Copias de las actas de cada asamblea;
e) Copia de la convocatoria a elecciones y listas presentadas;
f) Listas de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el Art. 11;
g) Y toda información que se les requiera.

Art. 32. — En caso de que algún miembro de la Comisión Directiva incurriere en alguna de las faltas previstas en el Art. 16, podrá ser suspendido en su cargo, sin perjuicio de las sanciones que en su condición de afiliado le fueren pertinentes según este estatuto. — La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse el miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO VI

De los deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva del Secretario General

Art. 33. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario, o quien lo reemplace en su ausencia;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva correspondiente a las reuniones que asista;

f) Firmar conjuntamente con el Tesorero los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º, así como también la memoria, balance, etc.;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que estime necesarios y las subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y asambleas;
i) Resolver por sí en los casos de real urgencia, y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna resolución.

Del Prosecretario General

Art. 34. — Reemplazar al Secretario General, en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Secretario

Art. 35. — Son deberes y atribuciones del Secretario:
a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura y leer las órdenes del día;
c) Llevar el registro de firmas y asistencia en las asambleas;
d) En caso de ausencia sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplentes.
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada nota, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

Del Tesorero

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:
a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción.
b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General.
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
d) Firmar los recibos y preparar el balance.

Del Protesorero

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:
a) Secundar al Tesorero en sus tareas;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia;

De los Vocales

Art. 38. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:
a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de sus deliberaciones;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les nombre;
c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva.

De los Vocales Suplentes

Art. 39. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:
a) Reemplazar a los Titulares por su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar puestos o estén ausentes.
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les designe.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 40. — Para ser revisor de cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el art. 23.

Art. 41. — Los Revisores de Cuentas serán elegidos en asamblea general ordinaria y a simple pluralidad de votos y su mandato durará un año.

Art. 42. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta de tres miembros titulares únicamente y serán sus deberes y obligaciones:
a) Revisar una vez por mes, como mínimo, el movimiento de caja de la institución, como asimismo, toda cuenta especial o crédito cualquiera sea su origen;
b) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará, por nota su solución a la Comisión Directiva, la que obligará a contestar por igual medio, dentro de los cinco días detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad;
c) De no ser satisfactorias las medidas tomadas por la Comisión Directiva la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al Secretario General o autoridad principal, convoque a reunión de Comisión Directiva, con la asistencia de los recurrentes, en plazo no mayor de tres días, oportunidad en que informará "In voce" sobre la cuestión planteada, debiendo labrarse acta con lo que en dicha reunión se exprese, cuya copia se entregará a la Comisión Revisora;
d) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión la Comisión Revisora está facultada para solicitar a la Comisión Directiva convoque en un plazo no mayor de quince días, asambleas extraordinarias para dilucidar la cuestión planteada dejándolo expresamente aclarado en el orden del día;
e) De no acceder la Comisión Directiva a la solicitud de convocar a asamblea extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de su organismo de aplicación, como asimismo, a la entidad matriz, si la tuviera;
f) Todos los balances e inventarios, deberán llevar, necesariamente para considerarlos válidos, el Vº Bº de la Comisión Revisora de Cuentas, salvo las excepciones que contemple la ley de aplicación al caso.

Art. 43. — La Comisión Revisora de Cuentas, queda facultada, conjunta o individualmente sus integrantes, para mejor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo, de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

Art. 44. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas, debe realizarse cuidando no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 45. — Las asambleas ordinarias se celebran anualmente, las extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o lo soliciten el 5 por ciento como mínimo de los socios no morosos.

Art. 46. — La convocatoria a asamblea se efectuará con un mínimo de 15 días a la fecha fijada, debiendo comunicarse a los asociados por los medios más efectivos con 10 días de anticipación, en forma clara y concisa día, lugar y hora como asimismo la orden del día a considerarse.

Art. 47. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos establecidos en el orden del día y ningún asociado podrá considerar puntos que no estén especificados en el mismo. El orden del día será el que confeccione la Comisión Directiva o soliciten los asociados.

Quórum de las Asambleas

Art. 48. — En las asambleas ordinarias se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una hora con la presencia del 30 %. En segunda convocatoria dentro de los 15 días subsiguientes a la hora de citación se constituirá con la presencia del 30 % de los socios cotizantes, una hora después con el número de socios presentes.

Asambleas Extraordinarias

En la primera convocatoria el quórum de las mismas lo constituyen a la hora de citación la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una hora de espera con el número de los socios presentes.

Art. 49. — La asistencia de los asociados a las asambleas se documentará con la presentación del carnet.

Art. 50. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a estos estatutos, a leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales, del lugar de la jurisdicción de la asociación, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 51. — En las asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría de votos con exclusión del asociado que preside las reuniones y las votaciones se harán por signos, sólo se procederá por voto secreto cuando lo resuelva la asamblea, en caso de empate el voto del presidente decide.

Art. 52. — La presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y respeto que los asociados se deben.

Art. 53. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declare libre el debate; en ningún caso el afiliado podrá dar lectura a discursos, pudiendo utilizar únicamente un ayuda memoria.

Art. 54. — La palabra será concedida por el presidente, atendiendo el orden en que sea solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 55. — Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general, ni en las cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 56. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:
a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones;
b) Declaración o cese de paros o huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio;
c) Unión o fusión y|o desafiliación con otra entidad gremial existente y|o disolución del sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual;
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;
f) Toda cuestión que necesita resolución de asamblea;
g) Los casos previstos por el artículo 30º y 42º inc. d).

Art. 57. — Las asambleas serán presididas por el afiliado que ella designe por mayoría de votos. Hará de secretario de actas el Secretario de la Comisión Directiva y en ausencia se designará por la presidencia un asociado.

Art. 58. El presidente abrirá la sesión dirigiendo el debate en forma parlamentaria y levantando la asamblea una vez concluida la orden del día y|o el pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de los asociados.

Art. 59. — Todo asambleísta, que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia, formule la proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomada como moción y sometida a consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos afiliados.

Art. 60. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede considerarse otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 61. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea. Son mociones de orden:
a) Que se levante la sesión;
b) Que pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se pase al orden del día.

Art. 62. — Son mociones previas:
a) Que se aplace la consideración de un asunto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altere el orden del día;.

Art. 63. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 64. — Si un asambleísta se opone al retiro de una moción o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 65. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición, siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogos.

Art. 66. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 67. — Las cuestiones enumeradas en el Art. 56º inc. c) d) y e), requieren para su aprobación el voto favorable de los 2|3 de los asambleístas con derecho a voto.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 68. — Las elecciones en el sindicato se efectuarán cada 2 años en la fecha fijada por la Asamblea General Ordinaria y con 45 días de anticipación a su realización, la Junta Electoral integrada como mínimo por 3 miembros, designada por la misma, deberá comunicar lugar día y hora.

Si se hubiera presentado una sola lista, ésta será proclamada electa automáticamente.
a) A partir de la fecha de su nombramiento la Junta Electoral es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas. — Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser candidatos ni miembros de la Comisión Directiva;
b) Su mandato termina con la proclamación de las autoridades, acto éste que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral.

Art. 69. — La Elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilidades establecidas en este estatuto, siempre que no adeude más de tres meses y tenga una antigüedad no menor de seis, al cierre del empadronamiento.

Art. 70. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y|o otros cargos representativos, cada asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el Art. 23º.

Art. 71. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con 15 días de anticipación a la Junta Electoral y propuestas por 30 asociados con más de un año de antigüedad. — Si la lista, o algún candidato es observado por la Junta Electoral, se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de tres días corridos para su ratificación o rectificación. — Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad hasta el día de la elección a partir de la fecha de su aprobación. — Si no hubiera listas aprobadas se convocará a nueva elección dentro del plazo de 30 días, con el mismo padrón electoral.

Art. 72. — Cinco días antes del acto eleccionario, los apoderados de cada lista elevarán si lo desean la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el pu[illegible] con 10 días de anticipación la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán. — En el acto comicial, la Junta Electoral podrá designar presidente de mesa cuando ello sea necesario. — No pudiendo éstos en ningún caso ser miembros de la Comisión Directiva o integrante de listas.

Art. 73. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo el efecto colocario en un sobre que se les entregará, autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que lo deseen hacer. — Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 74. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de la Junta Electoral, en las condiciones establecidas por la misma, labrándose las actas respectivas. — De su actuación, informará al gremio en la primera asamblea que el mismo realice.

Art. 75. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva, aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los 16 días subsiguientes.

Art. 76. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas con un inventario general y estado de fondos y cobranzas. — Cada miembro de la Comisión Directiva, el día antes o posterior a la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta, así como una información general que permita al sucesor un mejor desempeño. — De todo lo actuado en esta oportunidad, se formará un solo legajo para archivar como antecedente.

CAPITULO X

Del Reglamento Interno y Reformas de Estatutos

Art. 77. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere necesarios y que deberán ser aprobados por la Asamblea General de Afiliados, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de este estatuto y de las disposiciones legales vigentes.

Art. 78. — La asa[illegible] no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras existan 20 afiliados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la Institución. — De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará 3 miembros pa[illegible]tamente con la Comisión Directiva pase a integrarla

como vocales "ad-hoc" y procedan a transferir los bienes a el menor tiempo posible.

Art. 79. — De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará 5 miembros para que conjuntamente con la Comisión Directiva pasen a integrarla como vocales "ad-hoc" y procedan a cedan a transferir los bienes al Hospital de Niños de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 80. — Este estatuto podrá ser modificado por el voto afirmativo de las 2|3 partes de una asamblea de afiliados convocada a tales efectos, con amplia difusión para conocimiento y su inclusión en la orden del día correspondiente, todo mediante el sistema de votación. —

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 404.

Buenos Aires, octubre 21 de 1964.

VISTO los expedientes S.E.I.M., números 189.445|63; 189.739|63; 220.014|63; 220.657|63; 220.428|63 y 220.658|63; en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 8051|62;

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por 1.000 unidades que se exporten:

a) Bobina de entrada, sin blindaje, para receptor de televisión. (Partida de la Tarifa de Avalúos Nros. 2198|2203), 33 x 10 mm., y un peso de 4 grs. c|u. aproximadamente.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 37,00 (treinta y siete pesos moneda nacional),
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5439|59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452|62 y 1553|63): m$n. 1.929,15 (mil novecientos veintinueve pesos con quince centavos moneda nacional).
 Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 Gravámenes variables de: m$n. 1.966,15 (mil novecientos sesenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional).

b) Cheque de filtro (peacking coil) sobre resistencia. (Partida de la Tarifa de Avalúos Nros. 2198|2203) de 8,1 mm. x 10 mm. y un peso de 2 grs. c|u., aproximadamente.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 5,50 (cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5439|59 y complementarios, y Decretos Nros. 11.452|62 y 1553|63): m$n. 1.727,30 (mil setecientos veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional).
 Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 Gravámenes variables de: m$n. 1.732,80 (mil setecientos treinta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional).

c) Bobina de sincronismo sin blindaje para receptor de televisión. Partida de la Tarifa de Avalúos Nros. 2198|2203) de 60 por 13 mm. y un peso de 12 grs. c|u., aproximadamente.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 188,20 (ciento ochenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1553|63): m$n. 1.853,85 (mil ochocientos cincuenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
 Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 Gravámenes variables de: m$n. 2.042,05 (dos mil cuarenta y dos pesos con cinco centavos moneda nacional).

d) Bobina de sonido con blindaje para televisión. Partida de la Tarifa de Avalúos Nros. 2198|2203) de 65 x 20 x 20 mm. y 14 grs. de peso c|u., aproximadamente.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 37,60 (treinta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5439|59 y complementarios, y Decretos Nros. 11,452|62 y 1553|63): m$n. 3.579,40 (tres mil quinientos setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
 Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 Gravámenes variables de: m$n. 3.617,00 (tres mil seiscientos diecisiete pesos moneda nacional).

e) Bobina detector de Relación, con blindaje y diodo, para televisión (Partida de la Tarifa de Avalúos Nros. 2.198|2.203 de 31 x 31 x 75 mm, y 25 gramos de pesos c|u. aproximadamente.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 172,40 (ciento setenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5439|59 y complementarios y Decretos Nros 11.452|62 y 1553|63) m$n. 19.921,25 (diecinueve mil novecientos veintiún pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
 Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 Gravámenes variables de: m$n. 20.093,65 (veinte mil noventa y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

f) Transformador de frecuencia intermedia con trampa, sin blindaje, para televisión. (Partida de la Tarifa de Avalúos Nros. 2.198|2.203) de 47 x 19 milímetros y 7 gramos de pesos c|u. aproximadamente.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 116,40 (ciento dieciséis pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11|452|62 y 1.553|63) m$n. 2.330|15 (dos mil trescientos treinta pesos con quince centavos moneda nacional).
 Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 Gravámenes variables de: m$n. 2.446,55 (dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado 1º quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1553|63
Acáp. a) m$n. 1.900 25 (mil novecientos pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	m$n. 1.741,00 (mil setecientos cuarenta y un pesos moneda nacional).	m$n. 1.675,10 (mil seiscientos setenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional).
Acáp. b) m$n. 1.658|65 (mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 1.517,15 (mil quinientos diecisiete pesos con quince centavos moneda nacional).	m$n 1.443,00 (mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos moneda nacional).
Acáp. c) m$n. 1.927,80 (mil novecientos veintisiete pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 1.872,55 (mil ochocientos setenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 1.758,30 (mil setecientos cincuenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional).
Acáp. d) m$n. 3.504.20 (tres mil quinientos cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 3.186,80 (tres mil ciento ochenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 3.074,00 (tres mil setenta y cuatro pesos moneda nacional).
Acáp. e) m$n. 19.308,35 (diecinueve mil trescientos ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 17.658,80 (diecisiete mil sesicientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional).	m$n. 16.873,50 (dieciséis mil ochocientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
Acáp. f) m$n. 2.348,25 (dos mil trescientos cuaranta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	m$n. 2.198,00 (dos mil ciento noventa y ocho pesos moneda nacional).	m$n. 2.099,70 (dos mil noventa y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores están calculados sobre la utilización mínima de:

Acápite a)
Núcleos de ferrita (tipificado por Res. 277|63 .... 1,460 Kg.

Acápite c)
Núcleos de ferrita (tipificado por Res. 277|63 .... 5,865 Kg

Acápite d)
Núcleos de ferrita (tipificado por Res. 277|63 .... 1,460 Kg

Acápite e)
Capacitores cerámicos (tipificado por Res. 276|63 .... 2,194 Kg
Núcleos de ferrita (tipificado por Res. 277|63 .... 1,460 Kg.

Acápite f)
Núcleos de ferrita (tipificado por Res. 277|63 .... 2,921 Kg.
Capacitores cerámicos (tipificado por Res. 276|63 .... 0,731 Kg

y los siguientes productos de importación:

Acápite a)
Clips .... 1.150 unidades
Tubo de cartón .... 45,72 metros.
Alambrón de cobre .... 0,50 Kg.

Acápite b)
Alambrón de cobre .... 0,62 Kg.
Resistencia de carbón .... 1.150 unidades

Acápite c)
Clip .... 1.150 unidades
Alambrón de cobre .... 6,325 Kg.

Acápite d)
Tubo de cartón .... 60,96 metros
Alambrón de cobre .... 0,55 Kg.
Ojalillo .... 1.150 unidades
Mica .... 1.150 unidades
Base .... 1.150 unidades

Acápite e)
Clip .... 2.300 unidades
Diodo .... 1.150 unidades
Resorte .... 2.300 unidades
Forma de bakelita .... 1.150 unidades
Alambre de cobre esmaltado .... 0,046 Kg.
Alambrón de cobre .... 0,825 Kg.
Tubo de cartón .... 67,056 metros

Acápite f)
Clip .... 1.150 unidades
Alambrón de cobre .... 1,375 Kg.
Tubo de cartón .... 60,96 metros

4º — Establécese conforme a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto 7.567|63 que los productos: clip, resorte, alambre de cobre esmaltado y resistencia de carbón quedan sometidos a las verificaciones que determina el artículo 2º del decreto precedentemente citado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción

RESOLUCION Nº 405.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1964.

VISTO los Expedientes SEIM, Nº 188.965|63; 188.966|62; 188.968|63; 188.969|63; 188.971|63; 188.970|63; 188.972|63; 188.974|63; 188.973|63; 188.975|63; 188.976|63; 188.977|63; 188 978|63 y 188.979|63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 8.051|62.

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución SEIM. Nº 202|64 del 15 de junio de 1964.

2º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se le establecen los reintegros que en cada caso se especifican por kilogramo que se exporte:

a) Barras de sondeo "Api Drill Pipe" en dimensiones de hasta 2, 7|8" inclusive, elaborados con aceros de las partidas 1.148 y 1.149. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.
 1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62: m$n. 8,45 (ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
 2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,45 (cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
 Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 Gravámenes fijos de: m$n. 0.45 (cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
 Gravámenes variables de: m$n. 8,45 (ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

b) Barras de Sondeo "Api Drill Pipe" en dimensiones de 3, 1|2" y superiores, elaborados con acero de las Partidas 1.148 y 1.149. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.
 1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementario y Decreto Nº 11.452|62) m$n: 7,75 (siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
 2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
 Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
 Gravámenes variables de: m$n. 7,75 (siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

c) Tubos sin costura para usos generales y tubos sin costura para pozos con junta enchufada, elaborados con acero de la Partida Nº 1.148. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.
 1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementario y Decreto Nº 11.452|62) m$n. 6,95 (seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
 2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,35 (treinta y cinco centavos moneda nacional).
 Lo expuesto hace un total de reintegros por:
 Gravámenes fijos de: m$n. 0,35 (treinta y cinco centavos moneda nacional).
 Gravámenes variables de: m$n. 6,95 (seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

d) Tubos sin costura para usos generales y tubos sin costura para pozos con junta enchufada, elaborados con hierro, de la partida 1.653 bis. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.
 1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1,75 (un peso con setenta y cinco centavos moneda nacional).
 2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62) m$n. 3,70 (tres pesos con setenta centavos moneda nacional).
 3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,35 (treinta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,35 (treinta y cinco centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 5,45 (cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

e) Tubos sin costura de calidad y especiales con longitudes comerciales (no fijas) elaborados con hierro de la partida 1.653 bis.
Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1,95 (un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementario y Decreto Nº 11.452|62) m$n. 4,05 (cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 6.— (seis pesos moneda nacional).

f) Tubos sin costura de calidad y especiales, en longitudes comerciales (no fijas) elaborados con acero de las partidas 114|49.
Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.
1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62) m$n. 7,75 (siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 7,75 (siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

g) Tubos sin costura, de calidad y especiales, en longitudes fijas elaboradas con hierro de la partida 1.653 bis. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 2,05 (dos pesos con cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62) m$n. 4,30 (cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n 6,35 (seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

h) Tubos sin costura, de calidad y especiales, en longitudes fijas, elaborados con acero de las Partidas 1.148 y 1.149.
Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.
1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62) m$n. 8,20 (ocho pesos con veinte centavos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 8,20 (ocho pesos con veinte centavos moneda nacional).

i) Columna y postes tubulares en tramos reducidos de una sola pieza, rectos o curvos, elaborados con hierro de la partida 1.653 bis.
Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1,90 (un peso con noventa centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62) m$n. 3,95 (tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 5,85 (cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

j) Columna y poste tubulares en tramos reducidos de una sola pieza, rectos o curvos, elaborados con acero de la partida 1.148.
Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.372.
1) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62) m$n. 7,50 (siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 7,50 (siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado por el Decreto Nº 11.452|62 los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62
Para el acápite a) del apartado 2º: m$n. 7,50 (siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
Para el acápite b) del apartado 2º: m$n. 6,90 (seis pesos con noventa centavos moneda nacional).
Para el acápite c) del apartado 2º: m$n. 6,20 (seis pesos con veinte centavos moneda nacional).
Para el acápite d) del apartado 2º: m$n. 4,70 (cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional).
Para el acápite e) del apartado 2º: m$n. 5,20 (cinco pesos con veinte centavos moneda nacional).
Para el acápite f) del apartado 2º: m$n. 6,90 (seis pesos con noventa centavos moneda nacional).
Para el acápite g) del apartado 2º: m$n. 5,50 (cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
Para el acápite h) del apartado 2º: m$n. 7,30 (siete pesos con treinta centavos moneda nacional).
Para el acápite i) del apartado 2º: m$n. 5,05 (cinco pesos con cinco centavos moneda nacional).
Para el acápite j) del apartado 2º: m$n. 6.65 (seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

4º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Acápite a)
Acero al carbono en lingotes con más de 0,25 % de carbono .... 1,600 Kg.
Acápite b)
Acero al carbono en lingotes con más de 0,25 % de carbono .... 1,450 Kg.
Acápite c)
Acero al carbono en lingotes con 0,25 a 0,40 % de carbono .... 1,300 Kg.
Acápite d)
Hierro en lingotes con menos de 0,25 % de carbono .... 1,300 Kg.
Acápite e)
Hierro en lingotes con menos de 0,25 % de carbono .... 1,450 Kg.
Acápite f)
Acero al carbono en lingotes con más de 0,25 % de carbono .... 1,450 Kg.
Acápite g)
Hierro en lingotes con menos de 0,25 % de carbono .... 1,550 Kg.
Acápite h)
Acero al carbono en lingotes con más de 0,25 % de carbono .... 1,550 Kg.
Acápite i)
Hierro en lingotes con menos de 0,25 % de carbono .... 1,400 Kg.
Acápite j)
Acero al carbono en lingotes con 0,25 % a 0,40 % de carbono 1,400 Kg.

5º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción

RESOLUCION Nº 406. Buenos Aires, 21 de octubre de 1964.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 276.880|64 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase la tela de acero inoxidable. Partida de la Tarifa de Avalúos Nros. 2.086 y 2.088 a la que se le establecen los siguientes reintegros por kilogramo que se exporte.

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 57,35 (cincuenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 172,05 (ciento setenta y dos pesos con cinco centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 0,50 (cincuenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,50 (cincuenta centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 229,40 (doscientos veintinueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, el reintegro por gravámenes variables quedará reemplazado por el que seguidamente se indica:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Decretos números 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 322,25 (doscientos veintidós pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	m$n. 207,90 (doscientos siete pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 200,75 (doscientos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el apartado 1º se han calculado sobre la utilización mínima del siguiente producto de importación: 1,200 kg. de alambre de acero inoxidable de diámetro mayor de 0.50 mm. sin pulir.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería
INDUSTRIA
Autorízase a una firma la admisión temporaria de hojalata.

RESOLUCION Nº 33 - Bs. As., 12/2/65.

VISTO la presentación efectuada en Expediente Nº 280.364|64 por la firma "Frigorífico Buenos Aires, S. A." en la que solicita se autorice la admisión temporaria de hojalata, al amparo del Decreto Nº 5.343|63, y

CONSIDERANDO:

Que la presente propone la admisión temporaria de hojalata sin trabajar, para la fabricación de envases para grasa de cerdo, que será exportada principalmente a la República de Chile;

Que se ha justificado fehacientemente a juicio de esta Secretaría, la existencia de los acuerdos de importación y exportación;

Que la operación propuesta es beneficiosa a la economía nacional, al producir divisas sobre la base de utilizar equipos de producción cuya capacidad sobrepasa la demanda interna, con lo que, a su vez, se proporciona una nueva fuente de trabajo en el sector metalúrgico;

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Autorízase a la firma "Frigorífico Buenos Alvarez, S. A.", con domicilio en Donato Alvarez 1152, Capital Federal, la admisión temporaria de 20.000 (Veintiséis mil) kilogramos de hojalata electrolítica 100-107 libras (48.534 kilogramos) laminados en frío, de conformidad con las estipulaciones del Decreto número 5.343|63.

2º — La hojalata una vez transformada en envases de 17.000 gramos, será exportada conteniendo grasa de cerdo — a la República de Chile — dentro de los 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha de despacho a plaza de cada partida de hojalata referida en el apartado 1º.

3º — Los insumos de hojalata especificados en el apartado 1º, serán de 1.274 (un mil doscientos setenta y cuatro) kilogramos por millar de envases de 17.000 gramos de contenido neto.

4º — Los insumos indicados en el apartado 3º incluyen la merma admisible para envases de 17.000 gramos de contenido neto. Por las mermas recuperables valorizadas en m$n. 3.735 (Tres mil setecientos treinta y cinco) no reexportadas, según lo establecido en los artículos 6º y 8º del Decreto Nº 5.343|63, la firma beneficiaria abonará los recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes que hubieran debido ser satisfechos si se hubieran importado.

5º — A los efectos de realizar las verificaciones de conformidad con el Artículo 11º del Decreto Nº 5.343|63, la firma beneficiaria deberá comunicar a la Dirección Nacional de Industria, con una antelación de 72 (setenta y dos) horas, la fecha del despacho a plaza de la materia prima, debiendo proceder en idéntica forma al efectuarse la reexportación del producto elaborado.

6º — La presente Resolución deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos del Decreto Nº 5.343|63.

7º — Regístrese, hágase saber a quienes corresponda y cumplido agréguese a sus antecedentes.

Concepción.

Secretaría de Hacienda
ADUANAS
TRIBUNAL DE CLASIFICACION. — Intégrase.

RESOL. Nº 1.187. — Bs. As., 3|3|65

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que el artículo 149 de la reglamentación de la ley de aduana, modificado por Decreto 16.138|54, establece que los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Clasificaciones creado por el artículo 147 de la misma reglamentación —reformado por Decreto Nº 9.098|56— serán designados por este Departamento de Estado en el mes de diciembre de cada año a propuesta de las entidades representadas en dicho organismo, durando un año en el ejercicio de sus funciones y pudiendo ser reelegidos;

Que habiendo fenecido el término por el que fueron designados los miembros que integraron el Tribunal durante el año ppdo., corresponde designar los miembros para el actual período;

Que en el caso de uno de los organismos cuya representación en el referido Tribunal se encuentra prevista por el artículo 147 de la mencionada reglamentación, no se ha efectuado hasta la fecha la propuesta relativa a quienes habrán de representarlo como miembros titular y suplente, y en el caso de la Dirección Nacional de Aduanas falta que la misma complete su propuesta en cuanto a uno de los miembros a designar en calidad de suplente, pero señala que lo hará a la brevedad;

Que, atento la situación expuesta, y con el fin de asegurar la inmediata integración del Cuerpo de que se trata nada se opone a que esta Secretaría de Estado proceda a efectuar las designaciones sobre la base de las propuestas ya recibidas;

Por tanto,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

1º — Designar para integrar el Tribunal de Clasificaciones durante el corriente año:

a) En representación de la Dirección Nacional de Industria de la Secretaría de Industria y Minería:
Titular: al ingeniero Andrés E. Quintián; Suplente: al ingeniero Emilio Marull.

b) En representación de la Dirección Nacional de Comercio Exterior de la Secretaría de Comercio:
Titular: al señor Jaime Angel Llauró; Suplente: al señor Salvador Figueroa.

c) En representación de la Dirección Nacional de Química de esta Secretaría de Estado:
Titular: al doctor Rafael Rivas; Suplente: al doctor Santos Salvador Luppi.

d) En representación de la Dirección Nacional de Aduanas:
Titulares a los señores: Antonio L. Roballos, Juan Carlos Silveira, Oscar Orazi y Miguel Isi; Suplentes a los señores: Enrique M. C. Mota Saavedra, Duilio Ernesto Giudice y Jorge Armando Ribero.

e) En representación del Centro de Importadores: Titular: al señor Wirner O. Hoffmann; Suplente: al señor Wolf Hasenclever.

2º — Publíquese, comuníquese, notifíquese a los funcionarios designados y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.
Gracía Tudero.

Dirección General Impositiva e Instituto Nacional de Vitivinicultura
IMPUESTOS

Créase en la Agencia Córdoba de la Dirección General Impositiva y de la Seccional Córdoba del Instituto Nacional de Vitivinicultura, un servicio especial en la localidad de Jesús María.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 10 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Buenos Aires, 1º de febrero de 1965

VISTO las diversas presentaciones efectuadas por los productores de la zona de la referencia y lo convenido entre la Dirección General Impositiva y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente disponer la creación de un servicio especial para la atención y el contralor de los responsables, en la localidad de Jesús María, Provincia de Córdoba, zona que se destaca por su producción vitivinícola;

Que la adopción de tal medida facilitará a aquéllos el cumplimiento de los trámites vinculados con la actividad vitivinícola y sus obligaciones impositivas, así como también permitirá a las mencionadas reparticiones, ejercer un mayor y eficaz contralor;

Que las características estacionales de dicha producción, aconseja que la habilitación del servicio de la referencia, se lleve a cabo con carácter periódico;

Que asimismo, dicho servicio también atenderá lo relacionado con todos los impuestos a cargo de la Dirección General Impositiva, a fin de facilitar a los contribuyentes y|o responsables de la mencionada zona el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que acuerdan al Subdirector General de la Dirección General Impositiva los arts. 5º y 7º de la Ley número 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y al Interventor del Instituto Nacional de Vitivinicultura el art. 2º del Decreto Nº 1.549|63,

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva y el Interventor del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Resuelven:

1º — Crear bajo la dependencia de la Agencia Córdoba de la Dirección General Impositiva y de la Seccional Córdoba del Instituto Nacional de Vitivinicultura, respectivamente, un servicio especial en la localidad de Jesús María, Provincia de Córdoba, que será prestado separadamente por ambas reparticiones para la atención y contralor de sus responsables.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, cuando la particularidad del caso así lo justifique, podrán efectuarse en forma conjunta inspecciones en los locales de bodega, destilería, etc., practicando los controles que se estime necesario realizar.

2º — El mencionado servicio se prestará en el local que ocupa la Municipalidad de Jesús María, sito en la calle San Martín 200, y se habilitará desde el 1º de febrero hasta el 31 de mayo de cada año.

3º — La Dirección General Impositiva y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, dispondrán las medidas que correspondan para el cumplimiento de lo establecido en esta resolución, afectando cada una de ellas el personal necesario de sus dependencias y dotándolas de los elementos requeridos para su normal funcionamiento.

Zona en la que se prestarán servicios

4º — Los servicios se extenderán a las siguientes zonas: Departamento de Ischilín, Río Seco, Sobremonte, Totoral y Tulumba, y las Pedanías Cuñas, Constitución y San Vicente del Departamento Colón de la Provincia de Córdoba.

Funciones que comprenden los servicios

5º — **Dirección General Impositiva:**

a) Asesoramiento a los contribuyentes y|o responsables;
b) Recepción de declaraciones juradas, pedidos de prórrogas, plazo, solicitudes de inscripción, cartas, etc.;
c) Entrega de instrumentos fiscales correspondientes a impuestos internos;
d) Fiscalizaciones formales e integrales.

La Agencia Córdoba ejercerá el resto de las funciones de su competencia, de acuerdo con las normas en vigor.

6º — **Instituto Nacional de Vitivinicultura:**

a) Autorizar y controlar traslados y trasvases;
b) Autorizar y verificar fraccionamientos;
c) Habilitar boletas de identificación de envases;
d) Otorgar salvoconductos;
e) Recibir solicitudes de "Elaboración única de Vinos";
f) Cualquier otra tarea que se le encomiende a través de la Seccional Córdoba.

7º — Sin perjuicio de lo establecido en la presente resolución, ambos organismos podrán disponer las medidas que estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines perseguidos.

8º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
Antonio López Aguado, Alberto Pombo.

Dirección General Impositiva
EMPLEADOS

Modifícanse los destinos fijados a Jefes de Delegaciones Regionales.

RESOL. INTERNA Nº 2.005 (Adm.)

Buenos Aires, 5 de marzo de 1965.

VISTO las necesidades funcionales, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Modificar parcialmente los destinos fijados por Resolución Interna número 1.995 (Adm.) en la siguiente forma:

Señor Héctor Alfredo Marín de Delegación Regional Nº 1 a Delegación Regional Bahía Blanca.

2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.
Antonio López Aguado

Dirección General Impositiva
IMPUESTOS

SELLOS. — **Declaración jurada e ingreso del impuesto a los sellos de escrituras pasadas ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal y de Marina.**

RESOLUCION GRAL. Nº 1.022 (Sellos).

VISTO las disposiciones establecidas en la Resolución General Nº 740 (Sellos), modificada por la Resolución General Nº 838 (Sellos), que organizan el régimen de pago del Impuesto de Sellos por declaración jurada correspondiente a las escrituras pasadas ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal y de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que por el punto 1º de la Resolución General Nº 740 (Sellos) modificado por la Resolución General Nº 838 (Sellos), se dispuso que el pago del Impuesto de Sellos que deban tributar la Escribanía General del Gobierno de la Nación, los Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal y de Marina, se hará mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, sus agencias y sucursales.

Que la experiencia recogida en la aplicación de dicho sistema ha puesto de relieve la conveniencia de modificarlo, en virtud de existir razones de orden técnico que aconsejan implantar otro que permita una más fácil y ágil fiscalización del tributo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 5º, 8º y 110 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones) y artículo 99 de la ley de sellos (t. o. en 1961 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — El Escribano del Gobierno de la Nación, los escribanos de registro de la Capital Federal y de Marina o quienes los sustituyan, pagarán el impuesto de sellos correspondiente a las escrituras pasadas durante cada mes calendario en los registros de contratos públicos a su cargo, en base a una declaración jurada mensual, con estampillas dobles de escribanías que las oficinas expendedoras de la Dirección General Impositiva de Capital Federal y sucursales del Banco de la Nación Argentina del interior, adherirán e inutilizarán con un sello fechador en la primer foja del original y duplicado del formulario 5.090. El original con el cuerpo de la estampilla deberá ser anexado al protocolo y el duplicado con el talón será retenido por el agente expendedor para su remisión con cargo a esta Dirección General (División Impuesto de Sellos).

El pago deberá hacerse en efectivo, o con cheque certificado por no menos de 4 días desde su entrega a esta Dirección General, a la orden de la misma.

El plazo para la presentación de la declaración jurada y pago del impuesto, vencerá el día 15 del mes siguiente al de la declaración o el día hábil inmediato posterior si aquél fuera feriado, excepto para la Escribanía General del Gobierno de la Nación, el que se extenderá hasta el último día hábil de dicho mes.

2º — Para la declaración se utilizará el formulario Nº 5.090 y sus anexos (Números 5.090|A, 5.090|B y 5.090|C), consignándose en aquél en forma global las escrituras correspondientes a los actos indicados al frente del mismo. Las restantes escrituras se detallarán, por orden cronológico, al dorso del citado formulario y en el formulario Nº 5.090 (continuación).

En el formulario 5.090|C no se consignarán los datos relativos a las escrituras de protesto de pagarés, letras y cheques.

3º — En el formulario 5.090 y anexos deberá consignarse la totalidad de los datos requeridos, no debiendo existir diferencia alguna entre el original y el duplicado.

4º — El cajero expendedor, en el momento de la percepción del impuesto verificará que, debidamente firmados y sellados por el escribano, se acompañe la totalidad de los ejemplares mencionados al pie del formulario 5.090 y que el importe total consignado en el formulario 5.090 o en la última foja del 5.090 (continuación), en su caso, coincida con el que abona el interesado.

5º — División Impuesto de Sellos procederá a efectuar la revisión de las declaraciones juradas. De formular cargos, éstos serán comunicados al escribano mediante formulario Nº 6.855, por duplicado, indicando la diferencia de impuesto a satisfacer y el término para su pago, notificación que se realizará por carta certificada con aviso de retorno dirigida al domicilio oportunamente constituido por el escribano.

Para el pago de la diferencia de impuesto intimada, el interesado deberá concurrir munido de la respectiva comunicación —original y duplicado— a las cajas expendedoras de la Dirección General Impositiva de Capital Federal o sucursales del Banco de la Nación Argentina del interior, según corresponda.

El cajero expendedor, previa comprobación de que la reposición se realiza en término, procederá a habilitar el original del formulario 6.855 con estampillas de escribanías por el importe adeudado y el duplicado con los respectivos talones, devolviendo el primero al interesado para su agregación al protocolo y remitiendo el duplicado con cargo a la División Impuesto de Sellos.

En el caso de que el pago se efectúe fuera de término, el expendedor procederá a exigir la multa que establece el Art. 102 de la ley de sellos (t. o. 1961 y sus modificaciones), que se graduará aplicando la misma escala que establece el punto 1º de la Resolución General Nº 178 (Sellos).

Cuando el escribano esté total o parcialmente disconforme con la liquidación practicada, procederá a presentar dentro del mismo plazo señalado para el pago, el escrito previsto en el segundo párrafo del Art. 99 de la ley de sellos (t. o. en 1961). Cuando la disconformidad sea parcial, simultáneamente deberá proceder al pago del impuesto correspondiente a los cargos consentidos.

6º — El término de 180 días hábiles que fija el Art. 99 de la ley, se computará a partir de la recepción de los formularios por el agente expendedor, quien para constancia sellará la totalidad de las planillas, original y duplicado.

7º — Practicada la revisión de los formularios Nº 5.090 y anexos, por la División Impuesto de Sellos, se procederá a su archivo conjuntamente con los duplicados de las impugnaciones realizadas una vez cumplidas por el escribano.

8º — La presente resolución se aplicará a partir de las escrituras otorgadas el 1º de febrero de 1965.

9º — Déjanse sin efecto las Resoluciones Generales Nros. 740 y 838 (Sellos) y toda otra disposición que se oponga a la presente.

10. — Hasta tanto esta Dirección General cuente con toda la gama de estampillas especiales, se procederá a habilitar el original de los formularios 5.090 y 6.855 con estampillas simples, certificándose el pago en el duplicado. La certificación aludida, deberá practicarse en la Capital Federal por intermedio de la División Impuesto de Sellos, Sección "E" —Rivadavia 1302— u Oficina de Informes —Reconquista 46—, y en el Interior, por la Delegación, Distrito o Agencia más cercana al domicilio de los responsables. Dichas oficinas procederán asimismo a retener el duplicado de que se trata, para su ulterior remisión a la mencionada División Impuestos de Sellos.

11. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.
Antonio López Aguado.

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio ALVAREZ RAUL SATURNINO c|CONDE JOSE CONSTANTINO s|ejecución hipotecaria que el martillero Santiago Blanco rematará sobre el mismo el inmueble ubicado en la calle Avenida Libertador General San Martín 1038|40 departamento 6º, piso 3º de esta Capital. — Superficie cubierta 85,56 metros cuadrados, el día 21 de marzo a las 10,30 horas. — Base $ 533.765. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Ocupado por el demandado.
Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 3.200.— e. 15|3 Nº 71.065 v. 19|3|65.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente Nº 9.186|64.

Nombre de la Empresa: "Autotransportes San Juan" S.A.C.I.F.A. Domicilio de la misma: Avda. Libertador Gral. San Martín esq. Sarmiento, San Juan. Clase de servicio: Pasajeros. Itinerario: Ciudad de San Juan, Límite Internacional, con destino a Coquimbo (Chile), pasando por: Matagusanos, Talacasto, La Ciénaga, Las Flores y Peñasquito. Se prestará un servicio diario de ida y vuelta, con tráfico de carácter internacional. Servicios a implantar.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, director Nacional de Autotransporte.
$ 1.160 e.15|3. Nº 73.652. v.15|3|65

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría dentro de un plazo de 15 días de última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2. de la Ley referida y Nº 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 3896|63.

Nombre de la empresa: "Transporte Bebeld". Domicilio de la misma: 9 de Julio 474, General Cabrera (Prov. Córdoba). Clase de servicio: Cargas generales y cereales. Itinerario: a) Desde las localidades de Arroyo Cabral, Luca, Dalmacio Vélez Sársfield, Las Perdices, General Deheza y General Cabrera (Prov. de Córdoba) y su zona de influencia hasta Rosario (Prov. de Santa Fe) y viceversa, por camino provincial y ruta nacional Nº 9; y

b) Desde las localidades de Arroyo Cabral, Luca, Dalmacio Vélez Sársfield, Las Perdices, General Deheza y General Cabrera (Prov. de Córdoba), y su zona de influencia hasta la Capital Federal y viceversa, por camino provincial y rutas nacionales Nos. 9 u 8, indistintamente. Estos servicios se hallan en funcionamiento.

A. Huarte, subdirector nacional de Autotransporte.
$ 1.280. e.15|3. Nº 73.660. v.15|3|65

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesa-

dos que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original, y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento General.

Expediente Nº 270|63.

Nombre de la Empresa: "Río Paraná", del señor Alberto J. Lanteri. Domicilio de la misma: Ley Nº 1420 Nº 233, Reconquista (Prov. de Santa Fe). Clase de servicio: Pasajeros, con un solo vehículo.

Itinerario: Villa Ocampo (Prov. de Santa Fe) y Bella Vista (Prov. de Corrientes), pasando por: Isletas, El Algarrobo, Puerto Ocampo y Puerto Bella Vista; utilizando ruta provincial y servicio de balsa.

Se efectuarán tres servicios diarios de ida y vuelta, sin prohibiciones de tráfico.

Servicios a implantar.

A. Huarte, subdirector nacional de Autotransporte.

$ 1.120. e.15|3.-Nº 73.697. v.15|3|65

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto, simultánea y sucesivamente, de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en forma efectiva el cargo que seguidamente se menciona, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, constando que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar y Decretos Nros. 9.252/60, 3.197/61, 10.809/61, 8.233/62, 4.176/64 y 4.939/64.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Departamento de Personal de este Instituto Nacional, sito en Vieytes 489, Capital, todos los días, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta el 6 de abril del corriente año, fecha en que cerrará la misma.

Un (1) cargo de Médico Agregado (especializado en Otorrinolaringología), sueldo inicial $ 4.000.

e.15|3 Nº 3.967 v.16|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto, simultánea y sucesivamente, de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en forma efectiva el cargo que seguidamente se menciona, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres-Capital, constando que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar y Decretos Nros. 9.252/60, 3.197 y 10.809/61, 8.233/62 y 4.176 y 4.939/64.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en el Departamento de Personal de este Instituto Nacional, sito en Vieytes 489, Capital, todos los días, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta el 6 de abril del corriente año, fecha en que cerrará la misma.

Un (1) cargo de Médico Asistente especializado en Psiquiatría, sueldo inicial $ 4.000.

e.15|3 Nº 3.968 v.16|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto, simultánea y sucesivamente, de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en forma efectiva los cargos que seguidamente se mencionan, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, constando que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar y Decretos Nros. 9.252/60, 3.197 y 10.809/61, 8.233/62 y 4.176 y 4.939/64.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en el Departamento de Personal de este Instituto Nacional, sito en Vieytes 489, Capital, todos los días, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta el 6 de abril del corriente año, fecha en que cerrará la misma.

Seis (6) cargos de Jefe de Servicio de Psiquiatría, sueldo inicial $ 4.000.

e.15|3 Nº 3.969 v.16|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto, simultánea y sucesivamente, de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en forma efectiva el cargo que seguidamente se menciona, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, constando que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar y Decretos Nros. 9.252/60, 3.197 y 10.809/61, 8.233/62 y 4.176 y 4.939/64.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en el Departamento de Personal de este Instituto Nacional, sito en Vieytes 489, Capital, todos los días, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta el 6 de abril del año en curso, fecha en que cerrará la misma.

Un (1) cargo de Jefe de Servicio Clínica Neurológica, sueldo inicial, pesos 4.000.

e.15|3 Nº 3.970 v.16|3|65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Y ANTECEDENTES EN APARCERIA ACCIDENTAL Y|O PASTOREO POR UN AÑO

Para Realizar:

—Siembra y su recolección de trigo, maíz y girasol.

—Pastoreo sobre alfalfa y|o pastos naturales y|o rastrojos.

Los establecimientos son los siguientes:

Establecimiento: San Luis. Partido: 9 de Julio. Est. más próxima: Corbett. Cuartel: 14. Sucursal: 9 de Julio.

Establecimiento: El Cacique. Sup. aprox. 1.474 Has.

Establecimiento: Santa Elena. Sup. aprox.: 5.000 Has.

Establecimiento: La Fe. Partido Caseros (Est. Daireaux). Est. más próxima: Trongé. Cuartel: 7. Sup. aprox.: 3.000 Has. Sucursal: Casbas.

Establecimiento: La Juanita. Partido: Caseros (Est. Daireaux). Est. más próxima: Trongé. Cuartel: 4. Sup. aprox.: 432 Has. Sucursal: Casbas.

Establecimiento: La Vigilancia. Partido: Olavarría. Est. más próxima: Paula. Cuartel: 18. Sup. aprox.: 833 Has. Sucursal: Olavarría.

Establecimiento: La Constancia. Partido: San Pedro. Est. más próxima: Ing. Moneta. Cuartel: 14. Sup. aprox.: 16 Has. Sucursal: San Pedro.

Informaciones: Se proporcionarán en las respectivas sucursales más arriba consignadas o en Casa Central —Gerencia Departamental de Crédito Agrario— 4º piso, Local 423 B, donde podrán retirarse los pliegos con las bases y condiciones que regirán para este concurso. — Apertura: 19 de abril próximo, a las 16 horas, en los locales de las sucursales precitadas.

e.12|3 Nº 3.966 v.25|3|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamado a Concurso de Precios y Antecedentes en Aparcería Accidental y/o Pastoreo por un año.

Para realizar: Siembra de centeno o cebada forrajera y su pastoreo. Pastoreo sobre rastrojos y pastos naturales. Los establecimientos son los siguientes:

Establecimiento: San Luis. Partido: 9 de Julio. Estación más próx.: Corbett. Cuartel: 14. Sup. aprox.: 1.505 hectáreas. Sucursal: 9 de Julio.

Establecimiento: La Fe. Partido: Caseros (Est. Daireaux). Estación más próx.: Trongé. Cuartel: 7. Sup. aprox.: 1.043 Hs. Sucursal: Casbas.

Establecimiento: La Juanita. Partido: Caseros (Est. Daireaux). Estación más próx.: Trongé. Cuartel: 4. Sup. aprox.: 2.713 Hs. Sucursal: Casbas.

Informaciones: Se proporcionarán en las respectivas sucursales más arriba consignadas, o en Casa Central - Gerencia Departamental de Crédito Agrario, 4º piso, local 423 B, donde podrán retirarse las bases y condiciones que rigen para este concurso.

Apertura: 23 de marzo próximo, a las 16 horas, en los locales de las sucursales precitadas.

e.11|3 Nº 3.883 v.15|3|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cítase a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal:

AGUILAR, Epaminondas; ALVAREZ, Enrique del Carmen; ANZUOLA, Lidia Regina; ALTAMIRA, Jorge; ANDREATTINI, Higinio; ACCIARDI, Neris Raúl; ARIAS, Leonidas; ALMADA, José; BAIMA, Filiberto; BOHN, Carlos Dagoberto; BENITEZ, Adrián; BEATRICE, Elsa Cajales de; BELLINO, Gaspar; BARRIOS, Raúl; BALLESTEROS, Bartolomé Antonio; BARQUIN, Ricardo Amadeo; CEBALLOS, Floro Pedro; COLAZO, Clemente; CARDOZO, Marta Edith Luna de; CORONEL, Aman; CANOSA, Luan; CORDOBA, Julio; DEL VALLE PARRA, Luis; DIAZ, Manuel; DUARTE, Antonio; DUARTE CALADO, Carlos; FOSSAS, Walter; FANTASIA, Antonio Ernesto; FRISA, Miguel Leonardo; FERNANDEZ, Francisco; FIGINI, Domingo Antonio Ambrosio; FIGUEROA, Héctor Basilio; GUZMAN, Alejo Francisco; GORNO, Jesús Santiago; GUZMAN, Gregorio Solano; GONZALEZ, Víctor Manuel; GIRAUDO, Gerardo Celestino; GONZALEZ, Ciriaco; GOGGIA, Ricardo Alberto; GONZALEZ, Maximiano; GALVAN, Juan Carlos; GARCIA, Atilano; GANDOLFO, Miguel Angel; GARCIA, Félix Eusebio; GIAUS, Manuel Horacio; GENUARIO, Cancielo Humberto; GONSEBATT, Cosme; HAIPCE, Gustavo; HERRERA, Primitivo; IRAZA PEREYRA, Salvador; IGLESIAS, Oscar; LUDUEÑA, Vicente; LLOBERA, Orlando; LOPEZ, Juan Climace; LOPEZ, Heriberto Ovidio; LUNA, Juan Liborio; MARICONDA, Miguel; MARQUEZ, Raúl; MALIZIA, Mario Juan; MEYER ARANA, Elías Hernán; MORENO, Víctor; MUÑOZ, Domingo Ermidio; MONZON, Hipólito Juan; MENDEZ, Alfredo; MORALES, Marcelino; MIRNO, Roberto Antonio; NOVAK, Carlos; NEUMANN, Guillermo Tanuell; OJEDA, Oscar González; ORTIZ, Ramón Nicolás; PIERSANTI, Orlando; PAY, Ignacio; PENIALBA, Enésimo Romualdo; PASSARINI, Angel; PAZ, Arturo Adán; PAVON, Arnaldo Dante; PLENZA, José; PIAGGIO, Rubén Arnaldo; PIOGGIA, Benjamín; PONTE, Juan Alberto; PEREZ, Juan Manuel; PEREZ, Juan Ascencio; PEREZ, Juan Hipólito; RATTO, Darío Angel; RODRIGUEZ, Antonio Domingo; RATHGE, José; RANIGLLI, Domingo; RONDAN, Carlos Justo; RAMIREZ, Salustiano; ROA, Anastasio; ROMERO, Pascual; SUAREZ, Miguel Ernesto; SOTTILE, Adolfo; SOLARI, Pompeyo; SOLIANI, Jorge Luis; SAO MARCOS, Juan Dos Reis; SACCARDO, Jorge Luis; SANCHEZ, Elías Próspero; VILLANUEVA, Nardo Rito; VISCO, Hipólito; VAZQUEZ, Evangelista; WIRTH, Ricardo Américo; ZABALA, Horacio Normando.

e.5|3 Nº 3.677 v.18|3|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio MASOQUI DE DELGADO EMMA LAURA c/VALENTINI A. s/concurso, s/ejecución hipotecaria, que el martillero Francisco Enrique Celle rematará el día 16 de marzo de 1965, en el mismo a las 15 hs., el inmueble de la calle Billinghurst 1441, entre las de Paraguay y Mansilla, lote 28, Circunscripción 19 de la Zona Norte, Capital Federal. Superficie del terreno 224,98 m2., en venta ad corpus. — La finca consta de 18 departamentos ocupados por compradores con boletos o sus inquilinos y un departamento ocupado por el Portero. — Base $ 4.000.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en el acto de remate en efectivo. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 4.200.— e.10|3-Nº 73.240-v.16|3|65

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Expediente Nº 59.202

Llámase a Licitación Pública Nº 46, "Repuestos para automotores". Apertura: Marzo 25 de 1965, hora: 9.30 (nueve y treinta). — Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal de 9 a 12 horas de lunes a viernes sin cargo. — La apertura se realizará en el local mencionado.

El Gerente de Economía.

e.15|3-Nº 3.971-v.17|3|65

COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Llámase a licitación pública para la ejecución de perforaciones de estudio en la Cuenca Imbrífera del Río Bermejo (Provincia de Salta), de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 1|65. — Apertura: 1º,4,65, hora 16. — Dique Zanja del Tigre (Río Bermejo), 4 a 6 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 450 metros. — Presupuesto oficial m$n. 2.355.000. — Garantía 1 o|o de la oferta.

Licitación Pública Nº 2|65. — Apertura: 1º,4,65, hora 17. Dique Río Pescado II (Río Pescado), 4 a 5 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 100 metros. — Presupuesto oficial de m$n. 700.000. Garantía 1 o|o de la oferta.

Licitación Pública Nº 3|65. — Apertura: 1º,4,65, hora 18. Dique Río Iruya, 3 a 4 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 60 metros. — Presupuesto oficial m$n. 550.000. Garantía 1 o|o de la oferta.

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora señalados para la apertura de cada licitación y abiertas públicamente en la Oficina de Licitaciones, Av. Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, Oficina Nº 701|3, Capital Federal. — Los pliegos pueden solicitarse, sin cargo en la Sede central, oficina Nº 619, de 13 a 19 horas, en el Ministerio de Economía y Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta y en la Oficina Regional de esta Comisión Nacional calle Carlos Pellegrini Nº 493, San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta).

e.15|3-Nº 4.060-v.26|3|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para la adquisición de artículos de librería y oficina.

Consultas y retiros de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires.

Apertura de las propuestas en la Contaduría General, Ushuaia, Tierra del Fuego el 5 de abril de 1965, a las 16 horas.

e.15,3-Nº 3.972-v.17|3|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 23|65
Expediente Nº 80.209|65

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de marzo de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de productos para análisis.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.15|3-Nº 3.973-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 24|65
Act. Nº D-21.593|64

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de marzo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de elementos de oficina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.15|3-Nº 3.974-v.17|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 14|64,65 para adquirir materiales y motores eléctricos y un extractor de aire.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día veinticinco (25) de marzo de 1965 a las diez (10) horas.

e.15|3-Nº 3.975-v.17|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 125 F|65, para la adquisición de coberturas de cloruro de polivinilo, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los siguientes lugares: Delegación Rosario, Córdoba 1437, Rosario, Pcia. de Santa Fe; Delegación Concepción del Uruguay, Vicente H Monteros 82, Concepción del Uruguay Pcia. de Entre Ríos; Delegación Necochea, calle 59, Nº 2907, Necochea, Pcia de Buenos Aires y en la Gerencia de

Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 22 de marzo del corriente año, a las 15 horas, en la Gerencia precitada.

e.15|3-Nº 3.976-v.17|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 140-P|65, para la adquisición de folletos, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres tendrá lugar el día 22 de marzo del año en curso, a las 17 horas en la Gerencia precitada.

e.15|3 Nº 4.062 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
S E L S A
Diag. Julio A. Roca 751 - 1er. Piso
Licitación Privada Nº 50

Llámase a Licitación Privada a los efectos de adquirir dos (2) casillas rodantes tipo acoplado.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Administración y Contabilidad, Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, 1er. Piso, Capital, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas.

e.15|3 Nº 3.977 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 5.698|64

Llámase a Lic. Pública Nº 1.082 — "Obra Construc. Casa Guardaparque Tipo Zona Norte en el Parque Nac. Río Pilcomayo" (Pcia. Formosa).

Apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, el 5 de Abril de 1965, a las 17 horas.

Pliegos al precio de $ 1.000 m|n. e Informes: En la misma dirección y en la Gendarmería Nacional, Laguna Blanca, Pcia. Formosa.

Garantía Presentación: 1 o|o del presupuesto oficial según pliego.

Presupuesto oficial: $ 2.847.470 m|n.
— Jefe Suministros.

e.15|3 Nº 3.978 v.17|3|65

Secretaría de Hacienda

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 28|65 para la provisión y colocación de stores confeccionados en voile de Polyester y alfombras confeccionadas en tripé de lana.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, Capital Federal, en día hábil de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en Hipólito Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, el día 25 de marzo de 1965 a las 15 horas, en presencia de las autoridades e interesados.

e.15|3-Nº 4.061-v.17|3|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) acondicionadores de aire.

Apertura: 25|3|65 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.15|3 Nº 3.979 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. 251.145|64.

Llámase a Licitación Pública Nº 53 para la provisión de cintas para máquina de contabilidad I.B.M. modelos 407 y 421.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de marzo de 1965 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.15|3 Nº 3.980 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.244|64

Llámase a licitación pública para la prov. de guardapolvos p|peones - DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Marzo de 1965 a las 13,45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.15|3 Nº 3.981 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.231|64

Llámase a licitación pública para la prov. de uniformes, pantalones, jardineras, etc., C. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Marzo de 1965 a las 13,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.15|3 Nº 3.982 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.473|65

Llámase a licitación pública para la prov. de buretas incoloras - DNQ.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Marzo de 1965 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50

e.15|3 Nº 3.983 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 335.553|65

Llámase a licitación pública para la prov. de papel de embalaje "Kraft", - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Marzo de 1965 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.15|3 Nº 3.984 v.17|3|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 18-965. Apertura: 25/marzo/65, 16 horas: Reparación del vehículo Estanciera IKA.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas.

e.15|3 Nº 4.063 v.17|3|65

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 25, para el día 1º de abril de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de: cartulinas, papeles manifold, imitación hilo, alisado, satinado y comercial, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.15|3 Nº 3.985 v.26|3|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.659: Adq. parabrisas. Apert.: 30|3|65, a las 10.30 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.

e.15|3 Nº 3.986 v.19|3|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.658: Adq. máquinas rotativas para soldadura eléctrica. Apertura: 2|4|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.660: Transporte de personal y retiro de gráficos en Salta. Apertura: 5|4|65, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.

e.15|3 Nº 3.987 v.26|3|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.657: Contratación seguro dinero en tránsito y en oficinas. Apertura: 29|3|65, a las 12 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.

e.15|3 Nº 3.988 v.19|3|65

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Llámase a licitación pública por el término de tres (3) días, según expediente Cód. 100 Nº 5069/65, para la adquisición de veinticuatro (24) butacas con respaldo y asiento pullman forrado en material plástico o cuero flor.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Oficina de Compras, calle 7 Nº 776, 1er. piso, lugar donde se entregarán las propuestas y donde tendrá lugar la apertura de sobres el día 29 de marzo de 1965, a las 12 horas. — El Contador General.

e.15|3 Nº 3.989 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del día 15|3|65, para resolver la adquisición de formularios, con destino a Departamento Servicios Mecanizados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585/87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|3|65, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General.

e.15|3 Nº 3.990 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 23

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del día 15|3,65, para resolver la adquisición de matrices para linotipo, con destino a División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585/87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|3|65, a las 15.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General.

e.15|3 Nº 3.991 v.17|3|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 27/65
Expte. Nº 1804/65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 15 de marzo de 1965, para resolver la provisión de artículos alimenticios destinados a atender el servicio de alimentación (segundo semestre) de la Escuela Hogar número 15 "José de la Iglesia", de San Salvador de Jujuy.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento —Escuela Hogar Nº 15 de San Salvador de Jujuy—, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de abril de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1965. — El Director General de Administración.

e.15|3 Nº 3.992 v.17|3|65

COLEGIO NACIONAL "RAMON J. CARCANO"
Monte Caseros (Corrientes)

Visto la Disposición Nº 1661 de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, Expediente Nº 80.251|64, llámase a licitación pública por diez días hábiles a partir del 15|III|65 para el arrendamiento de un local destinado al Departamento de Aplicación al Magisterio Anexo del Colegio Nacional "Ramón J. Cárcano" de Monte Caseros (Corrientes). Por pliego de condiciones, solicitarlo en la Secretaría del Establecimiento, Juan Pujol 1050, los días hábiles de 7 a 10 y de 15 a 18.

e.15|3 Nº 3.993 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)

Expte. A.43|65. - U.4 — C.281|65. - U.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 13, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Leña seca de caldén metreada, con destino a las Secciones de Suministros y Economato de la Unidad, durante los meses comprendidos entre mayo del corriente año y el 31 de octubre de 1965.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones - I. P. Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de ocho a doce horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 3.994 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D-120|65 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 61, cuya apertura tendrá lugar el día 26|3|65 a las 14 horas, en la División Contrataciones I.P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para resolver la Provisión de pan durante el 2º semestre del Ejercicio 1964|65 a las Unidades dependientes de esta Dirección Nacional, con asiento en la Capital Federal.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.15|3 Nº 3.995 v.19|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)
C. E. A—Nº 19|965 (U.6)
C.E. C—Nº 274-965 (I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 21, 1er llamado para el día 22 de marzo de 1965, a las 10.20 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro Nº 2, Huevos frescos de gallina, leche en polvo, queso fresco y manteca, para atender el racionamiento de Internos Procesados y Penados hasta cinco años por la Justicia Provincial y detenidos en la Comisaría local, durante el trimestre mayo, junio y julio de 1965.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Rawson, 10 de febrero de 1965. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 3.996 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)
C.E. letra A 18|65 U.6.
C.E. letra C 269|65 I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 20, 1er. llamado, para el día 22 de marzo de 1965, a las 10.10 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 3 "Artículos de almacén", para atender el racionamiento de personal e internos penados durante (3) tres meses (mayo, junio y julio) 3er. trimestre del Ejercicio 1964|65.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sec. Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Rawson, 10 de febrero de 1965. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 3.997 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)

Llámase a Licitación Pública Nº 23, 1er. llamado, para el día 22 de marzo de 1965, a las 10.40 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 1 "Carne vacuna y ovina", para atender el racionamiento de Personal e Internos penados durante tres (3) meses (mayo, junio y julio) 3er. trimestre del Ejercicio 1964|65.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sec. Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Rawson, 10 de febrero de 1965. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 3.998 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)

Llámase a Licitación Pública Nº 22, 1er. llamado, para el día 22 de marzo de 1965, a las 10.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro Nº 5 "Pan y fideos" para atender el racionamiento de Internos Procesados y Penados hasta cinco años por la Justicia Provincial y detenidos en la Comisaría local, durante el trimestre mayo, junio y julio de 1965.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Rawson, 10 de febrero de 1965. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 3.999 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)

Llámase a Licitación Pública Nº 25, 1er. llamado, para el día 22 de marzo de 1965, a las 11.10 horas, con el objeto

to de resolver la adquisición del rubro 5 "Pan francés o galleta, y fideos", para atender el racionamiento de Internos Penados y Personal, durante (3) tres meses (mayo, junio y julio), 3er. trimestre del Ejercicio 1964|65.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa Sec. Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Rawson, 17 de febrero de 1965. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 4.000 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)

Llámase a Licitación Pública Nº 26, 1er. llamado, para el día 22 de marzo de 1965, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 1: "Carnes vacuna y ovina", para atender el racionamiento de Internos Penados y Personal durante (3) tres meses (mayo, junio y julio), 3er. trimestre del Ejercicio 1964|65.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sec. Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Rawson, 17 de febrero de 1965. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 4.001 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)

Llámase a Licitación Pública Nº 24, 1er. llamado, para el día 22 de marzo de 1965, a las 10.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 3: "Artículos de almacén", para atender el racionamiento de Internos Procesados y Penados por la Justicia Provincial, durante (3) tres meses (mayo, junio y julio), 3er. trimestre del Ejercicio 1964|65.

El acto se llevará a cabo en la división Administrativa, Sec. Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 4.002 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA — UNIDAD 5

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 23|3|65, a las 10 horas, para la adquisición de Forraje y alimentos para aves. Demás datos, pliegos, etc., dirigirse a esta Colonia Penal.

e.15|3-Nº 4.003 v.17|3|65

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Nº 468. — Para el día 26 de marzo de 1965, a las 15 horas, para la provisión y colocación de un equipo para electroforesis, completo, con destino a la cátedra de Química Biológica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 292.500.— m|n. — Pliego: $ 30.— m|n.

Nº 439. — Para el día 26 de marzo de 1965, a las 15.15 horas, para la provisión de accesorios para iluminación lateral de espectrofotómetro Aminco-Chance, con destino a la cátedra de Química Biológica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 273.600.— m|n. Pliego: $ 30.— m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, entrepiso, Capital, de 13 a 13.30 horas.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1965. — El Secretario.

e.15|3-Nº 4.004 v.17|3|65

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
LICITACION PUBLICA Nº 12
Expediente: Nº 509.143|64

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de marzo de 1965, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de productos químicos, con destino a la 2ª Cátedra de Anatomía Normal.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.

Subjefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.15|3-Nº 4.005 v.17|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 3.698|65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papeles y cartulinas con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 24 de marzo de 1965, a las 17 horas.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1965. — El Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.054 v.17|3|65

COLEGIO NACIONAL "RAMON J. CARCANO"
Monte Caseros (Corrientes)

Visto la Disposición Nº 1.651 de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, Expediente Nº 80.251|64, llámase a licitación pública por diez días hábiles a partir del 15|III|65, para el arrendamiento de un local destinado al Departamento de Aplicación al Magisterio, Anexo del Colegio Nacional "Ramón J. Cárcano", de Monte Caseros (Corrientes). — Por pliego de condiciones, solicitarlo en la Secretaría del Establecimiento, Juan Pujol 1050, los días hábiles, de 7 a 10 y de 15 a 18. — Carlos Lorenzola, rector interino; Fernando Romero, secretario.

e.15|3-Nº 4.066 v.17|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 26|65

Llámase a Licitación Pública Nº 26|65, para el día 17 de marzo de 1965, a horas 10, para la adquisición de elementos para deportes y campaña, con destino a la Escuela Universitaria de Educación Física. — Por cláusulas particulares recurrir a representación de la Universidad Nacional de Tucumán en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205, y Departamento de Compras, calle Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar acto apertura de propuestas. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.055 v.17|3|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525-1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 51|65, para el día 22 de marzo de 1965, a las 10 horas, por la adquisición de Vidrios Templados y Vidrios con alma metálica, según planos.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.15|3-Nº 4.007 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525-1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 52|65, para el día 22 de marzo de 1965, a las 10.15 horas, por la adquisición de Acero Dulce-Acero S. Martín y Acero Indeformable.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.15|3-Nº 4.008 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Pilar (B) F.C.G.S.M. — T. E. 200 Pilar

Licitación Pública Nº 4|65. — Fecha de apertura: 24|3|65. — Hora: 9.30. — Por la provisión de 12.500 carcasas para cargas huecas Fami-Jet 1-11|16".

Licitación Privada Nº 5|65. — Fecha de apertura: 24|3|65. — Hora: 10. — 2.040 Kg. de aleación de aluminio-cobre-silicio, de acuerdo a especificaciones.

Licitación Pública Nº 6|65. — Fecha de apertura: 24|3|65. Hora: 10.30. — 12.500 c|u. conos de cobre para cargas huecas Fami-Jet 1-11|16", de acuerdo a plano 6PC-369.

e.15|3-Nº 4.009 v.17|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento - Sec. Compras

Llámase a licitación pública Nº 1523 —X para el día 26 de marzo de 1965 a las 12 horas por la provisión de alambre para resistencia tipo Kanthal de diferentes diámetros. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la sede central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.15|3 Nº 4.010 v.17|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento - Sec. Compras

Llámase a licitación pública Nº 1585 —X para el día 22 de marzo de 1965 a las 12 horas por la provisión de 1.600 Kgs. de plomo en chapa y 8.000 Kgs. de plomo en lingotes. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la sede central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.15|3 Nº 4.056 v.17|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento - Sec. Compras

Llámase a licitación pública Nº 1569 —X para el día 22 de marzo de 1965 a las 12.10 horas por la provisión de 20.000 Kgs. hierro ángulo de 51 x 9,5 mm. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta fábrica militar o a la sede central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.15|3 Nº 4.057 v.17|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento - Sec. Compras

Llámase a licitación pública Nº 1571 —X para el día 22 de marzo de 1965 a las 12.20 horas por la provisión de 15.000 Kg. de granalla metálica. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la sede central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.15|3 Nº 4.058 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 50|65

Llámase a licitación pública Nº 50|65, a realizarse el día 5 de abril de 1965, a las 10 horas, por la adquisición de cal hidratada para uso químico industrial, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Calpé — Km. 1.626. FCGB, provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 50.

e.15|3 Nº 4.011 v.26|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública de venta Nº 3|65

Llámase a licitación pública de venta Nº 3|65, para el día 31 de marzo de 1965, a las 11 horas, para la venta de Chatarra semipesada de propiedad del establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

e.15|3 Nº 4.012 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Tolueno Sintético
Campana — LGM
Licitación Pública Nº 1.039|65

Llámase a licitación pública Nº 1.039|65 para el día 26 de marzo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Barrotes y bujes de bronce.

Valor del pliego: m$n. 50.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000. — Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana. — Pcia. de Buenos Aires. — En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.15|3 Nº 4.013 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - piso 10º - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 94 para el 23|3|65
Ciudad de Buenos Aires

Nº 94. — Hora: 10.30. — Adquisición de materiales para la reparación de la cocina central del Hospital Militar Central. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30.— Horario de Venta: de 8 a 11 horas.— La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 12. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

e.15|3 Nº 4.064 v.17|3|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación pública Nº 4.114|2|64, fecha 29|3|65, hora: 12. — Prestación de mano de obra, para la reparación red eléctrica subterránea del C.I.C. (Cuartel "A") en Campo de Mayo. — Presupuesto oficial: m$n. 98.000.— Pliegos retirar de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, en Inspección Regional "Buenos Aires", en C. de Mayo, adonde además se efectuará apertura y lectura de propuestas. — Campo de Mayo, 5 de marzo de 1965.

e.15|3 Nº 4.065 v.19|3|65

Secretaría de Marina

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
DIVISION CONTADURIA (COMPRAS)
Cerrito 1248 - T. E. 41-5765
LICITACION PUBLICA Nº 2

Para el día 19 de marzo de 1965, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 19 de marzo de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de los siguientes muebles: 1 escritorio de peteriby tapa plástico, con dos cajoneras de 4 cajones cada una y cajón central; mesas con tapa plástico con placa peteriby; butaca, sillones y silla tipo escandinava en peteriby tapizado en telgoflex sobre goma pluma; papelero metálico tapizado en carpenter; 1 mueble (biblioteca, armario y guardarropa) en placa contraenchapada peteriby, estructura caños de bronce.

Los pliegos de condiciones generales y diseños de los mismos deberán retirarse de este Instituto, en la División Contaduría (Sección Compras), de lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado indicando solamente número, día, hora y objeto de la licitación y entregadas en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.

e.15|3. — Nº 4.014 v.17|3|65

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
DIVISION CONTADURIA (COMPRAS)
Cerrito 1248 - T. E. 41-5765
LICITACION PUBLICA Nº 1

Para el día 23 de marzo de 1965, a las 11 horas

Llámase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el día 23 de marzo de 1965, a las 11 horas, para la compra de una embarcación tipo pesquero de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts.; Manga 2,20 mts.; Puntal 1,20 mts.; Calado 0,60 mts., las que podrán alterarse ligeramente al afirmar el diseño.

Deberá ser construida con maderas de primera calidad y estacionadas, según el detalle. — Llevará motor propulsor tipo Diesel Marino, de aproximadamente 40 c V a 3000 v|mn, en trabajo continuo con cambio de marcha y arranque eléctrico; irá equipado con un aparejo vélico de mayor y foque de loneta de algodón; palo y botavara de pino oregón o spruce.

La embarcación se entregará totalmente equipada y además con los accesorios que se piden. Se indicará el más breve plazo de entrega de la embarcación terminada, lista para realizar pruebas de recepción a flote en el astillero de construcción.

Pliegos de condiciones y bases; entrega y apertura de las propuestas en el Instituto Antártico Argentino, Cerrito 1248, Capital Federal, horario de atención de 8 a 12 y de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando solamente número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregada en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.

e.15|3. — Nº 4.015 v.17|3|65

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para la adquisición de tres (3) vehículos automotores de guerra tipo Land Rover. — Consultas, retiro de pliegos y presentación de las ofertas: en la Intendencia de la Base Naval Ushuaia. — Apertura: 10 de marzo de 1965, a las 11 horas, en la dependencia citada.

e.15|3. — Nº 4.016 v.19|3|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 16|65

Por la contratación de Seguros de Incendio de los bienes, propiedad de esta Empresa que se hallan ubicados en nuestra Sucursal Río de Janeiro (Brasil).

Apertura: 24 de marzo de 1965, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 113.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, dentro del horario de 8 a 12 horas.

e.15|3. — Nº 4.063 v.17|3|65

SEGURO AERONAUTICO
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la adquisición al contado de oficinas por el régimen de propiedad horizontal. — Ubicación: En el radio comprendido por las calles Belgrano, Entre Ríos, Callao, Santa Fe, Leandro N. Alem y Paseo Colón, ambas aceras.

Superficie: Propia 188 m2. aproximadamente. — Informes y pliego de condiciones: lunes a viernes, de 11.45 a 18.45.

Apertura: 6 de abril de 1965, a las 16 horas. — Garantía de Oferta: 1 o/o del precio pedido. — Informes y apertura: Uruguay 277, 5º piso, Capital. $ 2.040. e.15|3. — Nº 73.891 v.17|3|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Expediente 3609|65

LICITACION PUBLICA 3, Nº 6|65

Apertura el 5|4|65, a las 11, en Vieytes 375, Capital. — Adquisición de dulces, extracto de tomate, legumbres, yerba, sal, fideos, harinas, huevos, leche, queso, carne, hígado, mondongo, pescado, panceta, verduras, papas, fruta, levadura, tabaco, papel para cigarrillos, etc. — Pliegos e informes, en Vieytes 375, de 7 a 14, en Vieytes 489, de 12 a 19.30.

e.15|3. — Nº 4.017 v.2|4|65

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 2.033|65

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65 D.A.P.C., para el día 22 de marzo de 1965, a las 17 horas, para la contratación de trabajos que se detallan en las alas Centro y Norte del Pabellón Austria del Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos". — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección antes mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a "la contratación para la obtención de una cubierta de techo que asegure durante un lapso prolongado una mayor impermeabilidad". — Buenos Aires, 15 de marzo de 1965.

e.15|3. — Nº 4.019 v.17|3|65

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL CAPITAL FEDERAL

Expediente Nº 6.192|65

Llámase a Licitación Pública Nº 18|65, para el día 24 de marzo de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, Hogar General Nicolás Levalle, sito en Lago Epecuén, Carhué, Pcia. de Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1964|1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Frutas, verduras, papas, huevos, leche, pan, carne vacuna, menudencias vacunas y artículos de almacén. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1965. — El Interventor del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.15|3. — Nº 4.018 v.17|3|65

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL CAPITAL FEDERAL

Expediente Nº 9.335|65

Llámase a Licitación Pública Nº 19|65 para el día 24 de marzo de 1965, a las 14,15 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social (p|el Hogar Bernardo y Juana E. de Carricart, sito en San Martín 83, González Chaves, Provincia de Buenos Aires), durante el ejercicio financiero 1964|1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo - Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo Nº 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Fruta, verduras, papas, huevos, pan, leche, manteca, carne vacuna, menudencias vacunas, carne de cordero y artículos de almacén. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1965. — El Interventor.

e.15|3 Nº 4.020 v.17|3|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL CORDOBA

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 25 de marzo de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente", y durante el ejercicio fiscal 1964|65. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, sita en 9 de Julio 356, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Provincia de Córdoba, y al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie para consumo. — San Francisco del Chañar, Sanatorio "Dr. José J. Puente", 3 de marzo de 1965.

e.15|3 Nº 4.021 v.17|3|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.929, hasta el día 22 de marzo de 1965 a las 15 horas, para la contratación de seguro para cubrir los riesgos de dinero en tránsito. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 50.— m|n., pago del mismo en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.15|3 Nº 4.022 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 277|65, hasta el día 25 de marzo de 1965, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos de reparación de depresiones, baches y sellado de pavimentos y trabajos de impermeabilización en las bóvedas de la planta de silos subterráneos de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. — Pliego $ 500.— m|n. Presupuesto oficial $ 821.428.— m|n. Importe de la garantía m$n. 8.215.—.

e.15|3 Nº 4.023 v.19|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 606-0, hasta el día 13 de abril de 1965 a las 17 horas, para la provisión e instalación frigorífica (cocina y morgue) y heladeras eléctricas, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional sito en Río Grande, Gobernación de Tierra del Fuego. Presupuesto oficial: pesos 2.295.000.— m|n. Importe de la garantía: 22.950.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur, de esa repartición, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca. Precio documentación: $ 300.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.15|3 Nº 4.024 v.2|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 206-MC, hasta el día 23 de marzo de 1965. Provisión de azulejos blancos. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: $ 30.— moneda nacional.

e.15|3 Nº 4.025 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 205-MC, hasta el día 22 de marzo de 1965. 15 horas. Provisión de útiles de escritorio. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.15|3 Nº 4.026 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo acceso Oeste a la ciudad de Rosario, sección Progresiva 0,000 - Progresiva 829 (repavimentación), pesos 16.383.391,40. Presentación propuestas: 20 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 4.067 v.2|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 120, tramo Goya-Puerto Goya, sección progresiva 0,000 - Progresiva 5775, $ 48.390.073,60. Presentación propuestas: 19 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 4.068 v.2|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo San Martín de las Escobas - Angélica, sección Km. 12.471 - Km. 31.510 - $ 139.617.490,50. Presentación propuestas: 30 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 4.069 v.2|4|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 30.884 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Cañuelas (Dto. 2º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas: Cañuelas, Distrito 2º (La Plata), o a la Sección Locaciones y Transporte (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.027 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 11.834 SC-64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 1.30 hs., en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en General Alvear (Dto. 2º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas General Alvear, Distrito 2º (La Plata), y Sección Locaciones y Transportes, Correo Central (Buenos Aires).

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.028 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 8.290 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 16.00 hs., en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la Sucursal Boulogne (Bs. As.).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 8.00 a 18.00 horas.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.029 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 52.930 SC 64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Las Varillas (Dto. 6º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas: Las Varillas o Distrito 6º (Córdoba, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.030 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 8.296 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 16.30 hs. en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la Sucursal Valentín Alsina (Bs As.).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 8.00 a 18.00 horas.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.031 v.17|3|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 48.763 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 17.30 hs., en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando y Canal Cinco (BA).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (BA), o a la Sección Locaciones y Transporte (DGA), Correo Central, 6º piso, local 640, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.032 v.17|3|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 31.703 SC.64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del servicio de trasbordo y transporte local de correspondencia en Charadai (Dto. 26º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas: Charadai, Distrito 26º (Resistencia), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.033 v.17|3|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 24.990 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 17 hs., en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en Caseros (BA).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la Sucursal Caseros (BA), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), 6º piso, local 640, Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.034 v.17|3|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 15.9.. SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11.30 hs., en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Diego de Alvear (Dto. 1º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas: Diego de Alvear, Distrito 1º (Rosario), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.035 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 28405 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11,30, en el Distrito 7º (San Luis), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en La Toma (Dto. 7º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas La Toma, Distrito 7º (San Luis), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.036 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 39883 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Trelew y Camarones (Dto. 23º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, o a las oficinas Trelew, Camarones, y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.037 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 15082 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 8º (Mendoza), para contratar la ejecución del servicio de trasbordo de correspondencia internacional entre las estaciones ferroviarias Mendoza del F.C.G.S.M. y San José del F.C.G.B. (Dto. 8º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la

apertura y|o Dirección General de Administración (L.T.), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.038 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 35646 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 20º (La Rioja), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Punta de los Llanos y Ñacate (Dto. 20º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Punta de los Llanos, Ñacate, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.039 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 43600 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colón y Colonia 5ª Ensanche de Mayo (Dto. 15º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Colón, Colonia 5ª, Ensanche de Mayo, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.040 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 55007 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón (Dto. 22º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central.

e.15|3 Nº 4.041 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 52942 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Guillermo (Dto. 5º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina San Guillermo, (Dto. 5º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.042 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 52941 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en circuito Carlos Casares (Dto. 3º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Carlos Casares (Dto. 3º). y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.043 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 30848 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de abril de 1965, a las 11, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia, Alto Río Mayo, Lago Blanco y Los Antiguos (Dto. 23º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Alto Río Mayo, Lago Blanco o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.044 v.26|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 21.094 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11.30, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y El Huecú (Dto. 22º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Zapala y El Huecú (Dto. 22º), y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.045-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 54.988 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 12, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Carlos de Bariloche y Llao Llao (Dto. 22º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas San Carlos de Bariloche, Llao Llao (Dto. 22º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.046-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 3.940 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 24º (Río Gallegos), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Río Gallegos y Radiopostal 28 de Noviembre (Dto. 24º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Radiopostal 28 de Noviembre (Dto. 24º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.047-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 52.937 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 7º (San Luis), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mercedes (Dto. 7º) y Buena Esperanza (Dto 8º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura o a las oficinas Mercedes (Dto. 7º), Buena Esperanza (Dto. 8º) y|o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.048-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 44.934 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Chañar Ladeado (Distrito 1º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Chañar Ladeado (Dto. 1º) y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.049-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 48.595 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 25º (Santa Rosa), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Rosa y General Pico (Dto. 25º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura oficina General Pico (Dto. 25º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.050-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 42.852 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11.30, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Huanqueros (Distrito 5º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Huanqueros (Dto. 5º) y|o Dirección General de Administración (L. T.), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.051-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 49.114 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11.30, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia La Argentina o Isthilart (Dto. 15º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, estafetas La Argentina e Isthilart (Dto. 15º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.052-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 37.325 SC|62
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de abril de 1965, a las 11, en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Resistencia y Formosa (Distrito 26º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas Formosa, Distrito 26º (Resistencia), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.053-v.17|3|65

Secretaría del Transporte

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES

Pvda. G. 3151|A: Acero de calidad común, dulce, negro en barras, pliego s|cargo, ap. 29|3|65, 10 hs. — G. 3203|A: Piedras segmento esmeril, pliego m$n. 100, ap. 29|3|65, 11 hs. — G. 3118|A: Caños de cobre, pliego m$n. 100, ap. 29|3|65, 12 hs. — G. 3229: Carretillas de acero, pliego m$n. 100, ap. 30|3|65, 9 hs. — G. 3230: Sobres sin impresión, pliego s|cargo, ap. 30|3|65, 10 hs. — G. 3231: Aluminio en lingotes, pliego m$n. 50, ap. 30|3|65, 11 hs. — G. 3232: Cuero de vaca engrasado, pliego s|cargo, ap. 30|3|65, 12 hs. — G. 3233: Correas pliego m$n. 100, ap. 31|3|65, 9 hs. — Licit. Pública G. 3234: Cartones para boletos, pliego m$n. 150, ap. 31|3|65, 10 hs. — Pvda. G. 3235: Cabos de manila, pliego s|cargo, ap. 31|3|65, 11 hs. — F. 6320: Protector para anteojo de señal, pliego m$n. 50, ap. 31|3|65, 12 horas. — F. 6081|C: Brazo suelto de acero enlozado o esmaltado, pliego m$n. 50, ap. 1º|4|65, 9 hs. — F. 3026|A: Accesorios para aislaciones de fibra, pliego m$n. 100, ap. 1º|4|65, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.15|3-Nº 4.059-v.19|3|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Expediente Nº 50.250

Llámase a Licitación Pública Nº 45, "Válvulas de retención horizontal en acero inoxidable", apertura: marzo 23 de 1965, hora 9 (nueve).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado.

El Gerente de Economía.

e.11|3 Nº 3.884 v.15|3|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llámase a licitación pública Nº 7|65, para la construcción de un edificio para taller de la Gobernación.

Consulta y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Usuhaia, Tierra del Fuego.

Apertura de las propuestas en el local citado el día 26 de marzo de 1965, a las 16 horas. — Valor del pliego de bases y condiciones m$n. 800,— (ochocientos pesos moneda nacional).

e.11|3 Nº 3.885 v.15|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para el día 19 de marzo de 1965, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de veinte mil (20.000) recibos continuados y quince mil (15.000) sobres recibo continuados con destino a este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos Moreno 711, Planta Baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.11|3 Nº 3.886 v.15|3|65

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 85

Fíjase el día 19 de marzo de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 85 "para la adquisición de 50 (cincuenta) matafuegos a anhídrido carbónico (CO_2) de un kilogramo, según Norma IRAM Nº 3.509|57, para uso en automóviles, con destino a la sección Automotores de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.12|3. Nº 3.924 v.16|3|65

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 86

Fíjase el día 19 de marzo de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 86 "para la adquisición de 150 (ciento cincuenta) cubiertas 670 x 15, costado negro, cuatro telas, fabricación nacional, con destino a la sección Automotores de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras) Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.12|3. Nº 3.925 v.16|3|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22|65
Expediente Nº 35.593|64

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de marzo de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras de diversas medidas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.10|3-Nº 3.834-v.23|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
LICITACION PUBLICA 33|65

Llámase a Licitación Pública Nº 33|65 para el día 27 de marzo de 1965, a las 10 horas, para la realización de proyecto y construcción de instalaciones de gas (planta de almacenaje, descargadero, red de distribución, etc.) en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, Prov. Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.12|3. Nº 3.928 v.25|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 14|65
Expte. Nº 131.910|65

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de marzo de 1965, a las 11.00 horas, para la adquisición de diez toldos en lona verde.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, 2º piso, oficina 201, Mendoza.

e.11|3 Nº 3.888 v.15|3|65

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA
Diag. Julio A. Roca 751, 1er. piso.

Llámase a Licitación Pública a los efectos de adquirir seis (6) bañaderos portátiles para ganado mayor.

El pliego de condiciones y especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Administración y Contabilidad, Compras y Suministros, Diág. Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital, dentro del horario de 9.00 a 12.30 y de 14.00 a 18.00 horas.

e.11|3 Nº 3.887 v.15|3|65

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Licitación Pública Nº 3|65 BA.
Expediente Nº 27.281|65.

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de marzo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de 50.000 bolsas de yute vacías, para el envasado de semilla de algodón destinado a industria.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Central de la Junta Nacional del Algodón, Av. Antártida Argentina Nº 549, Resistencia (Chaco) y en la Delegación Buenos Aires de la misma, calle Juncal Nº 866, Capital Federal.

e.11|3 Nº 3.889 v.15|3|65

DIRECCION GENERAL
DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1083. Adq. máquina cortadora pasto. Apertura: El 23|3|65, a las 17 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, Div. Suministros. Pliego s|cargo e informes: En dicha dirección. Garantía: 1 o|o sobre total ofertado.

Jefe Div. Suministros.

e.11|3 Nº 3.890 v.15|3|65

DIRECCION GENERAL
DE PARQUES NACIONALES
Exp. Nº 358|65

Llámase a lic. Pública Nº 1080. — "Obra Cinco Casas Guardaparques Tipo Zona Sud Parque Nac. Lanín".

Apertura: El 8|Abril|1965 a las 16 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nac. Lanín (localidad San Martín de los Andes) Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 13.213.075 m|n. total para las 5 casas.

Garantía presentación: 1 o|o del presupuesto oficial s|pliego.

Pliegos al precio de $ 1.500 m|n., e Informes: Pueden obtenerse en ambas direcciones indicadas para la apertura. — Jefe División Suministros.

e.4|3 Nº 3.646 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL
DE PARQUES NACIONALES

Llámase a lic. Pública Nº 1079. — Exp. Nº 354|65. — "Obra Seis Casas Guardap. Tipo Zona Sud Parque Nac Nahuel Huapi".

Apertura: El 7|Abril|1965 a las 16 horas; en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nac. Nahuel Huapi (localidad San Carlos Bariloche) Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 13.855.690 m|n., total para las 6 casas.

Garantía Presentación: 1 o|o del presupuesto oficial s|pliego.

Pliegos al precio de $ 1.500 m|n., e Informes: Pueden obtenerse en ambas direcciones indicadas para la apertura. — Jefe División Suministros.

e.3|3 Nº 3.572 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL
DE PARQUES NACIONALES
Exp. Nº 5697|64.

Llámase a Lic. Pública Nº 1081. — "Obra Construc. Casa Guarda-parque en el Parque Nac. del Chaco" (Pcia. del Chaco).

Apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital; el 9 de Abril de 1965, a las 16 horas.

Pliegos al precio de $ 1.000 m|n., e Informes: En la misma dirección y en la Gendarmería Nacional, Laguna Blanca, Pcia. Formosa.

Garantía presentación: 1 o|o del presupuesto oficial s|pliego.

Presupuesto oficial: $ 2.847.470. — Jefe Suministros.

e.4|3 Nº 3.645 v.17|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 122 P|65, para la adquisición de 12.000 kilogramos de Bromuro de Metilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que se detallan a continuación. — Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3er. piso; Provincia de Buenos Aires: Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 32; Delegación Necochea, calle 59 Nº 2907; Provincia de Santa Fe: Delegación Rosario, calle Córdoba 1437; Provincia de Entre Ríos: Delegación Concepción del Uruguay, calle Vicente Monteros 82.

El acto de apertura de sobres se realizará el día 31 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, marzo 10 de 1965.

e.10|3 Nº 3.835 v.23|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 102-P|65, para la contratación de los trabajos de transformación de galpón para almacenaje a granel (Silos de hormigón armado premoldeado), en Puerto San Pedro, Pcia. de Buenos Aires, según plano Nº 0-3304.

Precio del pliego y plano $ 500 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), 3er. piso; Paseo Colón 359|79, Capital Federal, o en la Delegación Villa Constitución; San Martín 35; de la misma localidad, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 24 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Tres millones setecientos mil pesos moneda nacional ($ 3.700.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1965.

e.22|2 Nº 3.201 v.16|3|65

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES
BANCARIOS
Expediente Nº 35.582|64

Llámase a Licitación Pública Nº 27, el día 25 de marzo de 1965, a las catorce y treinta horas, para la adquisición de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, marzo 12 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.12|3 Nº 3.927 v.16|3|65

COMISION NACIONAL DE
HIPODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25|65 para la provisión de una máquina para café crema. Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, Capital Federal, en día hábil de 13 a 18 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, el día 24 de marzo de 1965, a las 15 horas, en presencia de las autoridades e interesados.

e.12|3 Nº 3.926 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL DE
SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 345.119|65

Llámase a licitación pública para la prov. de tela vinílica, clavos de hierro. Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1965, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.12|3 Nº 3.930 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL
DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.176|64

Llámase a licitación pública para la prov. e instalación de máquinas impresoras automáticas —E. y C.—

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1965, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.11|3 Nº 3.892 v.15|3|65

DIRECCION GENERAL
DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.775|64

Llámase a licitación pública para la suscripción de la publicación Chemical Abstracts, año 1964 — DNQ—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de abril de 1965, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.11|3 Nº 3.893 v.15|3|65

DIRECCION GENERAL
DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de marzo de 1965, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.448|64, LBNC, a las 14,15 horas. Toallas turcas.

Expte. Nº 379.707|64 LBNC, a las 14,30 horas. Uniformes tipo overall.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.11|3 Nº 3.895 v.15|3|65

DIRECCION GENERAL
DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de marzo de 1965, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.430|65 DNQ, a las 13,30 horas, cápsulas y crisoles de porcelana, embudos, tubos de ensayo, etc.

Expte. Nº 315.431|65 DNQ, a las 13,45 horas, balones, cristalizadores, dedales de vidrio Pyrex.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.11|3 Nº 3.894 v.15|3|65

DIRECCION GENERAL
DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 370.844|65

Llámase a licitación pública, para el día 25 de marzo de 1965 a las 13 hs. por el arriendo de un inmueble p|ser destinado al funcionamiento del casino de la ciudad de Bariloche.

Informes y pliegos: En la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Sgo. del Estero 126, Cap. en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236 Cap. T. E. 37-9051, Int. 50 — y en la Gerencia del Casino de Bariloche sita en el Hotel Italia, S. C. de Bariloche. — Pcia. de Río Negro.

e.4|3 Nº 3.650 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.095|64

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para la provisión de tinta de imprimir y tintura cornalina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de marzo de 1965, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.12|3 Nº 3.929 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.387|64

Llámase a Licitación Pública número 9 para el servicio reparación de cubiertas y cámaras de automotores.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de marzo de 1965, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4o. piso, Capital.

e.11|3 Nº 3.896 v.15|3|65

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.546|63

Llámase a Licitación Pública número 10 para la adquisición de felpudos de formio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de marzo de 1965, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4o. piso, Capital.

e.11|3 Nº 3.897 v.15|3|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) aspiradoras de polvo, modelo industrial con sus respectivos accesorios. Apertura: 22|3|65, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.11|3 Nº 3.891 v.15|3|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal Ag. Boedo: Cont. recinto para cajas de seguridad. Fecha de apertura: 26|3|65. Valor pliego: $ 800.—.

Sucursal Ag. Boedo: Provisión cajas de seguridad. Fecha de apertura: 26|3|65. Valor pliego: $ 2.000.—.

Sucursal Ag. Boedo: Prov. buzón depósitos fuera de hora. Fecha de apertura: 26|3|65. Valor pliego: $ 400.—.

Sucursal Ag. P. Patricios: Ejec. red de agua caliente. Fecha de apertura: 29|3|65. Valor pliego: $ 400.—.

Sucursal Ag. Caballito: Rep. generales y pintura. Fecha de apertura: 30|3|65. Valor pliego: $ 600.—.

Sucursal Punta Alta: Reparación de instalaciones fijas. Fecha de apertura: 31|3|65. Valor pliego: $ 300.—.

Sucursal Villa Cañás: Reparaciones generales y pintura: Fecha de apertura: 1|4|65. Valor pliego: $ 800.—.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Ofic. 231, Cap. Fed.

e.5|3 Nº 3.817 v.16|3|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1277, para la construcción de dos monoblоques tipo N3 y un monobloque tipo C1, con un total de 145 unidades de vivienda, dividido en 3 sectores, estando ubicados los sectores I y II en el Barrio obrero General San Martín — Ruta 8 y el sector III en la Avenida Colón, esquina Castelli, todos ellos en la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Sector I m$n. 46.416.618.— Garantía de Licitación: m$n. 464.166.—

Presupuesto Oficial: Sector II m$n. 46.397.418.— Garantía de Licitación: m$n. 463.974.—

Presupuesto Oficial: Sector III m$n. 34.418.700.— Garantía de Licitación: m$n. 344.187.—

Presupuesto oficial total: pesos moneda nacional: 127.232.736.—

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sectores. — Fecha y hora de apertura: 5 de abril de 1965, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: En la Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Sucursal Pergamino, calle San Nicolás 954|66, Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

e.3|3 Nº 3.576 v.16|3|65

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 32 para el día 22 de marzo de 1965, a las 16 horas, para la instalación de fuerza motriz para el sistema electrónico I. B. M. 1401; proveer o instalar un estabilizador de tensión y frecuencia; modificar la instalación de iluminación existente para adaptarla a las necesidad; proveer y colocar los artefactos de iluminación.

Pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros — División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital; dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.26|2 Nº 3.531 v.15|3|65

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 31 para el día 22 de marzo de 1965, a las 16 horas, por el reacondicionamiento de locales y provisión o instalación de un equipo de aire acondicionado que permita el funcionamiento de un sistema electrónico I. B. M. 1401.

Pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros — División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.26|2 Nº 3.532 v.15|3|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 277|65, 2º llamado, para la adquisición de: Elementos para Laboratorio Fotográfico.

Apertura: 31|3|65 a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

e.12|3 Nº 3.932 v.16|3|65

PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública Nº 050|2|1

Adquisición maquinarias y elementos para trituración primaria de materia prima y molienda de clinker, para su fábrica de cemento de Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura: 5 de abril de 1965 a las 16 hs. en oficina central, Julio A. Roca 651 — 1er. piso — Capital Federal.

Consultas y pliegos: Todos los días hábiles en nuestra oficina central de 10 a 13 hs. y 15 a 18 hs. Valor del pliego y planos: $ 1.000.— (un mil pesos moneda nacional).

e.4|3 Nº 3.654 v.17|3|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.652: Adq. zorras elevadoras. Apert. 31|3|65, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.655: Adq. válvulas a bolilla y globo. Apert. 6|4|65 a las 9 horas.

Pliego Nº 5.656: Adq. válvulas para tanques de propano. Apert. 7|4|65 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 horas.

e.12|3 Nº 3.931 v.25|3|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.651: Ampliación galpón en Godoy Cruz (Mendoza). — Apert. 1º|4|65, a las 9 hs.

Valor de la documentación m$n. 500

Pliego Nº 5.658: Contratación anual de mantenimiento y conservación Planta

de gas en Tres Cerritos (Salta). — Apert.: 25|3|65, a las 11 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13.30 horas.
e.10|3-Nº 3.842-v.16|3|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
Pliego Nº 5.646: Contratación tres pick-ups, caja abierta de 1 Tn. carga máxima, para servicio en la Ciudad de Mar del Plata y alrededores. — Apert. 29|3,65, a las 11 horas.
Pliego Nº 5.647: Adq. accesorios para cañería. — Apert. 26|3|65, a las 9 horas.
Pliego Nº 5.649: Instalación medidores y reguladores domiciliarios de gas en la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Prov. Chubut). — Apert. 26|3.65, a las 10 horas. — Valor documentación: m$n. 500. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.8|3. — Nº 3.743 v.19.3|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
Pliego Nº 5.650: Instalación compresor en Embarcadero Chacabuco (San Lorenzo - Prov. Santa Fe). — Apert.: 30|3|65, a las 9 hs. — Valor de documentación: m$n. 500.
Pliego Nº 5.654: Transporte de gas licuado en camiones tanques entre Lujan de Cuyo (Mendoza) y Planta Córdoba Apert.: 31|3|65, a las 10 hs
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.10|3-Nº 3-843-v.23|3|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública
Pliego Nº 5.648: Adq. mesas metálicas para máquinas de escribir y teléfonos, y cestos papeleros. Apertura: 22-3|65, a las 10 horas.
Valor de documentación: m$n. 300.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.9|3 Nº 3.823 v.15|3|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 5.641: Adq. perfil normal "T". — Apert. 25|3|65 a las 9 hs.
Pliego Nº 5.643: Adq. compresores de aire. — Apert. 29|3|65 a las 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.
e.4|3 Nº 3.653 v.17|3|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de marzo de 1965, a las 14 horas Nº 26|65 por contratación de bodegas para transporte de carbón y a las 14.30 horas Nº 27|65 por casillas de madera prefabricadas. — Informes y pliegos, en Av. R. S. Peña 1190, Cap. Fed., de 14 a 17 horas.
Carlos A. Moser, Jefe Servicio Compras.
e.12|3 Nº 3.966 v.25|3|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitaciones Públicas para el día 5 de abril de 1965, a las 14.30 horas. Nº 24|65, martillos picadores neumáticos, puntas de acero. — Para el día 22 de marzo de 1965, a las 14 horas. Nº 25|65. Seguro "material rodante". — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Cap. Fed., de 14 a 17 horas.
e.8|3. — Nº 3.741 v.19|3|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado
Llámase a licitaciones públicas para el día 19 de marzo de 1965, a las 14 hs.: Nº 10|65: mamelucos azules y ambos color gris; Nº 23|65: Cable manila, cable de acero, lona impermeable, 14.30. Y para el día 5 de abril de 1965, a las 14 hs.; Nº 22|65: Explosivos de seguridad y detonadores eléctricos. — Informes y Pliegos: en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Cap. Fed., de 14 a 17 hs.
e.5|3-Nº 3.689-v.18|3|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA Nº 376|65
Prov. de 70 casillas rodantes de exploración. Fecha de apertura para el día 5 de abril de 1965, a las 11 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000.—.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.9|3. Nº 3.820. v.22|3|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 343|65. Tanques de techo flotantes. Fecha de apertura para el día 24 de marzo de 1965, a las 11 horas.
Licitación Pública Nº 349|65. Proyecto completo y construcción de un embarcadero para petróleo crudo y gas licuado en la zona de Cerro Redondo (Pcia de Santa Cruz).
Fecha de apertura para el día 17 de mayo de 1965, en Buenos Aires simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente, a las 12 hs. Argentina.
Precio del pliego: m$n. 5.000.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y en la Oficina de YPF (sita en Time Building, Room 2750 Rockefeller Center 1271, Avenue Of. The. Américas, New York 20 New York.
e. 3|3 — Nº 3.637 — v. 16|3|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 1803|65
LICITACION PUBLICA Nº 29|65
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 12 de marzo de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios destinados a atender el servicio de alimentación (segundo semestre) de la Escuela Hogar Nº 5 de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 5 de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de marzo de 1965, a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1965.
e.12|3 Nº 3.933 v.16|3|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 19
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del día 11|3|65, para resolver la adquisición de cubiertas y cámaras, con destino a División Almacenes.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 19|3|65, a las 15.20 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.11|3-Nº 3.898-v.15|3|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 18
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del día 11|3|65, para resolver el servicio de alimentación y demás servicios inherentes con destino a Instituto Experimental del Mogólico.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras División Licitaciones, Las Heras 2585|87 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 19|3|65, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.11|3-Nº 3.900-v.15|3|65

Consejo Nacional de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(DIVISION COMPRAS)
Expediente Nº 1.296|P|65
LICITACION PUBLICA Nº 6|65
Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles, a partir del 11|3|65, para resolver con destino al Consejo Nacional de Educación, la adquisición de: 100.000 guardapolvos para alumnos de escuelas primarias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Charcas 1870, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2 de abril de 1965, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1965.
e.11|3-Nº 3.899-v.24|3|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 84.192|65
Llámase a Licitación Pública número 86|65 para el día 19 del mes de febrero de 1965, a las 17,30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|adq.| de artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto "Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital, durante el ejercicio 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1965.
— El Director de Administración.
e.12|3 Nº 3.934 v.16|3|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 83.955|65
Llámase a Licitación Pública número 84|65 para el día 19 del mes de marzo de 1965, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|adq. de carne, con destino al Instituto Manuel Rocca, Segurola 1601, Capital Federal, durante el ejercicio 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1965.
— El Director de Administración.
e.12|3 Nº 3.935 v.16|3|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 84.083|65
Llámase a Licitación Pública número 85|65 para el día 19 del mes de marzo de 1965, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|adq. de artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto Angel T. de Alvear, Luján, Pcia. de Bs. Aires, durante el ejercicio 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1965.
— El Director de Administración.
e.12|3 Nº 3.936 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA Nº 3|65
Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo, a las 16 horas, a efectos de adjudicar la ejecución de la obra Reparación General y modificaciones de la Escuela Normal Mixta Dardo Rocha sita en la calle 5 y 57 de La Plata. — Presupuesto Oficial m$n. 2.978.077. — Precio del pliego m$n. 3.000.—. Retiro de la documentación, informes y apertura de las propuestas en Talcahuano 1261. Capital, 2do. piso. T. E. 42-4242.
e.8|3. Nº 3.748. v.26|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Llámase a Licitación Pública número 117 hasta el día 24 de marzo de 1965, a las 14,30 horas, para la adquisición de diversos libros de texto con destino a la Biblioteca Central de la Facultad.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán presentarse en el Departamento Compras, Suministros y Almacenes de la Facultad, Paseo Colón 850, subsuelo, en el horario de 10 a 18 horas. — El Decano.
e.12|3 Nº 3.938 v.16|3|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 404.281
Licitación Pública Nº 193
Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de máquinas y equipos en carácter de complementación de los equipos existentes instalados en los locales de cocina, lavadero, depósito, etc., del Salón Comedor en el Nuevo Pabellón de esta Facultad, sito en la Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|nº, y extremo Norte de la Avda. Costanera - Núñez, Cap. Federal.
Presupuesto oficial $ 3.054.000 m|n.
Garantía s|Ley 13.064, $ 30.540 m|n.
Retirar pliegos en el Departamento de Compras de esta Facultad, calle Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 horas, Cap. Federal.
Consultas: Asesoría Técnica, de 14 a 17 horas, Ciudad Universitaria. — Fecha de apertura: 18|3|65, a las 18 hs.
Precio del pliego $ 500 m n. — El Decano.
e.8|3-Nº 3.758-v.15|3|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 404.280
Licitación Pública Nº 191
Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de carpintería de madera y metálica para la ejecución de las mesas y sillas que constituirán el mobiliario del Salón Comedor de esta Facultad, sito en la Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|nº y extremo Norte de la Avda. Costanera - Núñez, Cap. Fed.
Presupuesto oficial $ 1.755.000 m|n.
Garantía s|Ley 13.064, $ 17.550 m|n.
Fecha de apertura el día 18|3|65, a las 16 horas. — Retirar pliegos en el Departamento de Compras de la Facultad, calle Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 horas, Capital — Consultas: Asesoría Técnica de 14 a 17 horas, Ciudad Universitaria. — Precio del pliego $ 300 m|n. — El Decano.
e.8|3-Nº 3.757-v.15|3|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 404.282
Licitación Pública Nº 192
Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de albañilería, revestimientos, carpintería de madera y metálica, instalaciones de máquinas y equipos, modificación y complementación de las instalación de agua, desagües, electricidad, gas, etc. y demás trabajos de complementación para el Salón Comedor en el Nuevo Pabellón de esta Facultad, sito en la Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|nº y extremo Norte de la Avda. Costanera-Núñez, Cap. Fed
Presupuesto oficial $ 2.096.000 m|n.
Garantía según Ley 13 064, $ 30 960 m n. — Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras en la Facultad, calle Perú 272 1er. piso, de 14 a 19 horas Cap. Fed. — Fecha de apertura: 18|3|65, a las 17 horas — Precio del pliego $ 500 m|n. — El Decano.
e.8|3-Nº 3.756-v.15|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 189
Expediente Nº 404434
Llámase a Licitación Pública para la provisión de una Máquina de esmerilar y pulir rocas y metales, tipo H. Depereux o similar, para preparación simultánea de 6 muestras, con cabezal giratorio, con 6 usos de giro excéntrico, con motor, refrigerada a agua, más accesorios para torneado, moldes, discos, etc.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de la Facultad, calle Perú 272, piso 1º, de 13 a 19 horas.
Fecha de apertura el día 25 de marzo de 1965, a las 16 horas. — El Decano.
e.4|3 Nº 3.661 v.17|3|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 404.270
Licitación Pública Nº 194
Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que constituyen la vajilla, menaje y batería de servicio y trabajo para el Comedor de esta Facultad, sito en la Ciudad Universitaria, calle Intendente Güiraldes s|nº y extremo Norte de la Avenida Costanera-Núñez, Cap. Fed.
Presupuesto oficial $ 970.000 m n.
Garantía s|Ley 13.064 $ 9.700 m|n.
Retirar pliegos en el Departamento de Compras de la Facultad, calle Perú 272, 1er. piso, Cap., de 14 a 19 horas. — Consultas: Asesoría Técnica, de 14 a 17 horas, Ciudad Universitaria. — Fecha apertura: el día 18|3|1965, a las 19 horas. — Precio del pliego $ 300 m|n. — El Decano.
e.8|3-Nº 3.755-v.15|3,65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Llámase a Licitación Pública para la provisión de Material Pedagógico (material de vidrio), para los distintos Departamentos de esta Facultad.
Pliego de condiciones y demás datos calle Perú 272, Capital, 1er. piso, de 14 a 19 horas.

Expediente Nº 404.644. Licitación Pública Nº 190.
Fecha de Apertura, el día 31 de marzo, a las 16 horas. — El Decano.
e.10|3-Nº 3.851-v.23|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 165|64 L. C.

Llámase a Licitación Pública número 58 por el término de diez (10) días para la impresión de las revistas "Lecciones y Ensayos" y Jurídica de Buenos Aires".
La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 21 de abril de 1965 a las 11 hs. en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2do. piso, Capital. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha Sección los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Contador de la Facultad.
e.12|3 Nº 3.937 v.25|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 57, por el término de diez (10) días, para la adquisición de obras, publicaciones y textos para biblioteca.
La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 20 de abril de 1965, a las 11 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad de Dcho. y Ciencias Sociales, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Cap.
Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicha Sección, días hábiles, de 8 a 13. — El Contador.
e.3|3 Nº 3.587 v.16|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente B—552.425 65

LICITACION PUBLICA Nº 11

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de marzo de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Brin asargado, lienzo para sábanas, lienzo de 2,23 metros de ancho, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.
e.8|3 Nº 3.751 v.19|3|65

Universidad Tecnológica Nacional
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
LICITACION PUBLICA Nº 3|65
Para el 22 de marzo de 1965

Llámase a licitación pública para la provisión de mesitas y sillas metálicas. La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, (Ing. Marconi 775, 2º piso, Avellaneda), a las 20 horas del día indicado, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la oficina Licitaciones de la misma, de lunes a viernes, de 17 a 21 horas.
e.11|3-Nº 3.902-v.15|3|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo de 1965, a las 11 horas, para la impresión de las "Actas de las Primeras Jornadas Argentinas de Ingeniería Antisísmica", encuadernado en cartulina o tela, con destino al Instituto de Investigaciones Antisísmicas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de conformidad a tramitaciones de Expte. número 19.730-F-65.
La apertura de las propuestas se efectuará en el local de la Facultad, sito en Avenida del Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.
e.11|3-Nº 3.901-v.15|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS
Departamento de Electrotecnia

Llámase a licitación pública Nº 1|65, a partir del día 26 del corriente mes, hasta el 15 de marzo próximo, para pinturas parciales interiores en el edificio del Departamento de Electrotecnia.
Apertura de las propuestas, día 19 de marzo a las 9 horas, en la Secretaría del Departamento. — Pliegos y bases de condiciones a retirar en la misma, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Precio del pliego: $ 200.— m|n. Presupuesto oficial del trabajo: $ 432.100 moneda nacional. — Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial. — Régimen de contratación por Ajuste Alzado, Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y Nº 12.910.— La Plata, febrero de 1965.
e.26|2 Nº 3.542 v.15|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 4
Expediente: B-256/65

Llámase a licitación pública para la suscripción de revistas técnicas especializadas en Química.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. Apertura de las propuestas: 26 de abril de 1965, a las 11 horas.
e.12|3 Nº 3.941 v.16|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 19 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el local de la Oficina de Construcciones Universitarias, a los fines de contratar la adquisición de estructuras para techos, destinadas a la obra "Pabellón del Instituto de Matemáticas, Astronomía y Física".
Los interesados podrán retirar planos y pliegos de condiciones en la Oficina mencionada, sita en Ciudad Universitaria —Estafeta 32—, Córdoba, en el horario de 7 a 14 horas. Presupuesto oficial: $ 178.200 m|n.
e.12|3 Nº 3.939 v.16|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 3
Exp. Nº 5981-O-64—Resol. Nº 205/64

Llámase a licitación pública para el día 22 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el local de la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar la adquisición de materiales de construcción (Albañilería, Sanitarios, Electricidad, etc.), destinados a la obra "Pabellón de IMAF".
Los interesados podrán retirar detalles y pliegos de condiciones en la mencionada Dirección, sita en Ciudad Universitaria —Estafeta 32—, Córdoba, en el horario de 7 a 14 horas. Presupuesto oficial: $ 1.900.000 m|n.
e.12|3 Nº 3.940 v.16|3|65

Universidad Nacional de Córdoba
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1965, a las once horas, para la adquisición de aceite número 40, para máquinas, piezas para linotipo, matrices sueltas, espacios, punzones, ganchos, agujas para máquina Martini y Exito, papeles, cartulinas, sobres, estiletes para máquinas Klischograph, hojas de nolar, maderas compensadas, tintas, cueros, cola papel oro celofán, hilos, etc. — Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, Casilla de Correo Nº 11 o Estafeta Postal Nº 32, o a sus oficinas en Ciudad Universitaria, Córdoba. — Dr. Santiago Montserrat, director general.
e.11|3-Nº 3.903-v.24|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 3-64/5
Expediente Letra "C" Nº 15.370/65

Llámase por el término de 3 (tres) días a licitación pública, para la provisión de Instrumental Científico, con destino a los Planes de Investigación número 614 y 615, aprobados por C. A. F. P. T. A. para esta Facultad.
Los pliegos de condiciones, sin cargo, pueden solicitarse, ya sea personalmente o por carta, en la Sección Departamento Contable, sita en Sgto. Cabral 2105, 1er. piso, Corrientes. Fecha de apertura: 18 de marzo 1965, 10 horas. Corrientes 4 de marzo de 1965. — Subcontador a/c.
e.12|3 Nº 3.942 v.16|3|65

ESCUELA HOGAR Nº 7
"CARLOS GUIDO SPANO" SAN ANTONIO DE LOS COBRES, SALTA
Expte. Nº 1.169|65
Licitación pública Nº 23|65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 26 de febrero de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios con el fin de atender el servicio de alimentación (segundo semestre), de la Escuela Hogar Nº 7, "Carlos Guido Spano", de San Antonio de los Cobres, Salta.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 7, de San Antonio de los Cobres, Salta, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires 23 de febrero de 1965. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.
e.26|2 Nº 3.537 v.15|3|65

ESCUELA HOGAR Nº 13,
"J. A. FERREIRA", CORRIENTES
Expte. Nº 1.103|65
Licitación pública Nº 24|65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 26 de febrero de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios con el fin de atender el servicio de alimentación (segundo semestre), de la Escuela Hogar Nº 13, "J. A. Ferreira", de Corrientes.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 13, de Corrientes, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.
e.26|2 Nº 3.536 v.15|3|65

ESCUELA HOGAR Nº 14,
SANTA ROSA, LA PAMPA
Expte. Nº 1.599|65
Licitación Pública Nº 25|65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 26 de febrero de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios con el fin de atender el servicio de alimentación (segundo semestre), de la Escuela Hogar Nº 14, de Santa Rosa, La Pampa.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar Nº 14, de Santa Rosa, La Pampa, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.
e.26|2 Nº 3.535 v.15|3|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR Nº 12 "FRAY MAMERTO ESQUIU", DE CATAMARCA
Expte. Nº 1104|65
LICITACION PUBLICA Nº 26|65

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 4 de marzo de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios con el fin de atender el servicio de alimentación (segundo semestre) de la Escuela Hogar Nº 12 "Fray Mamerto Esquiú" de Catamarca.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar 12 de Catamarca, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1965.
e.4|3 Nº 3.658 v.17|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
L. T. 10
Expediente Nº 137.202

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo transmisor de broadcasting de una potencia de 10|5 kw., con un juego completo de válvulas de repuesto, línea y acoplamiento de antena, modificación de antena y radiales de tierra existentes y cambio de instalación eléctrica de suministro de energía; a instalarse todo en la planta transmisora de L. T. 10, ubicada en el campo universitario, barrio Don Bosco, Santa Fe. — Pliego de condiciones: Podrá solicitarse en la División Compras de la U. N. L., Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, en el horario de 7 a 13 horas. — Apertura: 31 de marzo de 1965, a las 10 horas, en la dirección indicada precedentemente.
e.26|2 Nº 3.544 v.15|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. A-764|64 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 66, cuya apertura tendrá lugar el día 18|3|65, a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, P. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Telas.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.11|3-Nº 3.904-v.15|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 119|65 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 67, cuya apertura tendrá lugar el día 1º|4|65, a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de artículos de almacén y especias, durante el 2º semestre del ejercicio 1964|65, a las unidades dependientes de esta Dirección Nacional con asiento en la Capital Federal. — Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.
e.11|3 Nº 3.905 v.24|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4)
Exp. C 217|65 (I. P.) y A. 20|65 (U. 4)

Llámase a Licitación Pública Nº 12 (1re. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 31|3|965, a las 12 horas con el objeto de resolver la adquisición de animales vacunos en pie y ovinos, capones, para atender el racionamiento de empleados e internos de la Unidad y Carcel de Santa Rosa (U. 13) respectivamente, durante los meses de mayo junio y julio del año 1965.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc. dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones (I. P.) Paso 550 Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes, de siete a trece horas. — El Jefe Administrativo.
e.10|3-Nº 3.844-v.23|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Exptes. T. 21|65. U. 4. C.311|66 I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 9, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 24|3|1965, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de harina de trigo "000", sal gruesa, mejorador curcuma color amarillo y levadura virgen, para la elaboración de pan y fideos, en la Unidad para venta a terceros, entre los meses comprendidos entre mayo del corriente año y el 31 de octubre de 1965 próximo.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos etc. dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario de ocho a doce horas. — El Jefe Administrativo.
e. 3|3 —Nº 3.634 — v. 16|3|65

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D-122|65 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 62, cuya apertura tendrá lugar el día 26|3|65, a las 16 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º Cap. Fed., para la provisión de Pescado, Carne y Derivados, durante el 2º semestre del Ejercicio 1964|65, a las Unidades dependientes de esta Dirección Nacional, con asiento en la Capital Federal
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.5|3-Nº 3.694-v.18|3|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 83 para el día 26 de marzo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 83: Hora: 10,30: Reparo del ascensor Nº 13, marca Otis, pedido por la Jefatura Militar del Edificio de la Secretaría de Guerra.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 60.000 m|n.
Precio del legajo: $ 20 m|n.
Lugar de apertura Piso 13º
Horario de venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, dónde deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, febrero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.12|3-Nº 3.945-v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 84 para el día 26 de marzo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 84. Hora: 10,40. Reparación de ascensor marca "Schindler" en el edificio de la Secretaría de Guerra.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 380.000 m|n.
Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, febrero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.12|3 Nº 3.946 v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 90 para el día 9 de abril de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 90. Hora: 10,30. Provisión y montaje de dos conductos para descargo de ropa sucia con destino al Hospital Escuela "José de San Martín".
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 2.400.000 m|n.
Precio del legajo: $ 50. m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, febrero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.12|3-Nº 3.947-v.1º|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 93 para el día 22 de marzo de 1965
VILLA MARTELLI
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 93. Hora: 10,40. Adquisición de elementos y artículos de pintura con destino a los S.E.M.G.E., a entregarse en Avda. de los Constituyentes 6851.
Depósito de garantía de licitación: 1 o,o sobre el monto total de la oferta.
Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.12|3 Nº 3.948 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 92 para el día 22 de marzo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 92. Hora: 10,30. Provisión de ladrillos cerámicos huecos con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín".
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.12|3 Nº 3.949 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 91 para el día 19 de marzo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 91. Hora: 10,40. Provisión de material para elaboración de pintura con destino a las residencias del personal superior, Arce 640.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del legajo: $ 50 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.12|3 Nº 3.950 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 149 para el día 23 de marzo de 1965
PROVINCIA DE NEUQUEN

Nº 149. Hora: 10,40. Adquisición de cortinados con destino al Comando 6, División de Infantería.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el total de la oferta.
Precio del legajo: $ 50 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados deberán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.12|3-Nº 3.951-v.16|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Prov. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-1744. - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 20|65, para el día 24 de marzo de 1965, a las 12.30 horas, para la provisión de: Papel obra, medio hilo comercial, manifold, cartulina ficha y marfilina.
Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.12|3 Nº 3.944 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
Licitación Pública Nº 49/65

Llámase a Licitación Pública Nº 49|65, a realizarse el día 22 de marzo de 1965, a las 10 horas, por la adquisición de cal hidratada, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe. Km. 1626, FCGB, Provincia de Salta.
Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: m$n. 20.
e.12|3 Nº 3.952 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 644. Fecha de apertura: 31 de marzo de 1965, a las 10 horas. Por: Ferromanganeso.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 100.
e.10|3 Nº 3.859 v.23|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 645. Fecha de apertura: 31 de marzo de 1965, a las 10.15 horas. Por: Lingoteras.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 90.
e.10|3 Nº 3.860 v.23|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89-116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 6 con apertura para día 24 de marzo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Bomba a pistones radiales; manguera reforzada; filtro magnético. — Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.11|3 Nº 3.906 v.15|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
"FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "V M"
VILLA MARIA (Córdoba)
LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 12|65 2do. LLAMADO

Fecha de apertura: 27 de Marzo de 1965, a las 11 horas.
Por la provisión de: 400 (cuatrocientas) Toneladas de Linters de Algodón.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos — Villa María — (Córdoba) o en sede central Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
e.8|3 Nº 3.769-v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Licitaciones Públicas

23|III|65. Nº 54/65, a las 10.30, por: Nitrato de sodio.
23|III|65. Nº 55/65, a las 10.45, por: Acero al carbono.
23|III|65. Nº 56/65, a las 11, por: Bombas centrífugas.
23|III|65. Nº 57/65, a las 11.15, por: Acondicionadores de aire.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.
e.12|3 Nº 3.943 v.16|3|65

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento — Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín — Pcia. de Bs. As.
T. E. 53—9305

Licitación Pública Nº 33|65. Apertura: 30|3|1965, 10 hs. Por la provisión de: Telas, entretelas, cierres relámpago, broches, tafiletes, hebillas, etc., para la confección de uniformes.
Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 hs. Oficina de Compras. — Valor del pliego. m$n. 100.—.
e.5|3. Nº 3.700. v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
D. G. F. M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACION PUBLICA VENTAS
Nº 2|65

por venta de aproximadamente 15 mil postes de eucaliptus "Tereticornis"; "Rostrata" y "Saligna", de 12 cm. diámetro mínimo en punta más delgada y largo no menor de 7 metros.
Apertura: 5 de abril 1965, 10 horas.
Lugar: Altos Hornos Zapla (Palpalá - Jujuy).
Solicitar pliegos en: Gerencia, ventas productos elaborados, Cabildo 65, Buenos Aires.
Fáb. Mil. Río III - Río Tercero (Córdoba).
Fábrica Mil. Cart. "S. Fco." — San Francisco (Cba.).
Agencia Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, Rosario (Santa Fe).
Establecimiento Azufrero (Salta) — Caseros 527, Salta.
Altos Hornos Zapla, Palpalá (Jujuy).
e.8|3-Nº 3.767-v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1008/65
Venta de accesorios para hornos de cemento

Venta de: 1 escopeta (fusil) experimental para horno de cemento y 4.401 cargas de cartuchos tipo F. M., para uso industrial en horno de cemento.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Provincia de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles (lunes a viernes), entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la licitación: 18 de marzo, a las 12 horas. Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56, interno 20.
e.3|3 Nº 3.591 v.18|3|65

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 29 de marzo de 1965 a 11 horas, ejecución obra: Basamento de hormigón armado para báscula pesaje camiones y vagones y obras varias - Dirección General de Administración Naval - Dársena Sud.
Presupuesto oficial: $ 2.454.718 m|n.
Garantía de licitación: $ 24.547,18 moneda nacional.
Precio del legajo: $ 1.000 m|n.
Consultas de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales - Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina - Piso 10 - Oficina 43|44 - Puerto Nuevo - Retiro
e.3|3 Nº 3.534 v.23|3|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 974|65
SERVICIOS DE INFORMES COMERCIALES

Apertura: 26 de marzo de 1965, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, primer piso, oficina 108, Capital Federal. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada oficina 107, dentro del horario de 10,30 a 13,30 horas.
e.11|3 Nº 3.907 v.17|3|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 975|65

Por el alquiler y alquiler venta de seis (6) teleimpresoras con emisor automático y perforador y seis (6) fuentes de alimentación. — Apertura: 26 de marzo de 1965, a las 11 horas, en Paseo Colón 185, primer piso, oficina 108, Capital Federal. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10,30 a 13,30 horas.
e.11|3 Nº 3.908 v.17|3|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 971|65

Adquisición de tres (3) Equipos Rectificadores con placas de selenio, con ventilación forzada, transportables, para la puesta en marcha de aviones.
Apertura: 25 de marzo de 1965 a las 11.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107 dentro del horario de 10 a 13.30 horas.
e.8|3-Nº 3.771-v.19|3|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 969|65

Obra: Adaptación Locales de Planta Baja y Subsuelo del edificio de Paseo Colón 185, Capital Federal, para destinarlo al servicio de máquinas computadoras I.B.M..
Presupuesto Oficial: m$n. 2.873.550.
Apertura: 18 de marzo de 1965, a las 11 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.
Consulta de pliegos en la Dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10 a 13.30 horas.
Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 1.000.
e.3|3 Nº 3.635 v.16,3,65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expte. Nº 6.108,65

Llámase a Licitación Pública Nº 17|65, para el día 19 de marzo de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social (p|hogares Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack, sito en Capitán General Ramón Freire 4267, Capital Federal; Santa Cecilia, Lafinur 2988, Capital Federal; Josefina Colmegna de Bignone, Martín J. Haedo 1424, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; De Ancianos de Burzaco, Humberto 1º s|Nº, camino mejorado de Burzaco a Monte Grande, Burzaco, Provincia de Bs. Aires; Pedro Andrés Benvenuto, Ruta Nacional Nº 7, Km. 49, Gral. Rodríguez, Provincia de Bs. Aires; e Instituto para Ciegos Román Rosell, Intendente Tomkinson 2300, San Isidro, Provincia de Buenos Aires), durante el ejercicio financiero 1964|1965. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Menudencias vacunas y carne de cordero.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1965
El Interventor.
e.11|3 Nº 3.911 v.15|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 00249|65

Llámase a Licitación Pública Nº 17|65, para el día 24 de marzo de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Tubos Germicidas. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.12|3. — Nº 3.953 v.16|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 1823|65

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 4|65, para el día 22 de marzo de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos. — Open Door, 12 de marzo de 1965. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.12|3. — Nº 3.954 v.16|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION "Dr. PEDRO ESCUDERO"

Expediente: 27|P|1965.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para el día 8 de marzo de 1965, a las 9 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio de Alimentación, y que cubrirá las necesidades del segundo semestre del presente ejercicio financiero. La apertura de ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa (Sección Compras), Avda. Córdoba 3120, primer piso, Capital Federal, debiéndose dirigirse por pliegos e informes a la citada Secretaría, como así también a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Pan y productos lácteos.

e.11|3 Nº 3.910 v.15|3|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 23 de marzo de 1965, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, destinados al Hospital Central Dr. Ramón Madariaga, en Posadas, Misiones, durante el ejercicio 1965. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, sito calle San Martín 118, Posadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. Las necesidades se refieren a la adquisición de carne vacuna.

Posadas, Misiones, 25 de febrero de 1965. — Interventor.

e.11|3 Nº 3.909 v.15|3|65

POLICLINICO PROF. Dr. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Río de Janeiro 1910 — Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 158, Expediente Nº 0130S, para el día 31|3|1965, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detalla con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). Las aperturas de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a: Víveres frescos (2do. semestre). — Lanús, 10 de marzo de 1965. — El Director.

e.10|3-Nº 3.874 v.23|3|65

SANATORIO SOMMER

Expediente Nº 1.311|65

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para el día 26 de marzo de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", y con cargo al Ejercicio Fiscal 1964|65. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Sommer" en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, kilómetro 23, FCNDFS, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento, o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie apta para el consumo, o carne vacuna faenada en medias reses apta para el consumo.

e.8|3-Nº 3.780 v.19|3|65

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)

Expediente Nº 8.999|64

Licitación Pública 7 - Nº 6|65. - Apertura: 8 de abril de 1965, a las 14 en Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba). Telas para ropa de cama, vestir, clavos, guantes de látex, antiparras, box-calf, hilo y medias. — Pliegos e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.10|3-Nº 3.872 v.23|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 1.820|65

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 5|65, para el día 24 de marzo de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Arvejas verdes, arroz carolina, azúcar refinada, dulces de batata y membrillo, fideos surtidos, hacienda vacuna en pie, harina de maíz y de trigo, papas para consumo, porotos triguito, quesos para rallar y de postre, sal fina y gruesa, tabaco negro, yerba mate, semillas de verduras y hortalizas, etc.

Open Door, 3 de marzo de 1965. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.3|3 Nº 3.595 v.16|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" Oliva (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública C1 número 16|65, para el día 26|3|65 a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos (aceite comestibles, arroz, legumbres, ciruelas desecadas, filet de merluza, carne faenada, papas, etc.), con destino a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", ubicada en Oliva, Pcia. de Córdoba, para cubrir las necesidades del segundo semestre del Ejercicio Fiscal 1964|65 - (1º|5|65 - 31|10|65). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Vieytes 489 - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 13 a 19. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, marzo 3 de 1965.

e.3|3 Nº 3.596 v.16|3|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 276|65, hasta el día 17 de mayo de 1965, a las 16 y 30 horas, para la construcción de un elevador terminal de 60.000 toneladas de capacidad, incluyendo las galerías de embarque y transferencia, un muelle y trabajos accesorios, en Puerto Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca, (prov. de Buenos Aires). Pliego $ 25.000 m|n. Presupuesto Oficial $ 716.666.690 m|n. — Importe de la garantía m$n. 7.166.667.

e.8|3-Nº 3.784-v.26|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3932, hasta el día 19 de marzo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de Tubos de acero sin costura p|caldera. s|Normas IRAM Nº 2.058 NIO (412 metros).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.12|3. — Nº 3.959 v.16|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3924, hasta el día 19 de marzo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de Repuestos p|grúa Trackson Inter. Mod. T. 9 (carriles y soportes para los mismos).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.11|3. Nº 3.917. v.15|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 274|65, hasta el día 30 de marzo de 1965, a las 16 y 30 horas, para la construcción de una playa pavimentada para estacionamiento y clasificación de camiones, con sus instalaciones accesorias y la ejecución de trabajos complementarios, para el elevador terminal de Puerto Nuevo - Unidad I, Buenos Aires, a realizarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado. — Pliego: $ 3.000.00 m.n. — Presupuesto Oficial: m$n. 57.670.130,60. — Importe de la garantía: $ 576.702,60 m|n.

e.23|2. Nº 3.401 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 275|65, hasta el día 7 de abril de 1965, a las 16 y 30 horas, para la construcción de una playa pavimentada para el estacionamiento y clasificación de camiones, con sus instalaciones accesorias para el elevador terminal Unidad XIII, de Rosario, Santa Fe y la ejecución de trabajos complementarios en la planta de silos subterráneos adyacente a dicho elevador, a realizarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 3.000,00 m|n. — Presupuesto Oficial $ 84.399.193,00 m|n. — Importe de la garantía m$n. 843.992,06.

e.3|3-Nº 3.603 v.23|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.677, para la adquisición de repuestos para camión O. M. Supertaurus, mod. 1955, $ 750.000. — Presentación propuestas: 31 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|3. — Nº 3.955 v.16|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.676, para la adquisición de 20 martillos neumáticos percutores. $ 1.100.000. — Presentación propuestas: 29 de marzo, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|3 Nº 3.956 v.16|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.675, para la adquisición de cubiertas y cámaras para carretones, marca "Roger", pesos 600.000. — Presentación propuestas: 29 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|3. — Nº 3.957 v.16|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de alambrados en la R. 7. tr.: Rufino - Laboulaye. Sec. Rufino — Salas y Salas — Laboulaye. — $ 9.934.389. — Presentación propuestas: 1º de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|3-Nº 3.781-v.26|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción del nuevo edificio para sede del 22º Distrito, 1º etapa, de las obras talleres, tanque elevado y Casa de Jefe. 2º llamado $ 16.561.965,90. Presentación propuestas: 30 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|3 Nº 3.718 v.25|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para provisión al pie de obra de 10258 m3 de ripio en la R. 34, tr: La Banda - Límite con Tucumán, Sec. Antaje - La Aurora. $ 7.692.500 pesos. Presentación propuestas: 25 de marzo a las 11 horas, en la sede del 16º Distrito, sito en Avenida Roca Nº 777 (Santiago del Estero), donde pueden concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 16º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.5|3 Nº 3.719 v.25|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.672, para la adquisición de extinguidores, mangueras, granadas y cargas contra incendios. $ 7.800.000. — Presentación propuestas: 24 de marzo, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|2 Nº 3.556 v.15|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.671, para la adquisición de dos auto-elevadores para cargas, con una capacidad de 1.800 a 2.000 kgs. $ 2.700.000. — Presentación propuestas: 24 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|2 Nº 3.558 v.15|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso y plataforma de operaciones en el Aeródromo de Campo de Mayo. $ 11.955.796.

Presentación propuestas: 26 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital.

e.25|2 Nº 3.517 v.15|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el pintado de estructuras metálicas de los puentes sobre ríos Chico, Gastona, Seco, Pueblo Viejo, Romano y Lules, en la R. 38, tr.: Villa Alberdi — Monteros; Monteros — Lules y Lules; Tucumán, $ 18.397.260. — Presentación propuestas 22 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|2 Nº 3.464 v.18|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de concreto asfáltico en caliente en la R. 3, tr.: Río Salado - Azul (Sec. km. 279 - km. 307) y R. 226, tr.: Aº Los Huesos - Empalme Ruta Provincial 76. $ 5.000.000. — Presentación propuestas: 18 de marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|2 Nº 3.402 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.674, para la adquisición de elementos no perecederos para laboratorio. — $ 3.652.600. — Presentación propuestas: 26 de marzo, a las 13.30 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|2 Nº 3.557 v.15|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 204-MC, hasta el día 19 de marzo de 1965, 16 horas. — Provisión de cal hidráulica hidratada.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.00.

e.12|3 Nº 3.960 v.16|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 207-MC, hasta el día 24 de marzo de 1965, 16 horas: Provisión de guantes de cuero.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.00.

e.12|3 Nº 3.961 v.16|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 608-0, hasta el día 2 de abril de 1965 a las 17 horas, para la provisión y colocación de tabiques modulares y cielorrasos acústicos metálicos, por "ajuste alzado", en el edificio ocupado por dependencias

de la Dirección General Impositiva, sito en Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 4.321.000, m|n. Importe de la garantía: $ 43.210, m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 800,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.12|3 Nº 3.962 v.25|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 603-0, hasta el día 29 de marzo de 1965 a las 17 horas, para la "mano de obra para la ejecución de cubierta de tejas de cemento tipo francesas", por "ajusto alzado", en el edificio del Centro de Salud de Jaime Prats, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. — Presupuesto Oficial: $ 165.280,00 m|n.
Importe de la garantía: $ 1.653,00 m.n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Cuyo, Avda. Mitre Nº 593, Mendoza, Ciudad. — Precio documentación: $ 150,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.
e.11|3-Nº 3.912-v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública numero 605-0, hasta el día 9 de abril de 1965 a las 17 horas, para la provisión de mano de obra especializada para la ejecución de revoques en las viviendas del Plan "V. E. M. E.", que se construyen en la Ciudad General Belgrano - Provincia de Buenos Aires, por "unidad de medida". — Presupuesto oficial: $ 4.398.430,00 moneda nacional.
Importe de la garantía: $ 43.984,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 500,00 m|n. Pago de la misma. Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.
e.11|3-Nº 3.913-v.31|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 203-MC, hasta el día 18 de marzo de 1965, 16 horas. Provisión de Arena Mediana.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 20,00.
e.11|3-Nº 3.914-v.15|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 604-0, hasta el día 30 de marzo de 1965 a las 17 horas, para la ejecución de instalación eléctrica para iluminación de naves laterales y central, por "ajuste alzado", en la Basílica de San Francisco - Ciudad de Mendoza - Monumento Público Nacional. — Presupuesto oficial: $ 122.716,00 moneda nacional.
Importe de la garantía: $ 1.227,00 moneda nacional. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Cuyo, Avda. Mitre Nº 593, Ciudad de Mendoza. — Precio documentación: $ 150,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería: piso 1º de 13 a 17 horas.
e.11|3-Nº 3.915-v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 607-0, hasta el día 12 de abril de 1965 a las 17 horas, para la construcción de un techado asfáltico, por "ajuste alzado", en el edificio Fiscal de la calle Tucumán Nº 1381, Capital Federal. — Presupuesto oficial: pesos 710.500,00 moneda nacional.
Importe de la garantía: $ 7.105,00 moneda nacional. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 100,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.
e.11|3-Nº 3.916-v.31|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 601-0, hasta el día 31 de marzo de 1965, a las 17 horas, para el reacondicionamiento de techos, por "ajuste alzado", en el Pabellón Anexo del Museo Nacional de Bellas Artes, sito en la Avenida Libertador General San Martín Nº 1473; Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 1.124.445 m|n. — Importe de la garantía: $ 11.244 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 250 m n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. — Francisco Santiago, Subdirector Nacional de Arquitectura.
e.3|3 Nº 3.607 v.23|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 602-0, hasta el día 1º de abril de 1965, a las 17 horas, para la reparación de techos, por "ajuste alzado", en el edificio del Palacio del Congreso, sito en Avenida Rivadavia y Entre Ríos, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 3.562.700 m.n. — Importe de la garantía: $ 35.627 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 500 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Francisco Santiago, Subdirector Nacional de Arquitectura.
e.3|3 Nº 3.608 v.23|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 438-1965
LICITACION PUBLICA

Tela metálica para filtro. — 14|4|1965, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.12|3. — Nº 3.958 v.16|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 41.426-1964
LICITACION PUBLICA

Máquinas de coser industrial. 2|4|1965 a las 15 horas. Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.11|3. Nº 3.918. v.15|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 4435-1965

Artículos y útiles para escritorio y dibujo.
29|3|1965 a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.
e.5|3 Nº 3.707 v.18|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 2133-1965

Chapas acanaladas y lisas de hierro galvanizado.
2|4|1965, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.5|3 Nº 3.708 v.18|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expedientes: 51.179|1964 y 1.394-1965

Piezas especiales de hierro fundido para cañería de asbesto cemento y hierro fundido.
13|4|1965 a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.
e.5|3 Nº 3.709 v.18|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 738-1965

Tubos de acero con costura para perforaciones.
5|4|1965 a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.
e.5|3 Nº 3.711 v.18|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 52.276-1964

Cal viva aérea.
9|4|1965 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.5|3 Nº 3.714 v.18|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 1962-1965

Construcción de un acueducto desde el dique Motegasta y las correspondientes obras complementarias para reforzar el servicio de provisión de agua a la localidad de Recreo (Catamarca). — 12|4|1965, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Catamarca. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 500.000 m n.
e.26|2 Nº 3.560 v.22|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 50.293-1964

Válvulas esclusas, válvulas de aire y válvulas de retención de hierro fundido. 25|3|1965, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840. Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial de $ 42.050.000,00 moneda nacional.
e.24|2 Nº 3.466 v.18|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 48.842|1964

Instalación de cañerías de refuerzo de servicio de provisión de agua (1ra etapa) en la ciudad de Rosario (Santa Fe). 7|4|1965 a las 15. Depósito de garantía: 810.000.— m|n. Apertura: Charcas 1840 (Capital). Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Rosario (Santa Fe).
e.19|2. Nº 3.290. v.15|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 27.386|1964

Contratación, acarreo, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de tablero de alta tensión, pupitre de maniobra, tablero de baja tensión e instalaciones y trabajos necesarios. 8|4|1965, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 225.000.— m|n.
e.19|2. Nº 3.292. v.15|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 902|1965

Cal natural aérea hidratada en polvo para tratamiento de agua. — 24|3|1965 a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal).
e.26|2 Nº 3.559 v.15|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 34.237|1959

Construcción de un conducto de baja presión (1ra. etapa) para reforzar el servicio de provisión de agua a la ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires). 6|4|1965, a las 15 hs. Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Mar del Plata. Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 2.720.000 m.n.
e.19|2. Nº 3.289. v.15|3|65

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 22-P|65

7|4|65, a las 9,30 horas. — Por los trabajos de terminación del Edificio Tigre, ubicado en España Nº 165, Tigre, valor estimado de la obra $ 5.370.000.—, valor de la documentación $ 550.—. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13,30 horas. A partir del 1º|4|65, el horario de atención será de 12,30 a 18,30 horas.
e.9|3 Nº 3.827 v.15|3|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24-P|65

Nº 24-P/65, 26|4|65, a las 9.30 horas. Por la construcción del edificio para la Central Telefónica de la ciudad de Pergamino. Monto estimado: $ 49.300.000. Valor del pliego: $ 3.750.
Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, Av. Corrientes 737, 2º piso, Capital, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación citada. Horario de atención: de 8.30 a 12.30 horas, y de 7.30 a 13.30 horas, respectivamente. A partir del 1|4|65, dicho horario será de 12.30 a 16.30 horas y de 12.30 a 18.30 horas.
Los pliegos también podrán ser abonados y retirados en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Pergamino, sita en San Nicolás 814.
e.10|3 Nº 3.878 v.23|3|65

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 0892|65 D.N.T.

Llámase a Licitación Pública, para la rectificación de motores y bombas inyectoras.
Fecha de apertura: 23 de marzo de 1965, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y consultas: Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza.
Lugar de apertura: Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza.
e.12|3 Nº 3.965 v.16|3|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E.F.E.A

Licitación Pública Nº 123|65, apertura: 24|3|65, 11 hs. Adquisición de 15.000 t. piedra para balasto.
Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón 2, Oficina 4. — En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F.
Horarios: En Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires de 14 a 17 hs. — Lunes a viernes hábiles.
e.12|3 Nº 3.964 v.18|3|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

G. 3225: Pedregullo para balasto, pliego m$n. 300. Ap. 26|3|65, 11 hs.
F. 6317: Tornillos y tuercas para enganches centrales, pliego m$n. 300.—, ap. 26|3|65, 9 hs.
F. 6318: Bulones para cambios y cruzamientos, pliego m$n. 300,—., ap. 26|3|65, 11 hs.
F. 6319: Clavos de acero de gancho para vía, pliego m$n. 300.—., ap. 29|3|65, 9 hs.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.
e.11|3. Nº 3.919. v.24|3|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

G. 3112|A: Cemento Portland, pliego m$n. 100.—., ap. 17|3|65, 12 hs.
G. 3226: Estopa de algodón, pliego m$n. 200.—., ap. 25|3|65, 9 hs.
G. 3227: Cable conductor forrado, pliego s|cargo, ap. 25|3|65, 10 hs.
F. 6316: Porta-escobillas de bronce para Locs. D. E. Baldwin, pliego s|cargo, ap. 25|3|65, 11 hs.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.
e. 11|3. Nº 3.920. v.17|3|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 57|65: Tirafondos de Vía. Apertura: 5|4|1965, 15 hs. Pliegos $ 500.
Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Estación Santos Lugares FCGSM., de 8 a 12 hs.
Presentación y apertura de propuestas, Florida 783, 1er. pº Of. 113, Capital.
e.11|3. Nº 3.921. v.17|3|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 31|3|65: Lic. Púb. 1053-C, hora 16, madera aserrada Pino Brasil, proc. Fox Iguazú, calidad 30|20 (I,II) (m2. de 1" de espesor: 59.990).
Apertura el 1|4|65: Lic. Púb. 1054-C, hora 16, Madera en vigas (Cebil Moro, Quina, Lapacho) m3. 450.
Apertura el 1|4|65: Lic. Púb. 1014-C, hora 14, Acero especial para elásticos, en barras planas kgs. 15.500. Acero super rápido en barras kg. 320.
Apertura el 1|4|65: Lic. Priv. 4352, hora 15, 250.000 kgs. Carbón de coke para fundición.
Apertura el 2|4|65: Lic. Púb. 1041-C, hora 14, 24.000 Ton. Leña mezcla tipo F.C. 5ta. categoría.
Apertura el 2|4|65: Lic. Púb. 1055-C, hora 16, Madera quebracho blanco, en piezas p|piso de vagones 18.000 Pza.
Apertura el 2|4|65: Lic. Priv. 4647, hora: 15, Arrabio Hematite F-3, trozado en panes kgs. 100.000.
Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o Div. Adquisiciones Est. F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas.
e.12|3 Nº 3.963 v.18|3|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llámase a Licitación Pública número 1050-C, apertura el 31|3|65, a las 14 horas, por la provisión de: estopa de algodón, blanca, kgs. 5.000. — Estopa de algodón, de color, para cajas de ejes, kgs. 50.000. — Estopa de algodón, de color, para limpieza, kgs. 50.000.
Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en: Dpto. Almacenes, Paraná, de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, Estación F. Lacroze, Capital, días hábiles, de 13 a 16 horas.
e.5|3 Nº 3.723 v.17|3|65

F. C. "GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº 16|65
AL. C. P. 7|65

5 de abril de 1965, a las 14 horas, acero dulce común en placas, chapas y perfiles. Expte. O. C. 3|65 Ax. 8. Consulta y retiro de pliegos: Of. de Licitaciones, Local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital. La Gerencia.
e.5|3 Nº 3.722 v.18|3|65

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 2095|65

Llámase a Licitación Pública Nº 36|65 para el día 19 de marzo de 1965, a las 18 horas; con el objeto de adquirir equipos de aire acondicionado.
Apertura, pliego e informes, en oficinas de Compras del H. Senado de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 19 horas. Las facturas deberán remitirse a esta Oficina.
e.11|3. Nº 3921. v.15|3|65